



127

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

San Bartolomé Milpas Altas, 25 de febrero 2026

Diputado
Candido Fernando Leal Gómez
Presidente de la Comisión de Transparencia y Probidad
Del Congreso de la República de Guatemala



Un cordial saludo deseándoles éxitos en el desarrollo de todas sus actividades laborales. Para dar cumplimiento al **Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Ter informes de sitios web y comisiones de trabajo**; por este medio hacemos entrega del informe correspondiente al mes de enero del año 2026.

Agradeciendo la atención, me despido.

Atentamente,


Licda. Lesbia Maritza Castillo Toledo

Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública


Vo. Bo. PEM Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal

c.c. Archivo



127

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

San Bartolomé Milpas Altas, 25 de febrero 2026

Diputado
Julio Héctor Estrada Domínguez
Presidente de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Del Congreso de la República de Guatemala



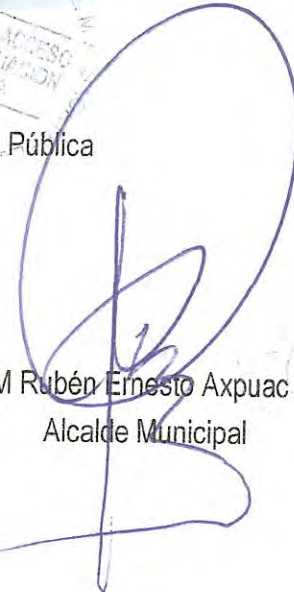
Un cordial saludo deseándoles éxitos en el desarrollo de todas sus actividades laborales. Para dar cumplimiento al **Decreto 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17 Ter informes de sitios web y comisiones de trabajo**; por este medio hacemos entrega del informe correspondiente al mes de enero de 2026.

Agradeciendo la atención, me despido.

Atentamente,


Lidia Lesbia Maritza Castillo Toledo

Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública


Vo. Bo. PEM Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal

c.c. Archivo



126

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Informe correspondiente al mes de enero 2026

a) Programaciones de arrendamiento de edificios.

Adjunto contratos administrativos de arrendamiento de bienes inmuebles suscritos durante el mes de enero 2026 en la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez.

Número contrato	Nombre contratado	Objetivo del Inmueble	Monto del contrato	Origen recursos
01-2026	Sr. Edy Joselo Martinez Aspuac	Para uso de la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito.	Q.72,000.00	Partida 151 Fuente 22-0101-0001
02-2026	Sra. Cindy Mercedes Isabel Chiroy Morales de Acajábón	Ampliar parqueo del Mercado La Cuchilla del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	Q.45,000.00	Partida 151 Fuente 22-0101-0001
03-2026	Sr. Mario Jesús Lemus Urizar	Facilitar área de parqueo de vehículos en favor de la población.	Q.48,000.00	Partida 152 Fuente 22-0101-0001

b) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Número Contrato	Nombre contratado	Cargo	Monto del contrato	Origen recursos
01-2026	Sr. Walter Hugo Ortega Blanco	Servicios técnicos como Instructor en Seguridad de la Policía Municipal.	Q36,029.99	Renglón 029 Fuente 22-0101-0001
02-2026	Sra. Harim Amanda Borrayo Flores	Servicios técnicos de Asesoría en la Policía Municipal.	Q.60,000.00	Renglón 029 Fuente 22-0101-0001
03-2026	Srta. Andrea Celeste Sian Choxom	Servicios técnicos como instructora de Música.	Q.29,435.48	Renglón 029 Fuente 22-0101-0001



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

04-2026	Srta. Jenifer Nahomy Márquez Avila	Servicios técnicos como instructora de cocina y repostería.	Q.40,758.06	Renglón 029 Fuente 22-0101-0001
05-2026	Sra. Nora Leticia Sián Apxuac	Servicios técnicos como instructora de costura y confección.	Q.28,870.97	Renglón 029 Fuente 22-0101-0001
06-2026	Sr. Pablo Elias Jop Callejas	Servicios técnicos como instructor de música y Banda Municipal.	Q.46,193.55	Renglón 029 Fuente 22-0101-0001

Número Contrato	Nombre contratado	Cargo	Monto del contrato	Origen recursos
01-2026	Dra. Patricia Acely Maldonado Valle de Velásquez	Servicios profesionales como Odontóloga	Q.83,774.19	Renglón 182 Fuente 22-0101-0001
01-2026	Lic. Edwar Eleazar González Sey	Servicios profesionales de Auditoría Interna.	Q.84,000.00	Renglón 184 Fuente 21-0101-0001 22-0101-0001 31-0151-0001
01-2026	Sr. José Bayron Valle Sánchez	Servicios profesionales como Técnico de Informática.	Q.50,400.00	Renglón 186 Fuente 21-0101-0001 31-0151-0001
02-2026	Lic. Allan Roberto Monroy Morales	Servicios profesionales como Asesor de SICOIN GL y SERVICIOS GL.	Q.48,000.00	Renglón 186 Fuente 21-0101-0001 31-0151-0001



Número Contrato	Nombre contratado	Cargo	Monto del contrato	Origen recursos
20-2025	Arq. Ingrid Cristina Villagrán Estrada	Servicios profesionales de supervisión del proyecto: CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.25,650.00	Renglón 188 Fuente 32-0101-0014
01-2026	Ing. Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios profesionales de supervisión del proyecto: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q.200,000.00	Renglón 188 Fuente 32-0101-0014

c) **Programación y reprogramaciones de jornales.** Se adjunta copia de la programación de jornales en los proyectos realizados por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez durante el mes de enero 2026.

d) **Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.** En la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez; no se otorgaron bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos durante el mes de enero 2026.

e) **Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.** No contamos con convenios suscritos con organizaciones no gubernamentales, organismos regionales o internacionales durante el mes de enero 2026.

f) **Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.** En la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez; no existen aportes al sector privado y externo durante el mes de enero 2026.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

123

g) **Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.** En la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez; no se han realizado programas o proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación interna reembolsable y no reembolsable durante el mes de enero 2026.

h) **Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior**
Adjuntamos copia de la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Sin más por el momento y quedando a la orden, atentamente.

Licda. Lesbia Maritza Castillo Toledo

Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Vo. Bo. PEM Rubén Ernesto Axpuac Velasquez
Alcalde Municipal

c.c. archivo



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (No. 01-2026).

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día catorce (14) de enero del año dos mil veintiséis (2026); **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, con residencia en la cero (0) avenida tres guion treinta y uno (3-31), zona dos (2) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a la cual le corresponde el número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6). La representación que ejercito la acredito con el Acuerdo número cero siete guión dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guión dos mil veinticuatro (08-2024), del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024); número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guión veintidós guión cero cero uno (2022-300-307-22-001) y por la otra parte **EDY JOSELO MARTÍNEZ ASPUAC**, de cincuenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración Educativa, de este domicilio, identificado con Documento Personal de Identificación CUI un mil seiscientos cuarenta y nueve, setenta y dos mil doscientos cincuenta, cero trescientos siete (1649 72250 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con número de Identificación Tributaria NIT dos millones cuatrocientos nueve mil ochocientos treinta y seis guión uno (2409836-1) con residencia en quinta (5ª) calle Prolongación, cinco guión treinta y dos (5-32) zona dos (2) San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones, actúo en calidad de legítimo propietario de un inmueble ubicado en cuarta (4ª) calle cero guión veintidós (0-22), zona uno (1), San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, según escritura pública número catorce (14) autorizada por la Notaria Alicia Marivel Molina, con fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil quince (2015), inscrita en el Registro General de



La Propiedad con el número de Finca cincuenta y ocho (58) Folio cincuenta y ocho (58) Libro trescientos noventa y cuatro (394) de Sacatepéquez. Los otorgantes hacemos constar que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley, para obligarnos entre sí, y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL ARRENDANTE"**. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, por lo que convenimos en suscribir **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, para uso de la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito de San Bartolomé Milpas Altas y de la Policía Nacional Civil del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, contenido en las cláusulas siguientes.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe de conformidad con la CERTIFICACIÓN extendida por la Secretaria Municipal Interina, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintiséis, DEL ACTA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS, punto TERCERO, de Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día siete (7) de enero del año dos mil veintiséis (2026); artículos 43 inciso (e), 47, 48, 49, 65, 69, 80, Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala; artículo 42, 50, 55, 56 Acuerdo Gubernativo número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; artículo 10 del Acuerdo Ministerial número 563-2018 Requisitos y Metodología de Inscripción y Precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; artículo 1,880 del Código Civil; artículos 1, 3, 5, 33, 35, 42 del Código Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta EL ARRENDANTE, que por medio del presente contrato otorga en arrendamiento a la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el bien Inmueble de su propiedad, para uso de oficinas de la Policía Municipal de Tránsito y de la Policía Nacional Civil de este municipio, bien inmueble que consiste en una casa de dos (2) niveles con siete (7) ambientes de diferentes medidas en metros cuadrados según inscripción registral. La construcción es de block, cuenta con cinco (5) ambientes con terraza de concreto, con ventanas, piso cerámico y dos (2) ambientes con techo de lámina, piso de granito y ventanas, un (1) patio techado que sirve de parqueo, módulo de servicios sanitarios uno (1) para hombres y uno (1) para mujeres, ambos cuentan con duchas propias, dos (2) servicios de instalación eléctrica, un (1) servicio de agua y un (1) servicio de drenaje sanitario; uno de los siete ambientes está acondicionado para uso de cocina, con un (1) mostrador, lavatrastos y pila de un (1) lavadero. El referido inmueble se encuentra



ubicado en la cuarta (4ª) calle cero guión veintidós (0-22) zona uno (1), de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del uno (1) de enero del año dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), tiempo durante el cual estará vigente. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar **MENSUALMENTE** al ARRENDANTE en concepto de arrendamiento en la forma siguiente: un pago por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 3,483.86) que corresponden del catorce (14) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026) y once (11) pagos mensuales de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 6,228.74) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el monto total anual del presente contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 72,000.00). Los pagos mensuales se efectuarán por medio de Cheque, en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM-, con cargo a la Fuente número 151 22-0101-0001 del presupuesto municipal. Para efectos de pago, EL ARRENDANTE deberá presentar a la DAFIM, la respectiva Factura Electrónica en Línea (FEL), emitida a nombre de Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, con número de Identificación Tributaria seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6), con dirección: Cuarta (4ª) calle dos guión cero dos (2-02), zona uno (1) de este municipio, así como fotocopia del presente contrato con su respectiva fianza. **QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Unilateralmente por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD. b) Por incumplimiento de las respectivas obligaciones. c) Por hacer uso del bien inmueble con fines contrarios a la moral, al orden o la salubridad pública, d) Por convenio expreso entre las partes y e) Por caso fortuito o de fuerza mayor que pudieran incidir en el cumplimiento del contrato. **SEXTA: MEJORAS:** La Municipalidad tiene la facultad de hacer en el bien inmueble arrendado, sin alterar su forma, todas las mejoras que se requieran para el buen funcionamiento de la Policía Municipal de Tránsito y la Policía Nacional Civil, reservándose cuando sea posible, a su favor las mismas al momento de finalizar el arrendamiento. **SÉPTIMA: PAGO DE LOS SERVICIOS**



BÁSICOS: a) La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez se compromete al pago de los siguientes servicios: El pago mensual por arrendamiento durante el año dos mil veintiséis (2026), pago del canon mensual por servicio de agua potable, así como de los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las oficinas respectivas. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Se hace constar que toda controversia relativa al cumplimiento interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **NOVENA: COMPROMISOS:** Adicional a las responsabilidades civiles que correspondieren si fuere el caso, se pacta lo siguiente: **1) Por parte de la Policía Municipal de Tránsito y la Policía Nacional Civil:** a) Conservar y cuidar las instalaciones del bien inmueble para su adecuado funcionamiento y utilidad por el tiempo que dure el presente contrato; b) Ejecutar todos los procedimientos adecuados de control y seguridad que atiendan de manera inmediata las necesidades de la ciudadanía del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **2) Por parte del Arrendante:** a) Hacer entrega del bien inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, b) Poner en conocimiento de LA MUNICIPALIDAD, cualquier limitación o gravamen que pudiera perjudicar el objeto del presente contrato; c) Mantener el bien inmueble para uso exclusivo de la Policía Municipal de Tránsito y de la Policía Nacional Civil; d) Pagar los impuestos fiscales y tributos municipales que gravitan sobre el bien inmueble; e) No estorbar el uso del bien inmueble, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y no subarrendar el mismo sin autorización por parte de la Municipalidad. **DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a la aprobación del presente contrato por parte de la Autoridad respectiva y para que el mismo surta efectos, EL ARRENDANTE deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios contratados de arrendamiento de inmueble, de conformidad con el artículo 65 de La Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 y 56 del Reglamento de dicha Ley. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, los comparecientes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos,





San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad.



RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

EDY JOSELO MARTÍNEZ ASPUAC
ARRENDANTE

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día catorce (14) de enero del año dos mil veintiséis (2026), como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y EDY JOSELO MARTÍNEZ ASPUAC, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, Código Único de Identificación CUI un mil seiscientos cuarenta y nueve, setenta y dos mil doscientos cincuenta, cero trescientos siete (1649 72250 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026), contenido en tres hojas impresas de ambos lados, membretadas de la Municipalidad y la presente Acta de Legalización de firmas. Los signatarios vuelven a firmar junto con la Notaria que autoriza.

Ante mí:

[Signature]

Evelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria



Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 7,200.00

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	EDY JOSELO MARTÍNEZ ASPUAC
Dirección:	5 AVENIDA 5-32, ZONA 3, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00042919

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 7,200.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de EDY JOSELO MARTÍNEZ ASPUAC, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 01-2026 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, el día 14 de enero del 2026, por medio del cual se compromete a "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CUARTA (4ª) CALLE CERO GUIÓN VEINTIDÓS (0-22) ZONA UNO (1), DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ" EN UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE asciende a la suma de SETENTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.72,000.00); este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q.7,200.00). y estará vigente por el período comprendido del 01 de enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 14 días del mes de enero del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.


Revisado


Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUOF-9504-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00042919 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	EDY JOSELO MARTÍNEZ ASPUAC
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 7,200.00
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE	
número:	01-2026

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 14 días del mes de enero del 2026



Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

118

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (02-2026).**

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026); NOSOTROS: Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, con residencia en la cero (0) avenida tres guion treinta y uno (3-31), zona dos (2) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a la cual le corresponde el número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guion seis (624844-6), calidad que acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001) y por la otra parte la señora **CINDY MERCEDES ISABEL CHIRO Y MORALES DE ACAJABÓN**, de veintinueve años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, con domicilio en Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, con residencia en la tercera (3ª) avenida, tres guion cero cero (3-00), apartamento C, zona cuatro (4), Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones, identificada con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI dos mil setecientos setenta y tres, veintiocho mil trescientos cuarenta y nueve, cero seiscientos nueve (2773 28349 0609) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actuó en calidad de legítima propietaria del bien inmueble ubicado en cuarta (4ª) avenida cero guion cero siete (0-07), zona tres (3), San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, lo cual acredito con testimonio de escritura pública número cinco (5), de fecha veinticinco (25)



de enero del año dos mil veinticinco (2025), autorizada por el Notario Wilmer Josué Girón Cifuentes, en el municipio de Santa Lucia Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, bien inmueble que quedó inscrito en el Registro General de la Propiedad, finca número noventa y ocho (98), Folio noventa y ocho (98), Libro trescientos cincuenta y cinco (355) de Sacatepéquez, con las medidas y colindancias que obran en el referido Registro, me corresponde el número de identificación tributaria NIT noventa y un millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta (91492440). Los otorgantes hacemos constar que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley, para obligarnos entre sí, y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA ARRENDANTE”** respectivamente, manifestamos así mismo que toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, por lo que convenimos en suscribir el siguiente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, para uso de parqueo Anexo al Mercado La Cuchilla, contenido en las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe de conformidad con la CERTIFICACIÓN extendida por la Secretaria Municipal Interina, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintiséis, DEL ACTA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS, punto TERCERO, de Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día siete (7) de enero del año dos mil veintiséis (2026); artículos 43 inciso (e), 47, 48, 49, 65, 69, 80, Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala; artículo 42, 50, 55, 56 Acuerdo Gubernativo número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; artículo 10 del Acuerdo Ministerial número 563-2018 Requisitos y Metodología de Inscripción y Precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; artículo 1,880 del Código Civil; artículos 1, 3, 5, 33, 35, 42 del Código Municipal. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Expone la MUNICIPALIDAD que con el objetivo de disponer de un bien inmueble para ampliar el **parqueo del MERCADO LA CUCHILLA de este municipio**, se hace necesario el presente arrendamiento y por su parte LA ARRENDANTE en calidad de propietaria del bien inmueble objeto del presente contrato, refiere que el mismo cuenta con una área aproximada de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440.00 Mts²) y que se encuentra ubicado en la cuarta (4ª) avenida cero guion cero siete (0-07), zona tres (3), de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, según los datos contenidos en el testimonio de la escritura pública que





San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

117

presentó como propietaria del bien inmueble; mismo que se obliga a ceder en arrendamiento a favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el cual cuenta con servicio de agua potable, cuyo canon mensual será cubierto por LA MUNICIPALIDAD durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), tiempo durante el cual estará vigente. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar **MENSUALMENTE** a la ARRENDANTE en concepto de arrendamiento en la forma siguiente: un pago por la cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q 2,056.33) que corresponden del quince (15) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026) y once (11) pagos mensuales de TRES MIL NOVECIENTOS TRES QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 3,903.97) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el monto total anual del presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL QUETZALEZ EXACTOS (Q. 45,000.00). Los pagos mensuales se efectuarán por medio de Cheque, en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM-, con cargo a la Fuente 151 22-0101-001 del presupuesto municipal. Para efectos de pago, LA ARRENDANTE deberá presentar a la DAFIM, la respectiva Factura Electrónica en Línea (FEL), emitida a nombre de Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, con número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6), con dirección: Cuarta (4ª) calle dos guión cero dos (2-02), zona uno (1) de este municipio, así como fotocopia del presente contrato con su respectiva fianza. **QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: **A)** Unilateralmente por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD. **B)** Por incumplimiento de las respectivas obligaciones; **C)** Por hacer uso del bien inmueble con fines contrarios a la moral, al orden o salubridad pública por parte de la Municipalidad; **D)** Por convenio expreso entre las partes; **E)** Por caso fortuito o de fuerza mayor que pudieran incidir en el cumplimiento del presente contrato. **SEXTA: MEJORAS:** La Municipalidad tiene la facultad de hacer en el inmueble arrendado, sin alterar su forma, todas las mejoras de las cuales desee gozar durante el arrendamiento, reservándose cuando sea posible, a su favor las mismas al momento de finalizar el arrendamiento, comprometiéndose en el sentido que al finalizar



el presente contrato dejará el inmueble en buena condición, como lo está recibiendo por parte de LA ARRENDANTE. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:** Se hace constar que toda controversia relativa al cumplimiento interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior sin perjuicio de responsabilidades civiles que pudieran surgir por daños, etc., si fuera el caso. **OCTAVA: OBLIGACIONES: LA ARRENDANTE:** 1). Está obligada a entregar el bien inmueble en buen estado, de acuerdo al objeto del arrendamiento; 2). Poner en conocimiento de LA MUNICIPALIDAD, cualquier limitación o gravamen que pudiera perjudicar el objeto del presente contrato; 3). A pagar los impuestos fiscales y municipales que gravitan sobre el inmueble; 4). A no estorbar el uso del bien inmueble, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y no subarrendar el mismo sin autorización por parte de la Municipalidad. **LA MUNICIPALIDAD:** 1). A efectuar los pagos mensuales en concepto de arrendamiento. 2). Al pago del canon mensual por servicio de agua potable. **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a la aprobación del presente contrato por parte de la Autoridad correspondiente, LA ARRENDANTE deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del servicio de arrendamiento de bien inmueble, misma que deberá estar vigente durante el plazo estipulado en el presente contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 y 56 del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los comparecientes aceptamos el presente contrato, y declaramos que hemos leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos a entera conformidad en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en ambos lados, con el membrete de la Municipalidad.


Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
ALCALDE MUNICIPAL


Cindy Mercedes Isabel Chiroy
Morales de Acajábón
ARRENDANTE



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

116

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026), como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y **CINDY MERCEDES ISABEL CHIROY MORALES DE ACAJABÓN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI dos mil setecientos setenta y tres, veintiocho mil trescientos cuarenta y nueve, cero seiscientos nueve (2773 28349 0609) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), firmas que calzan CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE número cero dos guión dos mil veintiséis (02-2026), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026), contenido en dos (2) hojas con membrete de la Municipalidad, impresas en ambos lados y la presente Acta de Legalización. Los signatarios vuelven a firmar junto con la Notaria que autoriza.

Ante mí

Evelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria



CLASE: C-2

SEGURO DE CAUCIÓN No. 13045

AFIANZADORA GUATEMALTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituye en fiadora solidaria hasta por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS, así:

FIADO	Cindy Mercedes Isabel Chiroy Morales
BENEFICIARIO	Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
CONTRATO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 02-2026 de fecha 15 de enero de 2026
OBJETO DE LA FIANZA	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA AMPLIAR EL PARQUEO DEL MERCADO LA CUCHILLA
VIGENCIA DE LA FIANZA	DEL 01-01-2026 AL 31-12-2026
MONTO AFIANZADO	Q 4,500.00

Garantiza a favor del Beneficiario a quién se extiende, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en el contrato suscrito e identificado en esta póliza y hasta por la cantidad que aquí se expresa. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio, o hasta que la entidad beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple las obligaciones contraídas, de acuerdo a las condiciones generales de esta póliza.

Esta fianza es accesoria al contrato u obligación principal en mención, misma que puede presentarse a colores o en blanco y negro indistintamente dependiendo de su impresión; extremo que no afecta su validez.

Con base en el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala - Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA GUATEMALTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio (Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala), no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil (Decreto Ley número 106 de la República de Guatemala); y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de justicia del departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el 20 de Enero del año 2026



Afianzadora Guatemala, Sociedad Anónima

Firma autorizada

Maribel Urrea Herrera

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
POR MARIBEL URREA HERRERA O
AFIANZADORA GUATEMALTECA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Carátula aprobada por la Superintendencia de Bancos en resolución número 59-2005 de fecha 25 de febrero de 2005.

PBX: 2419-5757

www.afiaguate.com

Avenida Reforma 7-62 Zona 9 - Edificio Aristos Reforma,
5to. Nivel Oficina 509



Certificado de Autenticidad

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, y Artículo 59 del Reglamento de la misma Ley, **SE HACE CONSTAR** que se ha emitido la Póliza:

Clase: C-2

SEGURO DE CAUCIÓN No.13045

FIADO	Cindy Mercedes Isabel Chiroy Morales
BENEFICIARIO	Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
CONTRATO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 02-2026 de fecha 15 de enero de 2026
VIGENCIA DE LA FIANZA	DEL 01-01-2026 AL 31-12-2026
MONTO AFIANZADO	Q 4,500.00

Afianzadora Guatemala, S.A. certifica la autenticidad de la fianza identificada y hace constar que fue emitida en cumplimiento de la ley de la actividad aseguradora decreto 25-2010, y que el firmante de la póliza tiene las facultades y competencias respectivas.

Ciudad de Guatemala, 20 de Enero del año 2026

Afianzadora Guatemala, Sociedad Anónima

Firma autorizada

Maribel Urrea Herrera

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
POR: MARIBEL URREA HERRERA
AFIANZADORA GUATEMALTECA
SOCIEDAD ANÓNIMA

https://apex.hibrido.com/ords/r/afiaguate/afianzadoraguatemala/certificado-de-autenticidad?p39_a=7476&p39_b=10&p39_c=20-01-2026

Avenida Reforma 7-62 zona 9
Edificio Aristos Reforma, 5to. Nivel oficina 509

PBX: 2419-5757

www.afiaguate.com





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (03-2026)

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026); NOSOTROS: Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, con residencia en la cero (0) avenida tres guion treinta y uno (3-31), zona dos (2) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a la cual le corresponde el número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6), calidad que acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), y por la otra parte el señor **MARIO JESUS LEMUS URIZAR**, de setenta y nueve (79) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, con residencia en el kilómetro treinta punto uno (30.1) Carretera Interamericana, Lote uno (1) San Lucas Sacatepéquez, lugar que señalo para recibir notificaciones y citaciones, identificado con Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación CUI un mil setecientos sesenta y tres, cero dos mil veintiséis, un mil cuatrocientos quince (1763 02026 1415) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), con número de identificación tributaria NIT trescientos cuarenta y un mil, setenta y cuatro guión nueve (341074-9). Los otorgantes hacemos constar que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley, para obligarnos entre sí, y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EI**



ARRENDANTE” respectivamente, toda la documentación relacionada se tuvo a la vista, por lo que convenimos en suscribir **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE** contenido en las cláusulas siguientes.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe de conformidad con la CERTIFICACIÓN extendida por la Secretaria Municipal Interina, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintiséis, DEL ACTA NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS, punto TERCERO, de Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día siete (7) de enero del año dos mil veintiséis (2026); artículos 43 inciso (e), 47, 48, 49, 65, 69, 80, Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala; artículo 42, 50, 55, 56 Acuerdo Gubernativo número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; artículo 10 del Acuerdo Ministerial número 563-2018 Requisitos y Metodología de Inscripción y Precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; artículo 1,880 del Código Civil; artículos 1, 3, 5, 33, 35, 42 del Código Municipal. **SEGUNDA:**

OBJETO DEL CONTRATO: Expone la MUNICIPALIDAD que con el objetivo de disponer de un bien inmueble con ubicación céntrica, para la utilización de **Parqueo Municipal** para los usuarios y visitantes de este municipio, se hace necesario el presente arrendamiento, y por su parte EL ARRENDANTE en calidad de cesionario poseedor de derechos hereditarios, derechos contenidos en la escritura pública número trescientos veintiséis, de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, autorizada por el Notario Luis Humberto de la Rosa Nil, en el municipio de San Lucas Sacatepéquez, refiere que el bien inmueble objeto del presente contrato, cuenta con una área total de seis mil seiscientos sesenta y tres punto cero dieciocho mil novecientos metros cuadrados (6,663.018900 Mts2) y que se encuentra ubicado en la cero (0) avenida, cinco guión doce (5-12) zona uno (1), San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, mismo que cede en arrendamiento a favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el cual cuenta con servicio de agua potable, cuyo canon mensual será cubierto por LA MUNICIPALIDAD durante la vigencia del presente contrato; **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), tiempo durante el cual estará vigente. **CUARTA: FORMA DE PAGO** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar **MENSUALMENTE** al ARRENDANTE en concepto de arrendamiento en la forma siguiente: un pago por la cantidad de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (**Q 2,193.55**) que corresponden del quince (15) al treinta



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

113

y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026); **diez (10) pagos de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTIDÓS CENTAVOS**

(Q. 4,164.22) y un (1) pago de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 4,164.25)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el monto total anual del presente contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALEZ EXACTOS (Q. 48,000.00)**. Los pagos mensuales se efectuarán por medio de Cheque, en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, con cargo a la Fuente 152 22-0101-001 del presupuesto municipal actual. Para efectos de pago, EL ARRENDANTE deberá presentar a la DAFIM, la respectiva Factura Electrónica en Línea (FEL), emitida a nombre de Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, con número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6), con dirección: Cuarta (4ª) calle dos guión cero dos (2-02), zona uno (1) de este municipio, así como fotocopia del presente contrato con su respectiva fianza. **QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: **A)** Unilateralmente por convenir a los intereses de LA MUNICIPALIDAD. **B)** Por incumplimiento de las respectivas obligaciones; **C)** Por hacer uso del bien inmueble con fines contrarios a la moral, al orden o salubridad pública por parte de la Municipalidad; **D)** Por convenio expreso entre las partes; **E)** Por caso fortuito o de fuerza mayor que pudieran incidir en el cumplimiento del presente contrato. **SEXTA: MEJORAS:** La Municipalidad tiene la facultad de hacer en el inmueble arrendado, sin alterar su forma, todas las mejoras de las cuales desee gozar durante el arrendamiento, reservándose cuando sea posible, a su favor las mismas al momento de finalizar el arrendamiento, comprometiéndose en el sentido que al finalizar el presente contrato dejará el inmueble en buena condición, como lo está recibiendo por parte del ARRENDANTE. **SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:** Se hace constar que toda controversia relativa al cumplimiento interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior sin perjuicio de responsabilidades civiles o penales que pudieran surgir, si fuera el caso. **OCTAVA: OBLIGACIONES:** EL ARRENDANTE: 1). Está obligado a entregar el bien inmueble en buen estado, de acuerdo al objeto del arrendamiento; 2). A pagar los impuestos fiscales y municipales que gravitan

sobre el inmueble; 3). A no estorbar el uso del bien inmueble, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y no subarrendar el mismo sin autorización por parte de la Municipalidad; 4). Poner en conocimiento de LA MUNICIPALIDAD, cualquier limitación o gravamen que pudiera perjudicar el objeto del presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD:** 1). A efectuar los pagos mensuales en concepto de arrendamiento. 2). Al pago del canon mensual por servicio de agua potable. **NOVENA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a la aprobación del presente contrato por parte de la Autoridad correspondiente, EL ARRENDANTE deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del servicio de arrendamiento de bien inmueble, misma que deberá estar vigente durante el plazo estipulado en el presente contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 55 y 56 del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los comparecientes aceptamos el presente contrato, el que hemos leído íntegramente y bien enterados de su contenido, validez, objeto y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos a entera conformidad en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete de la Municipalidad.


RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal




MARIO JESUS LEMUS URIZAR
Arrendante

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

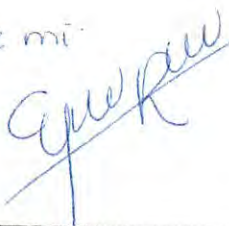
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

112

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026), como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y **MARIO JESUS LEMUS URIZAR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, Código Único de Identificación CUI un mil setecientos sesenta y tres, cero dos mil veintiséis, un mil cuatrocientos quince (1763 02026 1415) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (03-2026)** contenido en dos hojas impresas de ambos lados, membretadas de la Municipalidad y la presente. Los signatarios vuelven a firmar junto con la Notaria que autoriza.



Ante mí:



Evelyn Susana Rodríguez Samayoa
Abogada y Notaria



***** **Q. 4,800.00** *****

CLASE: C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PÓLIZA No. 999-177-209600

Para cualquier referencia, cítese este número.
EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en el uso de la autorización en el decreto Gubernativo No. 1986, de fecha 25 de junio de 1937, se constituye fiador solidario hasta por la suma de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS.

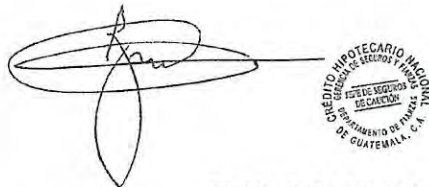
ANTE: "MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ"

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO"

Para garantizar a nombre de: MARIO JESUS LEMUS URIZAR, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE No. 03-2026 suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 15 de enero del 2026, por medio del cual nuestro fiado se compromete a prestar sus servicios de conformidad con la cláusula: 3RA, 4TA, precio, plazo y demás condiciones que se mencionan en el referido instrumento. El monto total de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE asciende a la suma de: CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 48,000.00), y de acuerdo a la cláusula: 9NA la presente garantía se otorga hasta por el equivalente al: DIEZ POR CIENTO 10.00% del valor total de los servicios contratados. Esta fianza se hará efectiva por parte de "EL BENEFICIARIO" si se incumpliere cualquiera de las cláusulas de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE y para el efecto "EL BENEFICIARIO" dará audiencia por diez días a la Institución Afianzadora, para que exprese lo que considera legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del requerimiento.

VIGOR: DEL 1 de enero del 2026 AL 31 de diciembre del 2026

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.
EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guatemala; "En cumplimiento de lo que para el efecto regula el Decreto 25-2010 (Ley de la Actividad Aseguradora), en los artículos 3 literal b); 106 y 109 toda referencia al término Fianza debe entenderse como Seguro de Caución, para Afianzadora como Aseguradora y para Reafianzamiento, Reaseguro respectivamente." **EN FE DE LO CUAL**, extiende, sella y firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de enero del año 2,026.



FIRMA AUTORIZADA

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

ORIGINAL

Página 1 de 1

Valor a Pagar: Q 122.08

Agente: 1

OFICINA CENTRAL ZONA 9
AVENIDA REFORMA 6-64 ZONA 9, EDIFICIO PLAZA CORPORATIVA TORRE I PRIMER NIVEL, GUATEMALA

Tel: 22907400

www.chn.com.gt

Emitido por: LAGALICIA G

"Este Texto es Responsabilidad del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala"



7EC68A

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)

Señores:

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Presente

Estimados señores:

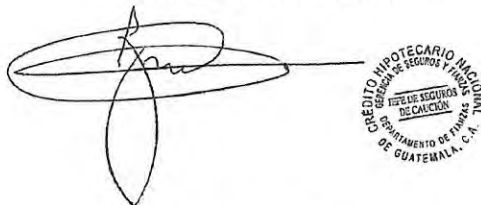
Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 999-177-209600, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 16 de enero de 2026, a nombre de MARIO JESUS LEMUS URIZAR, por un monto afianzado de Q. 4,800.00 - CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS - para garantizar sus obligaciones contractuales ante MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, por el período comprendido del 1 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026.
2. Que el seguro de caución es autentico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas.

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 16 días del mes de enero del año 2026

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS



Firma Autorizada

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reglamentos, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de Mayo de 2017 de la superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Para descargar el Oficio No.4544-2017.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



110

Nº 000822

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 018-2026.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE ENERO DOS MIL VEINTISÉIS. -

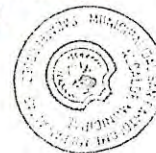
El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene por recibido oficio 028-RRHH-2026 RENGLON 029 de fecha 8 de enero del año 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **dos (2) Contratos bajo renglón presupuestario 029 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso e) reformado por el Decreto 9-2015 y artículo 48 de La Ley de Contrataciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos serán aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **POR TANTO,** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Contratos bajo renglón presupuestario 029 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratado	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
01-2026	029	WALTER HUGO ORTEGA BLANCO	INSTRUCTOR EN SEGURIDAD DE LA POLICÍA MUNICIPAL	Q.36,029.99	08/01/2026
02-2026	029	HARIM AMANDA BORRAYO FLORES	ASESORÍA EN LA POLICÍA MUNICIPAL	Q.60,000.00	08/01/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de La Municipalidad. - II) Que se proceda con los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

RECIBIDO
21 ENERO 2026
Jesús Velásquez
11:21 hrs.

PEM. Rubén Ernesto Axiuac Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



109

Nº 000737

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026)

REGLÓN 029. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001 En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las ocho horas con quince minutos (08:15 hrs), del día ocho de enero del año dos mil veintiséis (08/01/2026), NOSOTROS: Por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por la otra parte **Walter Hugo Ortega Blanco**, de cincuenta y seis (56) años de edad, de estado civil soltero, guatemalteco, Bachiller En Ciencias Y Letras Por Madurez, originario vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación -CUI- numero mil ochocientos veintiséis espacio cero cero novecientos sesenta y tres espacio cero trescientos siete (1826 00963 0307) extendido por el RENAP, de la República de Guatemala, con residencia en la tercera (3ra). Calle dos guion doce (2-12) zona uno (01), del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, con Numero de Identificación Tributaria veintinueve millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y cinco (29429765). Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actúa la primera es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato, que la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad" y "El Instructor", respectivamente, consentimos en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS TÉCNICOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto preceptúan el acuerdo de Alcaldía Municipal Numero cero cero cinco guion dos mil veintiséis (005-2026) de fecha cinco de enero del año dos mil veintiséis (05/01/2026) y los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas, Artículo 44 e) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "El Instructor" se compromete a prestar servicios técnicos como **Instructor en Seguridad de la Policía Municipal** Prestando los servicios en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez con las actividades siguientes: a) Acondicionamiento físico a los elementos de la Policía Municipal, b) defensa personal, c) Instrucciones para el buen uso de armamento, d) tiro con armas de fuego. "El Instructor" deberá de prestar servicios según programación del Director de la Policía Municipal, debiendo presentar informe de las actividades realizadas. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" conviene en pagar a "El Instructor" por los servicios que preste, la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 36,029.99)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados para tal fin, la suma se hará efectiva en **DOCE (12)** pagos consecutivos, de los meses de enero a diciembre del año dos mil veintiséis (2026) de la siguiente manera: **UN (01) pago de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q. 2,255.81)** del ocho de enero del año dos mil veintiséis (08/01/2026) al día treinta y uno de enero del año dos mil



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029

Dirección de Recursos Humanos



Nº 000738

veintiséis (31/01/20026) y **ONCE (II)** pagos de **TRES MIL SETENTA QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 3,070.38)** del uno de febrero del año dos mil veintiséis (01/02/2026) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026) cada uno y en periodos no menores de treinta (30) días, haciendo la aclaración que a partir del ejercicio fiscal 2026 queda obligado a presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. Debiéndose realizar el último pago al presentar el informe final de labores. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato estará vigente durante el periodo correspondiente del día ocho de enero del año dos mil veintiséis (08/01/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** "El instructor" se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), de su valor, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliere cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un termino de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de "El instructor", que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "El instructor" tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **SEPTIMA: DECLARACION JURADA.** "El instructor" declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de contrataciones del Estado. **OCTAVA: INFORMES.** "El instructor" presentará los informes que le fueren requeridos por "La Municipalidad" mensualmente y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO.** "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "El instructor", en la presentación de los servicios contratados; b) Si se le embargare a "El instructor" sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones ; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "El instructor" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y d) "La Municipalidad" en caso lo considere necesario, dictará providencia señalando el término de diez días para que "El instructor" acompañando las pruebas necesarias, exprese lo que estime conveniente en defensa de sus intereses. Vencido el termino antes indicado, "La Municipalidad" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato, o en su caso, cuando así proceda dando por desvanecido el cargo formulado. Si "La Municipalidad", injustificadamente retrasara los pagos a que se refiere la clausula tercera de este contrato, transcurrido treinta días hábiles después de haber concluido los trámites de autorización del pago de servicios "El instructor" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. "El instructor" por otras causas podrá dar por terminado el contrato dando aviso a "La Municipalidad" con anticipación mínima de treinta (30) días y tendrá derecho al pago correspondiente a este periodo, siempre que sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de "La Municipalidad". En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes. **DECIMA: APROBACION.** El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de contrataciones del estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTO Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "El instructor" está efecto a cualquier pago de indole tributaria o de cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES.** En caso que "El instructor" no cumpla con



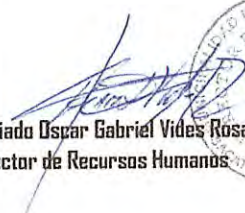
Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



108

Nº 000739

prestar los servicios contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por "La Municipalidad" conforme el siguiente procedimiento: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; y, c) Terminación del contrato. **DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El Expediente que sirvió de base para la formalización del presente instrumento; b) Toda la documentación que se produzca hasta la terminación del contrato; c) El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por lo que "El instructor" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores público, en consecuencia no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo; y, d) "El instructor" autoriza a "La Municipalidad" a que se le efectúen descuentos en los honorarios que perciba con base en el presente contrato, por ocasionar deterioro o destrucción de bienes que le asigna "La Municipalidad", para el desempeño de sus actividades, "La Municipalidad" resolverá y autorizará dichos descuentos en cada caso. **DECIMA CUARTA: EVALUACION.** Los servicios contratados serán evaluados por el Alcalde Municipal, el Jefe inmediato superior de "El instructor" o por el funcionario que designe "La Municipalidad", debiendo recibir a entera satisfacción los servicios presentados. Una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción. Se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento. **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el instructor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO.** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído integralmente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas del Libro de Actas Varias Para Renglón 029, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Walter Hugo Ortega Blanco
DPI C.U.I. 1826 00963 0307

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 3,603.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: WALTER HUGO ORTEGA BLANCO

Dirección: 3RA. CALLE 2-12 ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00034079

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TRES QUETZALES CON 00/100 (Q. 3,603.00).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **WALTER HUGO ORTEGA BLANCO**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS No. 01-2026 celebrado en SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, el día 08 de enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 08 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE QUETZALES CON 99/100 (Q.36,029.99) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma TRES MIL SEISCIENTOS TRES QUETZALES CON 00/100 (Q.3,603.00). y estará vigente por el periodo comprendido del 08 de enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

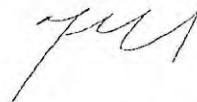
En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 08 días del mes de enero del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



Representante Legal



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-29379-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00034079 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	WALTER HUGO ORTEGA BLANCO
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 3,603.00
Contrato número:	01-2026

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 08 días del mes de enero del 2026

Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



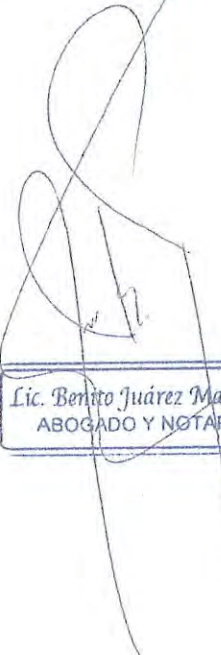
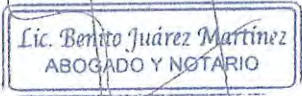
Validación de póliza
Código de validación: 14145556



En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, siendo las siete horas con treinta minutos del día ocho de enero del año dos mil veintiséis; Yo: **BENITO JUÁREZ MARTÍNEZ**, Notario, constituido en mi oficina profesional ubicada en la primera avenida, cuatro guión cero ocho, zona uno de este Municipio, soy requerido por **WALTER HUGO ORTEGA BLANCO**, de cincuenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil ochocientos veintiséis, cero cero novecientos sesenta y tres, cero trescientos siete (1826 00963 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien me asegura ser de los datos de identificación personal que han quedado consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, para hacer constar a través de la presente **ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA** lo siguiente: **PRIMERO:** **WALTER HUGO ORTEGA BLANCO**, es advertido por el Infrascrito Notario de las penas relativas al delito de perjurio y en consecuencia promete conducirse con la verdad. **SEGUNDO:** Manifiesta el requirente, que está enterado de la sanción a imponer por la comisión del ilícito penal descrito en el punto primero de la presente acta notarial y que por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 36-2024 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco" vigente para el año dos mil veintiséis, no presta servicios con cargo al renglón cero veintinueve "Otras remuneraciones de personal temporal" en ninguna otra entidad del Estado o entidad que reciba fondos del Estado, y que únicamente presta servicios como contratista para la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **TERCERA:** En virtud de lo antes expuesto, manifiesta el requirente, que comparece ante el infrascrito Notario para dejar plena

constancia de lo descrito anteriormente, y que está enterado de los alcances legales de esta declaración, así como el contenido de los preceptos legales anteriormente relacionados. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha, veinte minutos después de su inicio, la que consta en una hoja de papel bond, la cual es leída por el requirente, quien, enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma juntamente con el Notario autorizante quien DA FE de todo lo relacionado.

F

Lic. Benito Juárez Martínez
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



105

Nº 000740

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL

VEINTISÉIS (02-2026) RENGLÓN 029. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001 En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las nueve horas con veinticinco minutos (09:25 hrs) del día ocho de enero del año dos mil veintiséis (08/01/2026), NOSOTROS: Por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por la otra parte **Harim Amanda Borrayo Flores**, cuarenta y ocho (48) años de edad, de estado civil soltera, guatemalteca, Técnico Universitario Policía de Investigación Científica, originaria vecina del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez identificada con Documento Personal de Identificación -CUI- numero mil setecientos veintinueve espacio ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos espacio cero trescientos ocho (1729 87482 0308) extendido por el RENAP, de la República de Guatemala, con residencia en la primera (Ira) Avenida A tres guion veinticuatro (3-24) zona uno (01) del municipio de San Lucas Sacatepéquez, con Numero de Identificación Tributaria dieciséis millones seiscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis (16671856). Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actúa la primera es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato, que la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad y "La técnico", respectivamente, consentimos en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS TÉCNICOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto preceptúan el acuerdo de Alcaldía Municipal Numero cero cero seis guion dos mil veintiséis (006-2026) de fecha cinco de enero del año dos mil veintiséis (05/01/2026) y los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas, Artículo 44 e) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO. "La Técnico" se compromete a prestar servicios técnicos de **Asesoría en la Policía Municipal**. Prestando los servicios en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez con las actividades siguientes en dar asesorías a la policía municipal sobre: a) reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones municipales, con el fin de hacerlo del conocimiento del Juez de Asuntos Municipales, las transgresiones que le consten para efectos legales respectivos. b) El cumplimiento de las leyes y oponerse a cualquier acto que entrañe la violación de las mismas y actuar para impedir las, cualquiera que fuere el infractor y circunstancias de la misma. c) cumplimiento con lo estipulado en el Reglamento interno de la Policía Municipal. d) Participar y apoyar en las reuniones de la comisión ciudadana de seguridad del municipio. "La técnico" deberá prestar sus servicios todos los días de lunes a viernes para dar asesorías a la Policía Municipal de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "La Municipalidad" conviene en pagar a "La técnico" por los servicios que preste,



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029

Dirección de Recursos Humanos



Nº 000741

la cantidad de **SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00)**, cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados a la partida presupuestaria, la suma se hará efectiva en **DOCE (12) PAGOS** consecutivos, detallados de la siguiente manera: **UN (01) PAGO** por un monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 3,870.96)** a partir del día ocho de enero del año dos mil veintiséis (08/01/2026) al día treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis (31/01/2026) y **ONCE (11) PAGOS** por un monto de **CINCO MIL CIENTO DOS QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 5,102.64)** a partir del día uno de febrero del año dos mil veintiséis (01/02/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026), cada uno y en periodos no menores de treinta (30) días, haciendo la aclaración que a partir del ejercicio fiscal 2026 queda obligada a presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. Debiéndose realizar el último pago al presentar el informe final de labores. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato estará vigente durante el periodo correspondiente del día ocho de enero del año dos mil veintiséis (08/01/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** "La técnico" se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), de su valor, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliére cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un termino de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de "La técnico", que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "La técnico" tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "La técnico" declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de contrataciones del Estado. **OCTAVA: INFORMES.** "La técnico" presentará los informes que le fueren requeridos por "La Municipalidad" mensualmente y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO.** "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "La técnico", en la presentación de los servicios contratados; b) Si se le embargare a "La técnico" sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "La técnico" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y d) "La Municipalidad" en caso lo considere necesario, dictará providencia señalando el término de diez días para que "La técnico" acompañando las pruebas necesarias, exprese lo que estime conveniente en defensa de sus intereses. Vencido el termino antes indicado, "La Municipalidad" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato, o en su caso, cuando así proceda dando por desvanecido el cargo formulado. Si "La Municipalidad", injustificadamente retrasara los pagos a que se refiere la clausula tercera de este contrato, transcurrido treinta días hábiles después de haber concluido los trámites de autorización del pago de servicios "La técnico" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. "La técnico" por otras causas podrá dar por terminado el contrato dando aviso a "La Municipalidad" con anticipación mínima de treinta (30) días y tendrá derecho al pago



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos

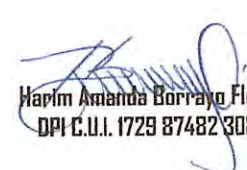


104

Nº 000742

correspondiente a este periodo, siempre que sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de "La Municipalidad". En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes. **DECIMA: APROBACION.** El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de contrataciones del estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTO Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "La técnico" está efecto a cualquier pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES.** En caso que "La técnico" no cumpla con prestar los servicios contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por "La Municipalidad" conforme el siguiente procedimiento: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; y, c) Terminación del contrato. **DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El Expediente que sirvió de base para la formalización del presente instrumento; b) Toda la documentación que se produzca hasta la terminación del contrato; c) El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por lo que "La técnico" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores público, en consecuencia no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo; y, d) "La técnico" autoriza a "La Municipalidad" a que se le efectúen descuentos en los honorarios que perciba con base en el presente contrato, por ocasionar deterioro o destrucción de bienes que le asigna "La Municipalidad", para el desempeño de sus actividades. "La Municipalidad" resolverá y autorizará dichos descuentos en cada caso. **DECIMA CUARTA: EVALUACION.** Los servicios contratados serán evaluados por el Alcalde Municipal, el Jefe inmediato superior de "La técnico" o por el funcionario que designe "La Municipalidad", debiendo recibir a entera satisfacción los servicios presentados. Una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción. Se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento. **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el técnico, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO.** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas del Libro de Actas Varias Para Renglón 029, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Harlin Amanda Borrero Flores
DPI C.U.I. 1729 87482 308

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-29286-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00034048 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	HARIM AMANDA BORRAYO FLORES
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 5,357.14
Contrato número:	02-2026

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 08 días del mes de enero del 2026

Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza
Código de validación: 14144316

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 5,357.14

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	HARIM AMANDA BORRAYO FLORES
Dirección:	1 AVENIDA A 3-24 ZONA 1, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00034048

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 14/100 (Q. 5,357.14).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de HARIM AMANDA BORRAYO FLORES, el cumplimiento de las obligaciones que le impone SERVICIOS TECNICOS No. 02-2026 celebrado en SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, el día 08 de enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 08 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado SERVICIOS TECNICOS asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO QUETZALES CON 43/100 (Q.53,571.43) NO INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON 14/100 (Q.5,357.14). y estará vigente por el período comprendido del 08 de enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 08 días del mes de enero del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.

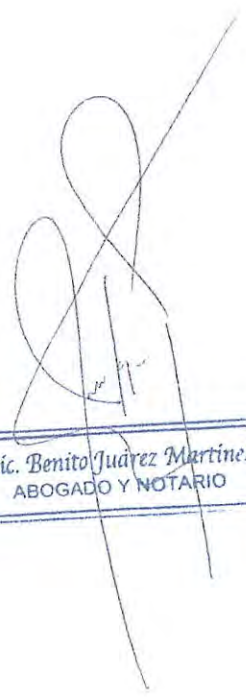




En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, siendo las siete horas del día ocho de enero del año dos mil veintiséis; Yo: BENITO JUÁREZ MARTÍNEZ, Notario, constituido en mi oficina profesional ubicada en la primera avenida, cuatro guión cero ocho, zona uno de este Municipio, soy requerido por **HARIM AMANDA BORRAYO FLORES**, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca, Técnico Universitario Policía de Investigación Científica, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil setecientos veintinueve, ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos, cero trescientos ocho (1729 87482 0308), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien me asegura ser de los datos de identificación personal que han quedado consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, para hacer constar a través de la presente **ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA** lo siguiente: **PRIMERO:** **HARIM AMANDA BORRAYO FLORES**, es advertida por el Infrascrito Notario de las penas relativas al delito de perjurio y en consecuencia promete conducirse con la verdad. **SEGUNDO:** Manifiesta la requirente, que está enterada de la sanción a imponer por la comisión del ilícito penal descrito en el punto primero de la presente acta notarial y que por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 36-2024 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco" vigente para el año dos mil veintiséis, no presta servicios con cargo al renglón cero veintinueve "Otras remuneraciones de personal temporal" en ninguna otra entidad del Estado o entidad que reciba fondos del Estado, y que únicamente presta servicios como contratista para la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **TERCERA:** En virtud de lo antes expuesto, manifiesta la requirente, que comparece ante el infrascrito Notario para dejar plena

constancia de lo descrito anteriormente, y que está enterada de los alcances legales de esta declaración, así como el contenido de los preceptos legales anteriormente relacionados. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha, veinte minutos después de su inicio, la que consta en una hoja de papel bond, la cual es leída por la requirente, quien, enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma juntamente con el Notario autorizante quien DA FE de todo lo relacionado.

F 


Lic. Benito Juárez Martínez
ABOGADO Y NOTARIO



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



101

Nº 000823

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 019-2026.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE ENERO DOS MIL VEINTISÉIS. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene por recibido oficio 030-RRHH-2026 RENGLO 029 con fecha de recibido 9 de enero del año 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 029 del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso e) reformado por el Decreto 9-2015 y artículo 48 de La Ley de Contrataciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos serán aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **POR TANTO, esta Alcaldía Municipal ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 029 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratado	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
03-2026	029	ANDREA CELESTE SIAN CHOXOM	INSTRUCTORA DE MÚSICA	Q.29,435.48	08/01/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de La Municipalidad. - II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.
SECRETARIA MUNICIPAL
RECEBIDO
11/21/2026
Jessen Velazquez
11:21 hrs.

PEM. Rubén Ernesto Axyuac Velasquez
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029

Dirección de Recursos Humanos



Nº 000743

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS

(03-2026) RENGLO 029. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001 En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las diez horas con cuarenta minutos (10:40 hrs) del día ocho de enero del año dos mil veintiséis (08/01/2026) NOSOTROS: Por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quien actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por la otra parte **Andrea Celeste Sian Choxom**, de diecinueve (19) años de edad, de estado civil soltero, guatemalteca, Bachiller en educación Musical, originaria y vecina del municipio de Guatemala departamento de Guatemala, identificada con Documento Personal de Identificación -CUI- tres mil catorce espacio cuarenta y seis mil seiscientos uno espacio cero ciento uno (3014 46601 0101) extendido por el RENAP, de la República de Guatemala, con residencia en la séptima (7ª) avenida "A" lote tres (3) zona (01) del municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, con Numero de Identificación Tributaria trescientos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos uno (301446601). Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actúa la primera es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato, que la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad y "La instructora", respectivamente, consentimos en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS TÉCNICOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto preceptúan el acuerdo de Alcaldía Municipal Numero cero cero nueve (009-2026) de fecha cinco de enero del año dos mil veintiséis (05/01/2026) y los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas, Artículo 44 e) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO. "La instructora" se compromete a prestar servicios técnicos de **Instructora de Música**. Prestando los servicios en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez con las actividades necesarias para el buen desempeño de su puesto. "La instructora" deberá prestar sus servicios asistiendo tres veces a la semana (lunes, martes y miércoles) y días sábados debiendo realizar sus obligaciones los días establecidos en dicho municipio. **TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "La Municipalidad" conviene en pagar a "La instructora" por los servicios que preste, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 29,435.48)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados a la partida presupuestaria, la suma se hará efectiva **DOCE (12) PAGOS** detallados de la siguiente manera **UN (01) PAGO** de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 1,935.48)**, del ocho de enero del año dos mil veintiséis (08/01/2026) al treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis (31/01/2026) y **ONCE (11) PAGOS** de **DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00)** a partir del día uno de febrero del año dos mil veintiséis (01/02/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026), cada uno y en periodos no menores de treinta (30) días.



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



100

Nº 000744

haciendo la aclaración que a partir del ejercicio fiscal 2026 queda obligada a presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-** Debiéndose realizar el último pago al presentar el informe final de labores. **CUARTA:** PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato estará vigente durante el periodo correspondiente del día ocho de enero del año dos mil veintiséis (08/01/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026). **QUINTA:** FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "La instructora" se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), de su valor, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliere cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un término de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de "La instructora", que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. **SEXTA:** PROHIBICIONES. "La instructora" tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **SEPTIMA:** DECLARACIÓN JURADA. "La instructora" declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de contrataciones del Estado. **OCTAVA:** INFORMES. "La instructora" presentará los informes que le fueren requeridos por "La Municipalidad" mensualmente y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada. **NOVENA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "La instructora", en la presentación de los servicios contratados; b) Si se le embargare a "La instructora" sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "La instructora" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y d) "La Municipalidad" en caso lo considere necesario, dictará providencia señalando el término de diez días para que "La instructora" acompañando las pruebas necesarias, exprese lo que estime conveniente en defensa de sus intereses. Vencido el término antes indicado, "La Municipalidad" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato, o en su caso, cuando así proceda dando por desvanecido el cargo formulado. Si "La Municipalidad", injustificadamente retrasara los pagos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurrido treinta días hábiles después de haber concluido los trámites de autorización del pago de servicios "La instructora" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. "La instructora" por otras causas podrá dar por terminado el contrato dando aviso a "La Municipalidad" con anticipación mínima de treinta (30) días y tendrá derecho al pago correspondiente a este periodo, siempre que sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de "La Municipalidad". En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo, se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes. **DECIMA:** APROBACION. El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de contrataciones del estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DECIMA PRIMERA:** IMPUESTO Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "La instructora" está efecto a cualquier pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA:** SANCIONES. En caso que "La instructora" no cumpla con prestar los servicios contratados dentro del plazo estipulado, será



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



Nº 000745

sancionado por "La Municipalidad" conforme el siguiente procedimiento: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; y, c) Terminación del contrato. **DECIMA TERCERA:** DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El Expediente que sirvió de base para la formalización del presente instrumento; b) Toda la documentación que se produzca hasta la terminación del contrato; c) El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por lo que "La instructora" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores público, en consecuencia no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo; y, d) "La instructora" autoriza a "La Municipalidad" a que se le efectúen descuentos en los honorarios que perciba con base en el presente contrato, por ocasionar deterioro o destrucción de bienes que le asigna "La Municipalidad", para el desempeño de sus actividades, "La Municipalidad" resolverá y autorizará dichos descuentos en cada caso. **DECIMA CUARTA:** EVALUACION. Los servicios contratados serán evaluados por el Alcalde Municipal, el Jefe inmediato superior de "La instructora" o por el funcionario que designe "La Municipalidad", debiendo recibir a entera satisfacción los servicios presentados. Una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción, Se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento. **DECIMA QUINTA:** CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. **DECIMA SEXTA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo la instructora, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SÉPTIMA:** ACEPTACION DEL CONTRATO. Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas del Libro de Actas Varias Para Renglón 029, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Andrea Celeste Sian Choxom
DPI C.U.I. 3014 46801 0101

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-31757-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00035074 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	ANDREA CELESTE SIAN CHOXOM
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 2,943.55
Contrato número:	03-2026

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 08 días del mes de enero del 2026



Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza
Código de validación: 14198156

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 2,943.55

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	ANDREA CELESTE SIAN CHOXOM
Dirección:	7 AVENIDA A LOTE 3 ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00035074**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON 55/100 (Q. 2,943.55).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **ANDREA CELESTE SIAN CHOXOM**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS No. 03-2026** celebrado en san Bartolomé milpas altas, departamento de Sacatepéquez, el día 08 de enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 08 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS** asciende a la suma de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON 48/100 (Q.29,435.48)** **INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA**; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON 55/100 (Q.2,943.55).** y estará vigente por el período comprendido del 08 de enero del 2026 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

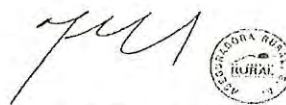
En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 08 días del mes de enero del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



Representante Legal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



98

Nº 000832

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 027-2026.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; TRECE DE ENERO DOS MIL VEINTISÉIS. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene por recibido oficio 039-RRHH-2026 RENGLO 029 de fecha 13 de enero del año 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 029 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso e) reformado por el Decreto 9-2015 y artículo 48 de La Ley de Contrataciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos serán aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **POR TANTO,** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 029 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratado	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
04-2026	029	JENIFER NAHOMY MÁRQUEZ AVILA	INSTRUCTORA DE COCINA Y REPOSTERÍA	Q.40,758.06	12/01/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de La Municipalidad. - II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuaq Velasquez
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

RECIBIDO
14 ENE 2026

Jessica Velasquez
08:13 hs.



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



Nº 000747

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL

VEINTISÉIS (04-2026) RENGLÓN 029. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001 En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las nueve horas con veintinueve minutos (09:29 hrs) del día doce de enero del año dos mil veintiséis (12/01/2026) NOSOTROS: Por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y tres (63) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por la otra parte **Jenifer Nahomy Márquez Avila**, de veintitrés (23) años de edad, de estado civil soltera, guatemalteca, Perito Contador con Orientación En computación, originaria del municipio de Antigua Guatemala departamento de Sacatepéquez y vecina del municipio de San Lucas departamento de Sacatepéquez, identificada con Documento Personal de Identificación -CUI- numero dos mil ochocientos espacio ochenta y dos mil quinientos cuarenta y uno espacio cero trescientos uno (2800 82541 0301) extendido por el RENAP, de la República de Guatemala, con residencia en la primera (1ra). Avenida lote doce (12) callejón Shell del municipio de San Lucas, departamento de Sacatepéquez, con Numero de Identificación Tributaria ciento nueve millones quinientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y nueve (109582969). Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actúa la primera es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato, que la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad y "La Instructora", respectivamente, consentimos en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS TÉCNICOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto preceptúan el acuerdo de Alcaldía Municipal Numero cero diez guion dos mil veintiséis (010-2026) de fecha cinco de enero del año dos mil veintiséis (05/01/2026) y los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas, Artículo 44 e) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "La Instructora" se compromete a prestar servicios técnicos como **Instructora de cocina y repostería**. Prestando los servicios en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez con las actividades siguientes: a) Capacitar a diferentes grupos de mujeres, del municipio en general, según las necesidades de la Dirección Municipal de la Mujer de la Municipalidad. b) capacitar en las distintas escuelas del municipio de San Bartolomé Milpas Altas. b) Todas las actividades a los servicios que preste, "La instructora" deberá prestar sus servicios de lunes a viernes. Cada asistencia será respaldada con fotografías y firmas de los asistentes de cada actividad. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" conviene en pagar a "La instructora" por los servicios que preste, la cantidad de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 40,758.06)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados a la



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



97

Nº 000748

partida presupuestaria, la suma se hará efectiva **DOCE (12) PAGOS** detallados de la siguiente manera **UN (01)** **PAGO** de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 2,258.06)**, del doce de enero del año dos mil veintiséis (12/01/2026) al treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis (31/01/2026) y **ONCE (11) PAGOS** de **TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 3,500.00)** a partir del día uno de febrero del año dos mil veintiséis (01/02/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026), cada uno y en periodos no menores de treinta (30) días, haciendo la aclaración que a partir del ejercicio fiscal 2026 queda obligada a presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-** Debiéndose realizar el último pago al presentar el informe final de labores. **CUARTA:** PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato estará vigente durante el periodo correspondiente del día doce de enero del año dos mil veintiséis (12/01/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026). **QUINTA:** FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "La instructora" se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), de su valor, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliere cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un termino de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de "La instructora", que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. **SEXTA:** PROHIBICIONES. "La instructora" tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **SEPTIMA:** DECLARACION JURADA. "La instructora" declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de contrataciones del Estado. **OCTAVA:** INFORMES. "La instructora" presentará los informes que le fueren requeridos por "La Municipalidad" mensualmente y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada. **NOVENA:** TERMINACION DEL CONTRATO. "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "La instructora", en la presentación de los servicios contratados; b) Si se le embargare a "La instructora" sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "La instructora" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y d) "La Municipalidad" en caso lo considere necesario, dictará providencia señalando el término de diez días para que "La instructora" acompañando las pruebas necesarias, exprese lo que estime conveniente en defensa de sus intereses. Vencido el termino antes indicado, "La Municipalidad" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato, o en su caso, cuando así proceda dando por desvanecido el cargo formulado. Si "La Municipalidad", injustificadamente retrasara los pagos a que se refiere la clausula tercera de este contrato, transcurrido treinta días hábiles después de haber concluido los trámites de autorización del pago de servicios "La Instructora" podrá dar por terminado el contrato sin

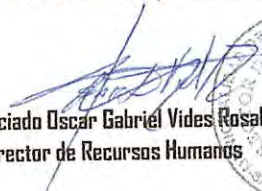


Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



Nº 000749

responsabilidad de su parte. "La instructora" por otras causas podrá dar por terminado el contrato dando aviso a "La Municipalidad" con anticipación mínima de treinta (30) días y tendrá derecho al pago correspondiente a este periodo, siempre que sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de "La Municipalidad". En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes. **DECIMA: APROBACION.** El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de contrataciones del estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTO Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "La instructora" está efecto a cualquier pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES.** En caso que "La instructora" no cumpla con prestar los servicios contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por "La Municipalidad" conforme el siguiente procedimiento: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; y, c) Terminación del contrato. **DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El Expediente que sirvió de base para la formalización del presente instrumento; b) Toda la documentación que se produzca hasta la terminación del contrato; c) El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por lo que "La instructora" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores público, en consecuencia no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo; y, d) "La instructora" autoriza a "La Municipalidad" a que se le efectúen descuentos en los honorarios que perciba con base en el presente contrato, por ocasionar deterioro o destrucción de bienes que le asigna "La Municipalidad", para el desempeño de sus actividades, "La Municipalidad" resolverá y autorizará dichos descuentos en cada caso. **DECIMA CUARTA: EVALUACION.** Los servicios contratados serán evaluados por el Alcalde Municipal, el Jefe inmediato superior de "La instructora" o por el funcionario que designe "La Municipalidad", debiendo recibir a entera satisfacción los servicios presentados. Una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción. Se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento. **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo la profesional, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO.** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas del Libro de Actas Varias Para Renglón 029, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Jenifer Nahomy Márquez Avila
OPÍ C.U.I. 2800 82541 0301

96

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-37497-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00037326 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JENIFER NAHOMY MÁRQUEZ AVILA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 4,075.81
Contrato número:	04-2026 RENGLON 029

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 12 días del mes de enero del 2026



Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza
Código de validación: 14328936

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 4,075.81

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	JENIFER NAHOMY MÁRQUEZ AVILA
Dirección:	PRIMERA AVENIDA LOTE DOCE CALLEJON SHELL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00037326

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 81/100 (Q. 4,075.81)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **JENIFER NAHOMY MÁRQUEZ AVILA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **SERVICIOS TECNICOS No. 04-2026 RENGLON 029** celebrado en San Bartolome Milpas Altas Municipio del departamento de Sacatepéquez, el día 12 de enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 12 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **SERVICIOS TECNICOS** asciende a la suma de **CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 06/100 (Q.40,758.06)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma **CUATRO MIL SETENTA Y CINCO QUETZALES CON 81/100 (Q.4,075.81)**. y estará vigente por el período comprendido del 12 de enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 12 días del mes de enero del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



Representante Legal





En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, siendo las siete horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil veintiséis; Yo: **BENITO JUÁREZ MARTÍNEZ**, Notario, constituido en mi oficina profesional ubicada en la primera avenida, cuatro guión cero ocho, zona uno de este Municipio, soy requerido por **JENIFER NAHOMY MÁRQUEZ AVILA**, de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador con Orientación en Computación, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ochocientos, ochenta y dos mil quinientos cuarenta y uno, cero trescientos uno (2800 82541 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien me asegura ser de los datos de identificación personal que han quedado consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, para hacer constar a través de la presente **ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA** lo siguiente: **PRIMERO:** **JENIFER NAHOMY MÁRQUEZ AVILA**, es advertida por el Infrascrito Notario de las penas relativas al delito de perjurio y en consecuencia promete conducirse con la verdad. **SEGUNDO:** Manifiesta la requirente, que está enterada de la sanción a imponer por la comisión del ilícito penal descrito en el punto primero de la presente acta notarial y que por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 36-2024 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco" vigente para el año dos mil veintiséis, no presta servicios con cargo al renglón cero veintinueve "Otras remuneraciones de personal temporal" en ninguna otra entidad del Estado o entidad que reciba fondos del Estado, y que únicamente presta servicios como contratista para la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **TERCERA:** En virtud de lo antes expuesto, manifiesta la requirente, que comparece ante el infrascrito Notario para dejar plena constancia de lo descrito anteriormente, y que está enterada de los alcances

legales de esta declaración, así como el contenido de los preceptos legales anteriormente relacionados. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha, veinte minutos después de su inicio, la que consta en una hoja de papel bond, la cual es leída por la requirente, quien, enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma juntamente con el Notario autorizante quien DA FE de todo lo relacionado.

F



Chap. 10.1





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



94

Nº 000841

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 035-2026.-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTISÉIS. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene por recibido oficio 047-RRHH-2026 RENGLON 029 de fecha 15 de enero del año 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **dos (2) Contratos bajo renglón presupuestario 029 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso e) reformado por el Decreto 9-2015 y artículo 48 de La Ley de Contrataciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos serán aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **POR TANTO,** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar dos (2) Contratos bajo renglón presupuestario 029 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratado	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
05-2026	029	NORA LETICIA SIÁN AXPUC	INSTRUCTORA DE COSTURA Y CONFECCIÓN	Q.28,870.97	15/01/2026
06-2026	029	PABLO ELIAS JOP CALLEJAS	INSTRUCTOR DE MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL	Q.46,193.55	15/01/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de La Municipalidad. - II) Que se proceda con los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
15 ENE 2026
J. S. Velasquez
14:22 HS



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



93

Nº 000750

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS

(05-2026) RENGLÓN 029. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001 En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las ocho horas con veinticuatro minutos (08:24 hrs) del día quince de enero del año dos mil veintiséis (15/01/2026) NOSOTROS: Por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y tres (63) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por la otra parte **Nora Leticia Sián Apxuac**, de cincuenta (50) años de edad, de estado civil casada, guatemalteca, Bachiller Industrial Con Especialidad En Costura, originaria y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, identificada con Documento Personal de Identificación -CUI- numero dos mil cuatrocientos veinticinco espacio cero tres mil quinientos cincuenta y uno espacio cero trescientos siete (2425 03551 0307) extendido por el RENAP, de la República de Guatemala, con residencia en la cuarta (4ta). Avenida cero guion sesenta y nueve (0-69) zona tres (3), del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, con Numero de Identificación Tributaria veintisiete millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos catorce (27958914). Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actúa la primera es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato, que la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad y La Instructora", respectivamente, consentimos en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS TÉCNICOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto preceptúan el acuerdo de Alcaldía Municipal Numero cero once guion dos mil veintiséis (011-2026) de fecha cinco de enero del año dos mil veintiséis (05/01/2026) y los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas, Artículo 44 e) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "La Instructora" se compromete a prestar servicios técnicos como **Instructora de Costura Y Confección**. Prestando los servicios en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez con las actividades siguientes: a) atención en capacitación en los diferentes grupos organizados de este municipio y personas particulares interesadas en el curso. b) informe mensual detallado de los logros obtenidos en las diferentes capacitaciones que atiende, asistencia de cada grupo. c) impartiendo el curso los días Lunes de 14:00 a 17:00 horas, miércoles de 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y los días vienes de 14:00 a 17:00 horas los servicios que deberá de cumplir serán prestados en los módulos del centro de capacitación -CAIMI-. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" conviene en pagar a "La Instructora" por los servicios que preste, la cantidad de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 28,870.97)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados a la partida presupuestaria, la suma se hará efectiva en **DOCE (12) pagos**



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,

Departamento de Sacatepéquez

LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029

Dirección de Recursos Humanos



Nº 000751

consecutivos, de los meses de enero a diciembre del año dos mil veintiséis, de la siguiente manera: **UN (01)** pago de **MIL TRESCIENTOS SETENTA QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 1,370.97)** del quince de enero del año dos mil veintiséis (15/01/2026) al día treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis (31/1/2026) y **ONCE (11)** pagos de **DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00)** del uno de febrero del año dos mil veintiséis (01/02/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026), cada uno y en periodos no menores de treinta (30) días, haciendo la aclaración que a partir del ejercicio fiscal 2026 queda obligada a presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. Debiéndose realizar el último pago al presentar el informe final de labores. **CUARTA:** PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato estará vigente durante el periodo correspondiente del día quince de enero del año dos mil veintiséis (15/01/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026). **QUINTA:** FIANZA DE CUMPLIMIENTO. "La instructora" se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), de su valor, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliere cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un termino de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de "La Instructora", que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. **SEXTA:** PROHIBICIONES. "La Instructora" tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **SEPTIMA:** DECLARACION JURADA. "La Instructora" declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de contrataciones del Estado. **DOCTAVA:** INFORMES. "La Instructora" presentará los informes que le fueren requeridos por "La Municipalidad" mensualmente y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada. **NOVENA:** TERMINACION DEL CONTRATO. "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "La Instructora", en la presentación de los servicios contratados; b) Si se le embargare a "La Instructora" sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "La Instructora" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y d) "La Municipalidad" en caso lo considere necesario, dictará providencia señalando el término de diez días para que "La Instructora" acompañando las pruebas necesarias, exprese lo que estime conveniente en defensa de sus intereses. Vencido el termino antes indicado, "La Municipalidad" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato, o en su caso, cuando así proceda dando por desvanecido el cargo formulado. Si "La Municipalidad", injustificadamente retrasara los pagos a que se refiere la clausula tercera de este contrato, transcurrido treinta días hábiles después de haber concluido los trámites de autorización del pago de servicios "La Instructora" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. "La Instructora" por otras causas podrá dar por terminado el contrato dando aviso a "La Municipalidad" con anticipación mínima de treinta (30) días y tendrá derecho al pago correspondiente a este periodo, siempre que sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de "La Municipalidad". En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes. **DECIMA:** APROBACION. El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLO 029
Dirección de Recursos Humanos



92

Nº 000752

nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de contrataciones del estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTO Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "La Instructora" está efecto a cualquier pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES.** En caso que "La Instructora" no cumpla con prestar los servicios contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por "La Municipalidad" conforme el siguiente procedimiento: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; y, c) Terminación del contrato. **DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El Expediente que sirvió de base para la formalización del presente instrumento; b) Toda la documentación que se produzca hasta la terminación del contrato; c) El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por lo que "La Instructora" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores público, en consecuencia no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo; y, d) "La Instructora" autoriza a "La Municipalidad" a que se le efectúen descuentos en los honorarios que perciba con base en el presente contrato, por ocasionar deterioro o destrucción de bienes que le asigna "La Municipalidad", para el desempeño de sus actividades, "La Municipalidad" resolverá y autorizará dichos descuentos en cada caso. **DECIMA CUARTA: EVALUACION.** Los servicios contratados serán evaluados por el Alcalde Municipal, el Jefe inmediato superior de "La Instructora" o por el funcionario que designe "La Municipalidad", debiendo recibir a entera satisfacción los servicios presentados. Una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción. Se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento. **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo la profesional, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO.** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas del Libro de Actas Varias Para Renglón 029, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Nora Leticia Sián Axpuc
DPI C.U.I. 2425 03551 0307

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-40773-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00038770 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	NORA LETICIA SIAN AXPUAC
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 2,887.10
Contrato número:	000750

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 15 días del mes de enero del 2026

Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza
Código de validación: 14488996

q1

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 2,887.10

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	NORA LETICIA SIAN AXPUAC
Dirección:	4TA. AVENIDA CERO GUION SESENTA Y NUEVE (0-69) ZONA TRES (3), DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00038770

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 10/100 (Q. 2,887.10)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **NORA LETICIA SIAN AXPUAC**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS No. 000750 celebrado en SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, el día 15 de enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 15 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS asciende a la suma de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA QUETZALES CON 97/100 (Q.28,870.97)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 10/100 (Q.2,887.10)**, y estará vigente por el período comprendido del 15 de enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 15 días del mes de enero del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



Representante Legal



BU-0728434



En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, siendo las siete horas con treinta minutos del día quince de enero del año dos mil veintiséis, Yo: BENITO JUÁREZ MARTÍNEZ, Notario, constituido en mi oficina profesional ubicada en la primera avenida, cuatro guión cero ocho, zona uno de este Municipio, soy requerido por NORA LETICIA SIÁN AXPUAC, de cincuenta años de edad, casada, guatemalteca, Bachiller Industrial con Especialidad en Costura, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos veinticinco, cero tres mil quinientos cincuenta y uno, cero trescientos siete (2425 03551 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, quien me asegura ser de los datos de identificación personal que han quedado consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, para hacer constar a través de la presente **ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA** lo siguiente: **PRIMERO:** NORA LETICIA SIÁN AXPUAC, es advertida por el Infrascrito Notario de las penas relativas al delito de perjurio y en consecuencia promete conducirse con la verdad. **SEGUNDO:** Manifiesta la requirente, que está enterada de la sanción a imponer por la comisión del ilícito penal descrito en el punto primero de la presente acta notarial y que por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 36-2024 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco" vigente para el año dos mil veintiséis, no presta servicios con cargo al renglón cero veintinueve "Otras remuneraciones de personal temporal" en ninguna otra entidad del Estado o entidad que reciba fondos del Estado, y que únicamente presta servicios como contratista para la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **TERCERA:** En virtud de lo antes expuesto, manifiesta la requirente, que comparece ante el infrascrito Notario para dejar plena constancia de lo descrito

anteriormente, y que está enterada de los alcances legales de esta declaración, así como el contenido de los preceptos legales anteriormente relacionados. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha, veinte minutos después de su inicio, la que consta en una hoja de papel bond, la cual es leída por la requirente, quien, enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma juntamente con el Notario autorizante quien DA FE de todo lo relacionado.

F



Acta m. n. 9.



Lic. Benito Juárez Martínez
ABOGADO Y NOTARIO



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



89

Nº 000753

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS NUMERO CERO SEIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (06-2026)
RENGLÓN 029. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las diez horas con treinta minutos (10:30 hrs) del día quince de enero del año dos mil veintiséis (15/01/2026) NOSOTROS: Por una parte **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y tres (63) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por la otra parte **Pablo Elias Jop Callejas**, treinta y tres (33) años de edad, de estado civil soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, originario y vecino del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez identificada con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil ciento cuarenta y uno espacio veintidós mil seiscientos setenta espacio cero trescientos siete (2141 22670 0307) extendido por el RENAP, de la República de Guatemala, con residencia en la cuarta (4ta). Calle ocho guion cuarenta y ocho (8-48) zona (3), del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, con Numero de Identificación Tributaria ochenta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos noventa y uno (82293791). Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actúa la primera es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato, que la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad y "El Técnico", respectivamente, consentimos en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS TÉCNICOS**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto preceptúan el acuerdo de Alcaldía Municipal numero cero doce guion dos mil veintiséis (012-2026) de fecha cinco de enero del año dos mil veintiséis (05/01/2026) y los artículos cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas, Artículo 44 e) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "El Técnico" se compromete a prestar servicios técnicos de **Instructor de Música y Banda Municipal**. Prestando los servicios en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez con las actividades necesarias para el buen desempeño de su puesto. El Contratado deberá prestar sus servicios asistiendo tres veces a la semana los días lunes, martes y jueves y realizar las obligaciones los días establecidos en dicho municipio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" conviene en pagar a "El Técnico" por los servicios que preste, la cantidad DE **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 46,193.55)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados a la partida presupuestaria, la suma se hará efectiva en **DOCE (12)** pagos consecutivos, de los meses de enero a diciembre del año dos mil veintiséis, de la siguiente manera: **UN (01)** pago DE **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 2,193.55)** del quince de enero del año dos mil veintiséis (15/01/2026) al día treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis (31/1/2026) y **ONCE (11)** pagos de **CUATRO**



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



Nº 000754

MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000.00) del uno de febrero del año dos mil veintiséis (01/02/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026), cada uno y en periodos no menores de treinta (30) días, haciendo la aclaración que a partir del ejercicio fiscal 2026 queda obligada a presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. Debiéndose realizar el último pago al presentar el informe final de labores. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato estará vigente durante el periodo correspondiente del día quince de enero del año dos mil veintiséis (15/01/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026) **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** "El Técnico" se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), de su valor, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliere cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un término de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de "El Técnico", que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "El Técnico" tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "El Técnico" declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de contrataciones del Estado. **OCTAVA: INFORMES.** "El Técnico" presentará los informes que le fueren requeridos por "La Municipalidad" mensualmente y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO.** "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "El Técnico", en la presentación de los servicios contratados; b) Si se le embargare a "El Técnico" sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "El Técnico" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y d) "La Municipalidad" en caso lo considere necesario, dictará providencia señalando el término de diez días para que "El Técnico" acompañando las pruebas necesarias, exprese lo que estime conveniente en defensa de sus intereses. Vencido el término antes indicado, "La Municipalidad" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato, o en su caso, cuando así proceda dando por desvanecido el cargo formulado. Si "La Municipalidad", injustificadamente retrasara los pagos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurrido treinta días hábiles después de haber concluido los trámites de autorización del pago de servicios "El Técnico" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. "El Técnico" por otras causas podrá dar por terminado el contrato dando aviso a "La Municipalidad" con anticipación mínima de treinta (30) días y tendrá derecho al pago correspondiente a este periodo, siempre que sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de "La Municipalidad". En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo, se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes. **DECIMA: APROBACION.** El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de contrataciones del estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTO Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "El Técnico" está efecto a cualquier pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República



Municipalidad de San Bartolomé, Milpas Altas,
Departamento de Sacatepéquez
LIBRO DE ACTAS VARIAS PARA RENGLON 029
Dirección de Recursos Humanos



88

Nº 000755

de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES.** En caso que "El Técnico" no cumpla con prestar los servicios contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por "La Municipalidad" conforme el siguiente procedimiento: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; y, c) Terminación del contrato. **DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El Expediente que sirvió de base para la formalización del presente instrumento; b) Toda la documentación que se produzca hasta la terminación del contrato; c) El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por lo que "El Técnico" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores público, en consecuencia no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo; y, d) "El Técnico" autoriza a "La Municipalidad" a que se le efectúen descuentos en los honorarios que perciba con base en el presente contrato, por ocasionar deterioro o destrucción de bienes que le asigna "La Municipalidad", para el desempeño de sus actividades, "La Municipalidad" resolverá y autorizará dichos descuentos en cada caso. **DECIMA CUARTA: EVALUACION.** Los servicios contratados serán evaluados por el Alcalde Municipal, el Jefe inmediato superior de "El Técnico" o por el funcionario que designe "La Municipalidad", debiendo recibir a entera satisfacción los servicios presentados. Una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción. Se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento. **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el técnico, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO.** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas del Libro de Actas Varias Para Renglón 029, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, impresa en su anverso y no así en su reverso


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Pablo Elias Jop Callejas
DPI C.U.I. 2141 22670 0307

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-41337-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00038945 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	PABLO ELIAS JOP CALLEJAS
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 4,619.35
Contrato número:	06-2026

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 15 días del mes de enero del 2026



Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza
Código de validación: 14501276

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 4,619.35

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	PABLO ELIAS JOP CALLEJAS
Dirección:	4TA. CALLE 8-48 ZONA 3, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00038945

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON 35/100 (Q. 4,619.35).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de PABLO ELIAS JOP CALLEJAS, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS No. 06-2026 celebrado en SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, el día 15 de enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES CON 55/100 (Q.46,193.55) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON 35/100 (Q.4,619.35). y estará vigente por el período comprendido del 15 de enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 15 días del mes de enero del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



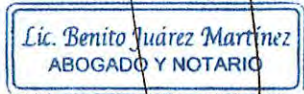


En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, siendo las siete horas del día quince de enero del año dos mil veintiséis; Yo: BENITO JUÁREZ MARTÍNEZ, Notario, constituido en mi oficina profesional ubicada en la primera avenida, cuatro guión cero ocho, zona uno de este Municipio, soy requerido por PABLO ELIAS JOP CALLEJAS, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ciento cuarenta y uno, veintidós mil seiscientos setenta, cero trescientos siete (2141 22670 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP-, quien me asegura ser de los datos de identificación personal que han quedado consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, para hacer constar a través de la presente **ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURADA** lo siguiente: **PRIMERO:** PABLO ELIAS JOP CALLEJAS, es advertido por el Infrascrito Notario de las penas relativas al delito de perjurio y en consecuencia promete conducirse con la verdad. **SEGUNDO:** Manifiesta el requirente, que está enterado de la sanción a imponer por la comisión del ilícito penal descrito en el punto primero de la presente acta notarial y que por este acto **BAJO JURAMENTO DECLARA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 36-2024 "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco" vigente para el año dos mil veintiséis, no presta servicios con cargo al renglón cero veintinueve "Otras remuneraciones de personal temporal" en ninguna otra entidad del Estado o entidad que reciba fondos del Estado, y que únicamente presta servicios como contratista para la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **TERCERA:** En virtud de lo antes expuesto, manifiesta el requirente, que comparece ante el infrascrito Notario para dejar plena constancia de lo descrito anteriormente, y que está enterado de los alcances legales de esta declaración.

así como el contenido de los preceptos legales anteriormente relacionados. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta notarial en el mismo lugar y fecha, veinte minutos después de su inicio, la que consta en una hoja de papel bond, la cual es leída por el requirente, quien, enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma juntamente con el Notario autorizante quien DA FE de todo lo relacionado.



que en:



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



85

Nº 000827

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 023-2026.-

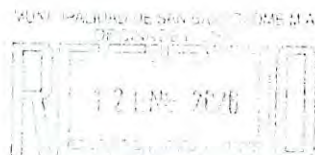
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DOCE DE ENERO DOS MIL VEINTISÉIS. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene por recibido oficio 035-RRHH-2026 RENGLO 182 de fecha 12 de enero del año 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 182 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso e) reformado por el Decreto 9-2015 y artículo 48 de La Ley de Contrataciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos serán aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **POR TANTO,** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 182 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
01-2026	182	PATRICIA ACELY MALDONADO VALLE DE VELÁSQUEZ	ODONTÓLOGA	Q.83,774.19	09/01/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de La Municipalidad. - II) Que se proceda con los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axbuac Velásquez
Alcalde Municipal



16:12
Verónica Na2

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS****MIL VEINTISÉIS (01-2026) RENGLÓN 182. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.** En San

Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día nueve de enero del año dos mil veintiséis (09/01/2026), NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado, Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez por la otra parte; **Patricia Acely Maldonado Valle de Velásquez**, de profesión Cirujana Dentista, con número de colegiado activo dos mil ciento noventa y tres (2193) de sesenta (60) años de edad, estado civil casada, nacionalidad guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originaria y vecina de Guatemala, Guatemala, identificada con Documento Personal de Identificación número de -CUI- dos mil seiscientos veintitrés espacio treinta y ocho mil diecisiete espacio cero ciento uno (2623 38017 0101), con residencia en la veinte (20) avenida cero guión ochenta y dos (0-82) apartamento "C" sección Chichorin, Villa Zoily Zona tres (3), de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, lugar que señaló para recibir notificaciones, y con número de identificación tributaria NIT ocho millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho (8387478). Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actúa el primero es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato, que la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad" y "La Contratista", respectivamente, consentimos en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe según acuerdo de Alcaldía Municipal Numero cero cero cuatro guión dos mil veintiséis (004-2026) de fecha cinco de enero del año dos mil veintiséis (05/01/2026) y con fundamento en lo que para el efecto preceptúan los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado; y el Reglamento de la referida ley; el Decreto del Congreso de la Republica número doce guión dos mil dos (12-2002), que contiene el código municipal. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO. "La Contratista" se compromete a prestar servicios profesionales como **ODONTÓLOGA**, en atención a la población en general. Debiendo aportar equipo médico dental e instrumental incluyendo, el material e insumos de la clínica dental,



prestando sus servicios profesionales a la población los días lunes, miércoles, viernes y día sábado en horarios de 8:00 a 12:00 horas. La Contratista deberá prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se le requieran. Los anteriores servicios serán prestados en el local numero 3-4 planta alta del mercado municipal nuevo. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" conviene en pagar a "La Contratista" por los servicios que preste, la cantidad de **DOSENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q.83,774.19)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados para tal fin en el renglón presupuestario 182, la suma se hará efectiva en **DOCE (12) PAGOS** consecutivos de los meses de enero a diciembre del año dos mil veintiséis (2026) de la siguiente manera: **UN (01)** pago de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q. 6,774.19)** del dos de enero del año dos mil veintiséis (02/01/2026) al treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis (31/01/2026) y **ONCE (11)** pagos de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00)** del uno de febrero del año dos mil veintiséis (01/02/2026) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026), cada uno y en periodos no menores de treinta (30) días, cada pago se hará por medio de cheque, contra entrega de facturas electrónicas que presente "La Contratista" acompañadas del **informe mensual** de las actividades que realice por la prestación de los servicios a satisfacción de "La Municipalidad" así mismo el último pago se realizara al presentar el **Informe Final**, al presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato estará vigente durante el periodo correspondiente del día dos de enero del año dos mil veintiséis (02/01/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** "La Contratista" se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), de su valor, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliere cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un termino de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de "La Contratista", que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "La Contratista" tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "La



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Contratista" declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de contrataciones del Estado. **OCTAVA:** INFORMES.

"La contratista" presentará los informes de forma mensual y los que le fueren requeridos por "La Municipalidad" y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada.

NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO. "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "La Contratista", en la presentación de los servicios contratados; b) Si se le embargare a "La Contratista" sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "El Contratista" incurre en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y d) "La Municipalidad" en caso lo considere necesario, dictará providencia señalando el término de diez días para que "La Contratista" acompañando las pruebas necesarias, exprese lo que estime conveniente en defensa de sus intereses. Vencido el término antes indicado, "La Municipalidad" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato, o en su caso, cuando así proceda dando por desvanecido el cargo formulado. Si "La Municipalidad", injustificadamente retrasara los pagos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurrido treinta días hábiles después de haber concluido los trámites de autorización del pago de servicios "La Contratista" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. "La Contratista" por otras causas podrá dar por terminado el contrato dando aviso a "La Municipalidad" con anticipación mínima de treinta (30) días y tendrá derecho al pago correspondiente a este período, siempre que sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de "La Municipalidad". En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo, se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes. **DECIMA:** APROBACION. El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de Contrataciones del Estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DECIMA PRIMERA:** IMPUESTO Y RETENCIONES. Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "La Contratista" está efecto a cualquier pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA:** SANCIONES. En caso que "La Contratista" no cumpla con prestar los servicios contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por "La Municipalidad" conforme el siguiente procedimiento: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; y, c) Terminación del contrato sin responsabilidad alguna de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

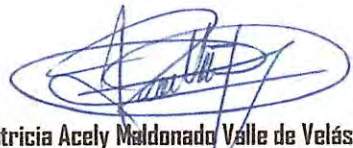
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

83

DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El Expediente que sirvió de base para la formalización del presente instrumento; b) Toda la documentación que se produzca hasta la terminación del

contrato; c) El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por lo que "La Contratista" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, en consecuencia no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo; y, d) "La Contratista" autoriza a "La Municipalidad" a que se le efectúen descuentos en los honorarios que perciba con base en el presente contrato, por ocasionar deterioro o destrucción de bienes que le asigna "La Municipalidad", para el desempeño de sus actividades. "La Municipalidad" resolverá y autorizará dichos descuentos en cada caso. **DECIMA CUARTA:** EVALUACION. Los servicios contratados serán evaluados por el Alcalde Municipal o por el funcionario que designe "La Municipalidad", debiendo recibir a entera satisfacción los servicios presentados. Una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción. Se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento. **DECIMA QUINTA:** CONTROVERSIAS. Toda controversia relativa al cumplimiento interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. **DÉCIMA SEXTA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo "EL PROFESIONAL", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SÉPTIMA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. En los términos y condiciones anteriormente descritas "La Municipalidad" y "La Contratista" leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cuatro hojas de papel con membrete de la Municipalidad del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez impreso únicamente en su anverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Patricia Acely Maldonado Valle de Velásquez,
C.U.I. 2623 38017 0101
Colegiado Numero 2193

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 8,377.42

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	PATRICIA ACELY MALDONADO VALLE VELASQUEZ
Dirección:	20 AVENIDA 0-82 APARTAMENTO C SECCIÓN CHICHORIN VILLA ZOILY ZONA 3 DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00035929

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 42/100 (Q. 8,377.42).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **PATRICIA ACELY MALDONADO VALLE VELASQUEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01-2026 celebrado en MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, el día 09 de enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 02 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON 19/100 (Q.83,774.19) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 42/100 (Q.8,377.42). y estará vigente por el período comprendido del 02 de enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

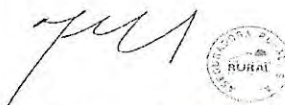
En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 09 días del mes de enero del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



Representante Legal



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-33738-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00035929 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	PATRICIA ACELY MALDONADO VALLE VELASQUEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 8,377.42
Contrato número:	01-2026

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 09 días del mes de enero del 2026



Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza
Código de validación: 14243616



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ -----

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NUMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día nueve de enero del año dos mil veintiséis, en la que inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee:- **-TERCERO:** En el orden de agenda el señor Alcalde Municipal previa lectura sometió a consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Económicos, Contable y de Auditoría No. 01-2026 Renglón 184 Cuentadancia No. 2022-300-307-22-001 suscrito con fecha seis de enero del año dos mil veintiséis, con el Licenciado Edwar Eleazar González Sey; a través del cual se contrata para la prestación de Servicios Profesionales de Auditor Interno de esta Municipalidad; para el efecto el Concejo Municipal procedió con el análisis y discusión de cada una de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y tomando en cuenta que se encuentran conforme la ley; **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Edwar Eleazar González Sey cumplió en suscribir el referido contrato dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción del mismo, teniendo a la vista la respectiva Fianza de Cumplimiento de Contrato Clase C-2, Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato No. CG908-00031290 emitida por ASEGURADORA RURAL, S.A. de fecha seis de enero del año dos mil veintiséis; por lo que amerita aprobar el referido contrato para que surta sus efectos legales y obligue a las partes; **POR TANTO:** Con base a lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 75 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículos 42 y 55 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos 33 y 35 del Código Municipal; el Concejo Municipal al resolver en unanimidad de votos **ACUERDA: I)** Aprobar Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Auditor Interno, para el servicio de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, bajo el Renglón asignado en el actual Presupuesto Municipal, el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
01-2026	184	Lic. Edwar Eleazar González Sey	Auditor Interno	Q. 84,000.00	06/01/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II)** Que se proceda al registro del Contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. **III)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos, certifíquese y notifíquese a donde corresponda. **-CUARTO:...** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Certificó Yakelin Mishel Vicente Chitay, Secretaria Municipal, Interina. -

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en una hoja de papel bond membretado, impresa únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Yakelin Mishel Vicente Chitay
Secretaria Municipal, Interina

Vo.Bo. PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal

16:12
Verónica



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

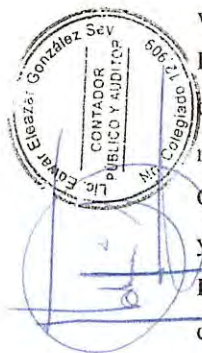
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES

ECONÓMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA NUMERO CERO UNO

GUION DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026) RENGLÓN 184 CUENTADANCIA

2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día martes seis de enero del año do mil veintiséis (06/01/2026), en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte el señor PEM **Rubén Ernesto Apxuac Velásquez** setenta y un (71) años de edad, casado, Guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación - DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero mil seiscientos dieciocho espacio setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica quien actúa en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, representante y personero legal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, acreditándolo mediante acuerdo de nombramiento número 007-2023 de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, y copia certificada del acta de toma de posesión número cero ocho guión dos mil veinticuatro, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, señalo como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en la cuarta calle dos guion cero dos zona uno del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez por la otra parte; el **Licenciado Edwar Eleazar González Sey** de treinta y cuatro (34) años de edad, Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, de estado civil soltero, identificado con Documento Personal de Identificación CUI dos mil setenta y nueve espacio cuarenta y nueve mil quinientos veintidós espacio cero cuatrocientos diez (2079 49522 0410) extendido por el Registro Nacional de las Personas - RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, con colegiado activo con numero de registro doce mil novecientos nueve (12909), del colegio profesional de contadores públicos y con residencia en Cantón La Independencia del municipio de Santa Cruz Balaya del departamento de Chimaltenango, y con Número de Identificación Tributaria sesenta y ocho millones novecientos setenta y dos mil trescientos veintiséis (68972326). A quien en el presente documento se le denominara "**EL PROFESIONAL**". Manifestamos los otorgantes ser de los datos de identificación personal consignados, que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA**. contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento establecido en el Artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (Dto. 57-92) del congreso de la Republica. Y mediante Acta número cien guion dos mil veinticinco (100-2025) de sesión Pública Ordinaria celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco (16/12/2025), inserto en el punto **OCTAVO** a través de la cual se aprobó la contratación de servicios de Auditoría Interna del Licenciado **Edwar Eleazar González Sey**. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: "**EL PROFESIONAL**" como





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

80

consecuencia de los servicios contratados, se obliga a realizar de conformidad con los lineamientos y dentro del plan del presente contrato como **“AUDITOR INTERNO”** de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, por lo que se procede a suscribir el

presente contrato administrativo y de servicios profesionales de Asesoría y Capacitación al personal municipal de la Dirección De Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Dirección Municipal de Planificación (DMP), en la conformación de expedientes de proyectos en las distintas modalidades y eventos de cotización y licitación pública y demás unidades municipales. **TERCERA:**

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: “EL PROFESIONAL” se compromete a prestar los servicios profesionales como Asesor y Capacitador Municipal, conforme los términos de referencia siguientes: **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:** **a)** Asesorar al Concejo Municipal, Alcalde Municipal y a la Dirección De Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) en aspectos correspondientes a su especialidad. **b)** Redactar el informe de auditoría por cada trabajo realizado, con base en la metodología establecida en las normas de auditoría gubernamental y guías específicas, asegurando que los mismos contengan las alternativas apropiadas para fortalecer el control interno. **c)** Cumplir con las normas, principios éticos y procedimientos emitidos por la Contraloría General de Cuentas. **d)** Asesorar en materia de control interno a las diferentes unidades administrativas para que diseñen y pongan en funcionamiento procedimientos de controles eficientes y eficaces que apoyen la Gestión Municipal. **e)** Ejecutar el Plan Anual de Auditoría aprobado, con base a la metodología establecido por la Contraloría General de Cuentas a través de los diferentes tipos de auditoría y evaluaciones que sean necesarios para cubrir todo el ámbito de competencia y operaciones de la municipalidad. **f)** Planificar estratégicamente las actividades para cumplir con los objetivos de asesoramiento y consulta, a través de trabajos que agreguen valor a los procesos. **g)** Apoyar a las autoridades con la información que ayude a identificar las fuentes de desperdicio de recursos y los sectores de riesgo para que la administración esté en condiciones para tomar las medidas correctivas que ayuden a mitigar el impacto de los riesgos. **h)** Promover el proceso transparente de rendición de cuentas, que permita a cada funcionario y empleado público de la municipalidad cumplir con su responsabilidad en forma oportuna y adecuada. **i)** Promover la observancia de leyes y reglamentos, para garantizar que los fondos se inviertan en forma eficiente, efectiva y transparente. **j)** Revisar los documentos de la emisión de cheques. **k)** Efectuar la glosa posterior de documentos como: órdenes de compra y pago. **l)** Revisión de las liquidaciones de caja chica. **m)** Revisar las operaciones de registro en las cajas fiscales y archivo de los documentos de respaldo. **n)** Revisar los registros contables. **o)** Resolver expedientes. **p)** Efectuar cortes de caja central y anexos. **q)** Efectuar auditorías selectivas. **r)** Revisar inventarios. **s)** verificar la aplicación de leyes (Contrataciones del Estado, Guatecompras, IVA, Impuesto Sobre Renta, Manual de Clasificaciones Presupuestario y otras). **t)** Verificar los acuerdos de Alcaldía Municipal. **u)** Verificar las prestaciones laborales. **v)** Revisar contratos laborales, de obras, bienes y/o suministros. **w)** Revisar pagos por combustible. **x)** Revisar planillas por pago a personal municipal, Impuestos, IGSS y por descuentos a personal. Verificar que se cumplen las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos de la municipalidad. **y)** Revisar la información financiera





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

de la municipalidad para asegurar su exactitud y confiabilidad. z) Evaluar la eficiencia y eficacia de los procesos operativos de la municipalidad. Revisar y evaluar la eficacia del sistema de control interno de la municipalidad. aa)

Identificar áreas de mejora en los procesos y sistemas de la municipalidad para optimizar su funcionamiento. bb) Otras funciones inherentes al cargo. **CUARTA:** PLAZO DEL CONTRATO
PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente Contrato según Acta de Concejo Municipal es a partir del día uno de enero del año dos mil veintiséis (01/01/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026), debiendo asistir a la Municipalidad durante un día y medio a la semana, siendo los días lunes medio día de 12:00 al 17:00 hrs y los días martes en horario de 8:00 a 17:00 horas así también deberá presentarse las veces que sea requerido de emergencia, para realizar las funciones de auditoría interna, asesoría y capacitación y demás actividades inherentes a dicho cargo, excepto cuando la administración municipal requiera su presencia. **QUINTA:** HONORARIOS: LA MUNICIPALIDAD conviene en pagar los honorarios a “EL PROFESIONAL” por los servicios profesionales de Auditoría interina, Asesoría y Capacitación que preste de la siguiente manera: **DOCE (12)** pagos de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00)** a partir del uno de enero del año dos mil veintiséis (01/01/2026) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026); para hacer un total en el periodo contratado de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 84,000.00)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provenientes de los recursos de la Municipalidad asignados a las fuentes del **Renglón 184 21-0101-0001, 184 22-0101-0001, 184 31-0151-0001** del presupuesto de egresos vigente de la Municipalidad, cada pago en períodos no menores de treinta (30) días, dichos pagos se harán contra entrega de informes de las labores realizadas, así como de la factura Electrónica en Línea -FEL-, respectiva por parte de “EL PROFESIONAL” **SEXTA:** NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Nosotros, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL PROFESIONAL”, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios, no tienen la calidad de Sueldo o Salario, sino de HONORARIOS. Queda entendido que EL PROFESIONAL, no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como Indemnizaciones, Aguinaldo, Bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, Licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de La Municipalidad exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **SÉPTIMA:** DECLARACIÓN JURADA: Yo, el PROFESIONAL, declaro bajo juramento de ley que no me encuentro comprendido en las limitaciones a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de contrataciones del Estado. **OCTAVA:** INFORMES: El Profesional debe presentar informes mensuales de las asesorías realizadas en la Municipalidad. **NOVENA:** PROHIBICIONES: Al Profesional le queda prohibido ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato. En su carácter de Asesor, tampoco puede participar en decisiones





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

79

administrativas u operativas que son propias de la Administración Municipal. **DECIMA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se obliga a prestar al PROFESIONAL toda la colaboración necesaria para la eficaz prestación de los servicios y proporcionará mobiliario para el efecto, así como facilitará **"AL PROFESIONAL"** toda la información y colaboración en el desarrollo del trabajo e instruirá al personal sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Asesoría **DECIMA PRIMERA:** FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Previo a la aprobación del presente contrato, deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios profesionales contratados, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 38 del Reglamento de dicha Ley. **DECIMA SEGUNDA:** CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que la aplicación y efectos de este contrato, lo trataremos de resolver directamente entre nosotros, con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, los puntos litigiosos se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia, y para el efecto, **"EL PROFESIONAL"** renuncia al fuero de su domicilio sometiéndose a los tribunales que LA MUNICIPALIDAD elija, señalando como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la dirección antes indicada quedando obligado a notificar a **"LA MUNICIPALIDAD"** de cualquier cambio, en caso contrario, se tendrán por bien hechas las que se le efectúen en el lugar señalado. **DECIMA TERCERA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se puede dar por terminado: a) Por rescisión acordada entre las partes; b) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato; c) Por vencimiento del plazo estipulado. **DECIMA CUARTA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo el profesional, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA QUINTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipulados, LA MUNICIPALIDAD y el PROFESIONAL, aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, el cual se encuentra contenido en cuatro hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad, el que leído íntegramente y enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velaquez
Alcalde Municipal

Licenciado Edwar Eleazar González Sey
DPI C.U.I. 2079-4522-0410
Colegiado 12909

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-22312-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00031290 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: EDWAR ELEAZAR GONZALEZ SEY
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado: Q. 8,400.00
SERVICIOS PROFESIONALES
número: 01-2026 RENGLON 184

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 06 días del mes de enero del 2026



Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza
Código de validación: 13993056

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 8,400.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: EDWAR ELEAZAR GONZALEZ SEY

Dirección: CANTÓN LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ BALANYA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00031290

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 8,400.00).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **EDWAR ELEAZAR GONZALEZ SEY**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **SERVICIOS PROFESIONALES No. 01-2026 RENGLO 184** celebrado en San Bartolome Milpas Altas Municipio del departamento de Sacatepéquez, el día 06 de enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS PROFESIONALES** a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **SERVICIOS PROFESIONALES** asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.84,000.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma **OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q.8,400.00).** y estará vigente por el período comprendido del 01 de enero del 2026 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 06 días del mes de enero del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



Representante Legal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



77

Nº 000849

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 038-2026.-

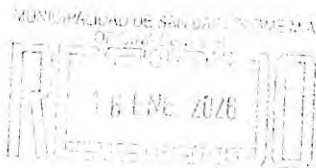
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DIECISÉIS DE ENERO DOS MIL VEINTISÉIS. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene por recibido oficio 052-RRHH-2026 RENGLON 182 de fecha 16 de enero del año 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) **Contrato bajo renglón presupuestario 186 del actual presupuesto municipal**; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso e) reformado por el Decreto 9-2015 y artículo 48 de La Ley de Contrataciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos serán aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **POR TANTO**, esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 186 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
01-2026	186	JOSÉ BAYRON VALLE SÁNCHEZ	TÉCNICO DE INFORMATICA	Q.50,400.00	13/01/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de La Municipalidad. - II) Que se proceda con los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Aypua Velasquez
Alcalde Municipal



15:35
Verónica Naz



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS**

NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (01-2026) RENGLÓN 186

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo el día trece de enero del año dos mil veintiséis (13/01/2026), en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y tres (63) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI mil novecientos cuarenta y uno espacio noventa y un mil doscientos ochenta y uno espacio cero trescientos uno (1941 91281 0301) extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: El Técnico **José Bayron Valle Sánchez**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Perito en Gerencia Administrativa, originario y vecino del municipio de Pastores departamento de Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación -CUI- número mil ochocientos noventa y dos espacio ochenta y nueve mil setecientos cincuenta nueve espacio cero trescientos tres (1892 89759 0303) extendido por el RENAP de la República, con residencia en la calle del volcán casa L21 Barrio la Cruz del municipio de Pastores departamento de Sacatepéquez, con Numero de Identificación Tributaria diez millones cuatrocientos veinte mil doscientos noventa (10420290). En lo sucesivo ambos otorgantes nos denominaremos el primero como **"LA MUNICIPALIDAD"** y el segundo como **"El Técnico"**. Manifestamos los otorgantes ser de los datos de identificación personal consignados, que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL el presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los Artículos cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus Reformas; cuarenta y cuatro (44) literal e), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 32 del acuerdo Gubernativo Decreto número cincuenta y



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

76

Siete guion noventa y dos (Dto. 57-92) del Congreso de la Republica. Y mediante acuerdo de alcaldía municipal número cero cero siete guion dos mil veintiséis (007-2026) de fecha Cinco de enero del año dos mil veintiséis (05/01/2026), a través de

la cual se aprobó la contratación de los **SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS** al Técnico **José Bayron Valle Sánchez**. **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: manifiesta el Director de Recursos Humanos, el Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que se procede a contratar los servicios **TECNICOS**, del señor **José Bayron Valle Sánchez** como **TÉCNICO DE INFORMATICA**, para la cual tendrá las siguientes atribuciones, responsabilidades y obligaciones: **a)** Responsable del funcionamiento y mantenimiento del equipo de cómputo, sistemas y otros dispositivos indispensables para la administración municipal, **b)** Responsable del manejo de inventario de suministros e insumos para el mantenimiento del equipo de cómputo municipal. **c)** Todas las funciones y responsabilidades inherentes a los servicios técnicos que preste. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es a partir del día UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (01/01/2026) AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (31/12/2026), debiendo asistir a la Municipalidad dos veces por semana para la prestación de sus servicios y así también deberá presentarse las veces que sea requerido en caso de emergencia. **CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" conviene en pagar a "EL TECNICO" por los servicios que preste, la cantidad de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 50,400.00)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados para tal fin. La suma se hará efectiva en **DOCE (12) PAGOS** de **CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 4,200.00)**, correspondientes del uno de enero del año dos mil veintiséis (01/01/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026), cada uno en periodos no menores de treinta (30) días con cargo al **renglón 186** y cada pago se hará por medio de cheque, contra entrega de facturas electrónicas que presente "El Técnico" acompañadas del **informe mensual** de las actividades que realice por la prestación de los servicios a satisfacción de "La Municipalidad" así mismo el último pago se realizará al presentar el **Informe Final**. al presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. **QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** Nosotros, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL TECNICO" manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios no tiene la calidad del sueldo o salario sino de **HONORARIOS**. Queda entendido que "EL TECNICO" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de "LA MUNICIPALIDAD", tales como indemnización, aguinaldo, bonificación pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases Pasivas del Estado de "LA MUNICIPALIDAD". **SEXTA: PROHIBICIONES: "EL TECNICO"**



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

tiene prohibido ceder los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato o proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. El incumplimiento de esta disposición dará

motivo a "LA MUNICIPALIDAD" para rescindir inmediatamente el contrato y tomar las medidas que el caso amerite. **SÉPTIMA:** DECLARACIÓN JURADA yo. "EL TECNICO" declaro bajo juramento de ley que no me encuentro comprometido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA:** CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos expresamente que la aplicación y efectos de este contrato lo trataremos de resolver directamente con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, los puntos del litigio se someterán a jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia y para el efecto. "EL TECNICO" renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los tribunales que "LA MUNICIPALIDAD" elija, señalando para recibir notificaciones y/o citaciones en la calle del volcán casa L21 Barrio la Cruz del municipio de Pastores departamento de Sacatepéquez quedando obligado a notificar "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier cambio, en caso contrario se tendrá por bien hechas las que se le efectúen en el lugar señalado. **NOVENA:** IMPUESTOS: queda entendido que el siguiente contrato esta afecta al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y se hará efectivo de conformidad con la ley. Lo estipulado en este contrato no incluye el cumplimiento por parte de "EL TECNICO" de la obligación de efectuar cualquier pago de índole tributario de cualquier naturaleza que se establezca en las leyes de la Republica de Guatemala y que le corresponda, derivado de la presente contratación. **DECIMA:** FIANZA DE CUMPLIMIENTO: previo a la aprobación del presente contrato deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) el valor total de los servicios profesionales contratados, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del estado y Artículo 38 reglamento de dicha Ley.- **DECIMA PRIMERA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidencia por parte de "EL TECNICO" en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) cuando así convenga a sus intereses; c) por rescisión acordada entre ambas partes o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; y d) en caso de incumplimiento por parte de "EL TECNICO" de una sola o más de las condiciones contractuales estipuladas.- **DECIMA SEGUNDA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo el técnico, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA TERCERA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones estipuladas, "LA



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

75

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MUNICIPALIDAD” y “EL TECNICO” aceptamos el contenido íntegro del Presente contrato, el cual se encuentra contenido en cuatro hojas de papel Bond con el membrete de la Municipalidad, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos.



Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos



José Bayron Valle Sánchez
DPI C.U.I. 1892 89759 0303

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.5,040.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	JOSE BAYRON VALLE SANCHEZ
Dirección:	CALLE DEL VOLCAN CASA L21 BARRIO LA CRUZ -, , ZONA 00, PASTORES, SACATEPEQUEZ

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1170292

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CINCO MIL CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.5,040.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de JOSE BAYRON VALLE SANCHEZ, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 01-186-2026 celebrado en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas Departamento de Sacatepéquez, el día 13 de Enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de Enero del 2026 al 31 de Diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES es de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.50,400.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de CINCO MIL CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.5,040.00) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 15 días del mes de Enero de 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.

COD. 959342

Revisado

Representante Legal

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanear el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUBS-11767-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1170292 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JOSE BAYRON VALLE SANCHEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q.5,040.00
Contrato número:	01-186-2026

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 15 días del mes de Enero de 2026.


Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



73

Nº 000850

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 039-2026.-

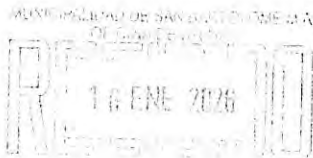
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; DIECISÉIS DE ENERO DOS MIL VEINTISÉIS. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene por recibido oficio 053-RRHH-2026 RENGLON 186 de fecha 16 de enero del año 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) **Contrato bajo renglón presupuestario 186 del actual presupuesto municipal**; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso e) reformado por el Decreto 9-2015 y artículo 48 de La Ley de Contrataciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos serán aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **POR TANTO**, esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) **Aprobar un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 186 del Actual Presupuesto Municipal**; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
02-2026	186	LIC. ALLAN ROBERTO MONROY MORALES	ASESOR DE SICOIN GL Y SERVICIOS GL	Q.48,000.00	16/01/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de La Municipalidad. - II) Que se proceda con los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axyuac Velásquez
Alcalde Municipal



15:35

Verónica Noz



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS**

NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (02-2026) RENGLÓN 186

CUENTADANCIA T3-3-7. En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis (16/01/2026), en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte el señor **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y tres (63) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI mil novecientos cuarenta y uno espacio noventa y un mil doscientos ochenta y uno espacio cero trescientos uno (1941 91281 0301) extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el Licenciado **Allan Roberto Monroy Morales**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, guatemalteco, de profesión Licenciado en Informática y Administración de Negocios, con número de colegiado numero 22,143 originario del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y vecino de Villa Nueva, municipio del departamento de Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación -CUI- número dos mil quinientos once espacio cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos espacio cero ciento uno (2511 57652 0101) extendido por el RENAP de la República, con residencia en la octava (8va) calle B veinte guion cero cinco (20-05) condominio alamedas de San Miguel Zona cuatro (4) de Villa Nueva, con Numero de Identificación Tributaria doce millones ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y seis (12147346). En lo sucesivo ambos otorgantes nos denominaremos el primero como **"LA MUNICIPALIDAD"** y el segundo como **"EL CONTRATISTA"**. Manifestamos los otorgantes ser de los datos de identificación personal consignados, que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** BASE LEGAL el presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los Artículos cincuenta y dos

Allan Roberto Monroy Morales
Lic. Informática y Administración
de Negocios.
Colegiado No. 22,143



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

72

(52), cincuenta y tres (53) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus Reformas; cuarenta y cuatro (44) literal e), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones

del Estado, y el Artículo 32 del acuerdo Gubernativo Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (Dto. 57-92) del Congreso de la Republica. Y mediante acuerdo de alcaldía municipal número CERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS (008-2026) de fecha CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (05/01/2026) a través de la cual se aprobó la contratación de los **SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS** al Licenciado **Allan Roberto Monroy Morales**. **SEGUNDA:**

OBJETO DEL CONTRATO: manifiesta el Director de Recursos Humanos, el Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que se procede a contratar los servicios **PROFESIONALES**, del señor **Allan Roberto Monroy Morales** como **ASESOR DE SICOIN GL Y SERVICIOS GL**, para la cual tendrá las siguientes atribuciones, responsabilidades y obligaciones: **a)** Asesoría, capacitación y asistencia técnica al personal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Dirección Municipal de planificación, Oficina del impuesto Único Sobre Inmuebles, Fontanería Municipal y otras que tengan el manejo de los sistemas de SICOIN GL Y SERVICIOS GL, **b)** Asesoría, capacitación y asistencia técnica al personal de la dirección Municipal de planificación en el uso y manejo de los sistemas SIPLAN GL Y SNIP, **c)** Asesoría, capacitación y asistencia técnica a personal de compras en el uso y manejo del sistema de GUATECOMPRAS, **d)** seguimiento e implementación de nuevas funcionalidades y/o actualizaciones llevadas a cabo en los sistemas de SICOIN GL, GUATECOMPRAS, SIPLAN GL Y PORTAL DE GOBIERNOS LOCALES DE CONTROLARÍA GENERAL DE CUENTAS, **e)** asesoría y apoyo a Dirección Financiera y Encargada de presupuesto en el manejo del presupuesto municipal, **f)** Asistencia a Dirección Financiera para dar cumplimiento a requerimientos por parte de Contraloría General de Cuentas y otras instituciones **g)** Asistencia a Dirección Financiera para cumplimiento lo correspondiente a la Ley de libre acceso a la información pública, **h)** Asistencia a contable municipal en la elaboración de integraciones, ajustes, cuadros y cierres contables, **i)** Asesoría, capacitación y asistencia técnica al personal de la dirección de Recursos Humanos en el uso y manejo del portal de la Contraloría General de Cuentas, **j)** Asesoría y capacitación y asistencia técnica en las unidades administrativas municipales según plataforma que en ella se maneje, **k)** apoyar en otras que se le asignen, con prontitud, esmero y dedicación. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es a partir del día UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (01/01/2026) AL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (31/12/2026), debiendo asistir a la Municipalidad una vez por semana para la prestación de sus servicios y así también deberá presentarse las veces que sea requerido en caso de emergencia. **CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD" convienc en pagar a "EL CONTRATISTA" por los servicios que preste, la

Allan Roberto Monroy Morales
Lic. Informática y Administración
de Negocios.
Colegiado No. 22,143



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS**

(**Q. 48,000.00**), cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor

agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad

asignados para tal fin. La suma se hará efectiva en **DOCE (12)** pagos consecutivos por un monto de **CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 4,000.00)** correspondientes del uno de enero del año dos mil veintiséis (01/01/2026) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026), cada uno en periodos no menores de treinta (30) días con cargo al **renglón 186** y cada pago se hará por medio de cheque, contra entrega de facturas electrónicas

que presente "El Contratista" acompañadas del **informe mensual** de las actividades que realice por la prestación de los servicios a satisfacción de "La Municipalidad" así mismo el último pago se realizará al presentar el **Informe Final**, al presentar su **Factura Electrónica en Línea - FEL**.

QUINTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Nosotros, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios no tiene la calidad del sueldo o salario sino de **HONORARIOS**. Queda entendido que "EL CONTRATISTA" no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de "LA MUNICIPALIDAD", tales como indemnización, aguinaldo, bonificación pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases Pasivas del Estado de "LA MUNICIPALIDAD". **SEXTA: PROHIBICIONES:** "EL CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato o proporcionar información a terceros sobre asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. El incumplimiento de esta disposición dará motivo a "LA MUNICIPALIDAD" para rescindir inmediatamente el contrato y tomar las medidas que el caso amerite. **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA** yo. "EL CONTRATISTA" declaro bajo juramento de ley que no me encuentro comprometido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: CONTROVERSIAS.**

Los otorgantes convenimos expresamente que la aplicación y efectos de este contrato lo trataremos de resolver directamente con carácter puramente conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, los puntos del litigio se someterán a jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la ley de la materia y para el efecto. "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los tribunales que "LA MUNICIPALIDAD" elija, señalando para recibir notificaciones y/o citaciones en la octava (8va) calle B veinte guion cero cinco (20-05) condominio alamedas de San Miguel Zona cuatro (4) de Villa Nueva, quedando obligado a notificar "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier cambio, en caso contrario se tendrá por bien hechas las que se le efectúen en el lugar señalado.

NOVENA: IMPUESTOS: queda entendido que el siguiente contrato esta afecta al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y se hará efectivo de conformidad con la ley. Lo estipulado en este

Allan Roberto Monroy Morales
Lic. Informática y Administración
de Negocios.
Colegiado No. 22,143

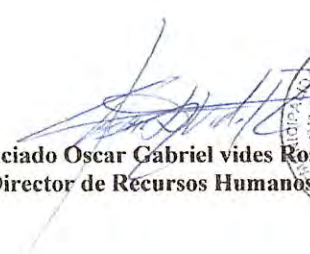


MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

71

contrato no incluye el cumplimiento por parte de “EL PROFESIONAL” de la obligación de efectuar cualquier pago de índole tributario de cualquier naturaleza que se establezca en las leyes de la Republica de Guatemala y que le corresponda, derivado de la presente contratación. **DECIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** previo a la aprobación del presente contrato deberá constituir a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, una fianza equivalente al diez por ciento (10%) el valor total de los servicios profesionales contratados, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del estado y Artículo 38 reglamento de dicha Ley.- **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: “LA MUNICIPALIDAD”** sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidencia por parte de “EL CONTRATISTA” en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; b) cuando así convenga a sus intereses; c) por rescisión acordada entre ambas partes o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; y d) en caso de incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de una sola o más de las condiciones contractuales estipuladas.- **DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el profesional, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, el cual se encuentra contenido en cuatro hojas de papel Bond con el membrete de la Municipalidad, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Allan Roberto Monroy Morales
DPI C.U.I. 2511 57652 0101
Nº. de Colegiado 22143

Allan Roberto Monroy Morales
Lic. Informática y Administración
de Negocios.
Colegiado No. 22,143

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 4,800.00

DATOS DEL FIADO

Nombre: ALLAN ROBERTO MONROY MORALES

Dirección: 8 CALLE B 20-05 ZONA 4, VILLA NUEVA, GUATEMALA

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00039785

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 4,800.00).**

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para Garantizar: A nombre de **ALLAN ROBERTO MONROY MORALES**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone ADMINISTRATIVO No. 02-2026 celebrado en SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, el día 16 de enero del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL a partir del 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado ADMINISTRATIVO asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.48,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q.4,800.00). y estará vigente por el período comprendido del 01 de enero del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

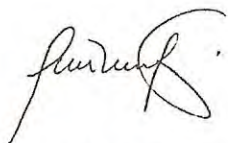
La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

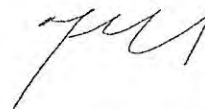
ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de enero del 2026

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.





CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUOF-5434-2026

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00039785 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: ALLAN ROBERTO MONROY MORALES
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado: Q. 4,800.00
Contrato número: 02-2026

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 16 días del mes de enero del 2026



Evelyn Muñoz
Jefe de Sección de Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza
Código de validación: 14563376



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



69

Nº 000801

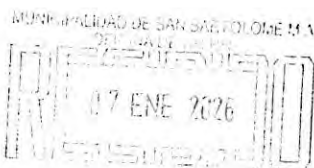
ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 003-2026.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; CINCO DE ENERO DOS MIL VEINTISÉIS. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 006-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 02 de enero del año 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión de proyecto bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión de proyecto bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
20-2025	188	Arquitecta: Ingrid Cristina Villagrán Estrada	Supervisor del proyecto: CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 25,650.00	30/12/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axyuac Valasquez
Alcalde Municipal



8:31

Verónica Naz.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO VEINTE

GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (20-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San

Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las ocho horas con veintidós minutos (08:22 hrs) del día treinta de diciembre del año dos mil veinticinco (30/12/2025), en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: la Arquitecta **Ingrid Cristina Villagrán Estrada** de cuarenta y seis (46) años de edad, soltera, Arquitecta, Guatemalteca, originaria del municipio de Santa Rosa departamento de Chiquimulilla y vecina del municipio de Villanueva Guatemala, con número de colegiado mil setecientos cincuenta y cinco (1755), quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) mil ochocientos dos espacio noventa y siete mil ciento sesenta y tres espacio cero seiscientos ocho (1802 97163 0608) extendido por el RENAP, con residencia en 20 avenida 5-59 sector 3, Alamedas de Santa Calara zona 03 del municipio de Villa Nueva, Guatemala y con numero de Registro Tributario Unificado treinta millones cero setenta y nueve mil doscientos setenta y seis (30079276). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL SUPERVISOR"**; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Número cuatrocientos noventa y tres guion dos mil veinticinco (493-2025) de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco (18/12/2025) a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales de la Arquitecta **Ingrid Cristina Villagrán Estrada**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado: **CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO. SEGUNDA:** **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la

INGRID CRISTINA VILLAGRÁN ESTRADA
ARQUITECTA
COL. No. 1755



[Handwritten signature]

INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA
ARQUITECTA
COL. No. 1755

Contraloría General de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **CUATRO (04) MESES CALENDARIO** plazo de elección de la obra según planificación, dando inicio el día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (30/12/2025)**, así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 25,650.00)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188**, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad

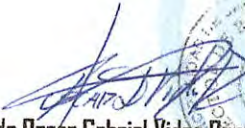


MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Arquitecta Ingrid Cristina Villagrán Estrada
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 1755

INGRID CRISTINA VILLAGRÁN ESTRADA
ARQUITECTA
COL. No. 1755

67



CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2516884

Asegurado: INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 2,565.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 30/12/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2516884 0/2025

30/12/2025 - LACEVEDO - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2516884

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 121 Días

Desde: 30/12/2025

Hasta: 29/04/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 2,565.00

En Quetzales ** DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

INGRID CRISTINA VILLACRAN ESTRADA

N.I.T.

3007927-6

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión Número 20-2025, de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.25,650.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **Última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2516884 0/2025

30/12/2025 - LACEVEDO - 1

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Janette de Roldán

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD.** SEGUROS PRIVANZA, S.A., quien en adelante se designará únicamente como "LA ASEGURADORA", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guardo la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD.** **LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES.** EL **BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO.** **LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutara de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los factores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES.** **LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo, entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, suso, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se pueda prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULLIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN.** **LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil b) cuando la obligación principal se extinga, c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directas o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente, en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN.** **LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si recibiere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO** Y **LA ASEGURADORA** respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y solo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

*Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000857

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 046-2026.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTISÉIS DE ENERO DOS MIL VEINTISÉIS. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 056-RRHH-2026 renglón 188 de fecha 26 de enero del año 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) **Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal;** para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal;** el cual se detalla de la manera siguiente:

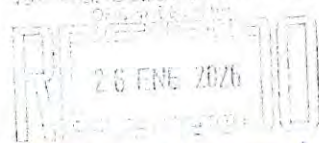
No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
01-2026	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del proyecto: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 200,000.00	16/01/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -**

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS



Maria Alvarado
13:21 PM



MUNICIPALIDAD DE

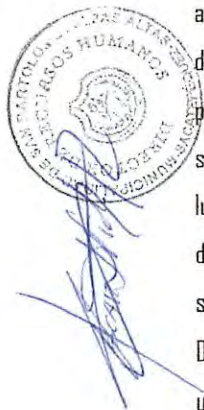
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL

VEINTISÉIS (01-2026) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San Bartolomé Milpas

Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las nueve horas con cincuenta minutos (09:50 hrs), del día dieciséis de enero del año dos mil veintiséis (16/01/2026), NOSOTROS: Por una parte **Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y tres (63) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones, La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por la otra parte **MARCO TULIO CHACÓN MARTINEZ**, sesenta (60) años de edad, de estado civil soltero, guatemalteco, profesión Ingeniero Civil, con domicilio en el Departamento de Guatemala, con Documento Personal de Identificación -CUI- numero dos mil quinientos noventa y uno, sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete, cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, con residencia en la quinta (5ta) Avenida "E" diecisiete guion cuarenta y tres (17-43) colonia primero de julio zona cinco (5) del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, con Numero de Identificación Tributaria seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado en el folio setenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis (73656) del Libro de Inscripciones y Precalificado registro número veinte mil ochocientos treinta y tres (20833) del Libro de Registro de Precalificados de Consultores, Colegiado Activo Número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465). Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actuamos es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista, en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad y "El Supervisor (Delegado Residente)", respectivamente y consentimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto preceptúan: **a)** Acuerdo de Alcaldía Municipal Numero cuatrocientos noventa y dos guion dos mil veinticinco (492-2025) de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco (18/12/2025), conforme lo estipulado en el artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal l, del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas; **b)** Artículo 44 e) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **c)** Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios profesionales de **SUPERVISIÓN** para el proyecto denominado **CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA I FINCA**



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



EL CERRO, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, en el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez. **TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.** EL SUPERVISOR deberá: a)

Verificar que la ejecución de la obra se realice conforme a planos, especificaciones técnicas y contrato de obra; b) Supervisar la calidad de los materiales y procesos constructivos; c) Elaborar informes quincenales de avance físico de la obra; d) Reportar atrasos, deficiencias o incumplimientos; e) Emitir recomendaciones técnicas; f) Apoyar en recepciones parciales y finales de la obra; g) Evacuar consultas y observaciones relacionadas con la obra que le formule LA CONTRATISTA. h) Ostentar carácter de autoridad ante LA CONTRATISTA y el Superintendente de la Obra. i) Dar instrucciones, indicaciones y recomendaciones de forma verbal o por escrito. j) Rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida. k) Autorizar previamente la subcontratación total o parcial de la obra, de conformidad con las bases de Licitación del proyecto de mérito. l) Recibir y evaluar los cronogramas y programas de inversión y ejecución de los trabajos a realizarse y aprobar los mismos. g) Recibir y evaluar informes de LA CONTRATISTA, de conformidad con las bases de licitación del proyecto y los aprobará. h) Requerir si fuera el caso, equipo de seguridad y demás elementos necesarios para la seguridad de los trabajadores en la ejecución de los trabajos. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" conviene en pagar a El Supervisor (Delegado Residente) por los servicios que preste por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 200,000.00)** monto que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El pago de los honorarios queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria, conforme a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal y el avance físico de la obra. Dicho monto se hará efectivo en dos (2) pagos detallados de la siguiente manera: Un pago por la cantidad de **CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00)** cuando se ejecute el cincuenta por ciento (50%) de la obra física y un segundo y último pago por un monto de **CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00)** al finalizar el proyecto de mérito. El Supervisor queda obligado a presentar **Factura Electrónica en Línea -FEL-** en ambos pagos. El Supervisor deberá presentar el informe final de supervisión del proyecto para efectos del segundo y último pago. Los pagos deberán ser aprobados por la Autoridad que corresponda. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato estará vigente durante el periodo comprendido del **UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (01/01/2026) AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (31/12/2026)** Y DEL **UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (01/01/2027) AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (31/12/2027)**, y de conformidad con el plazo estipulado para la ejecución de la obra del proyecto dada la naturaleza del mismo y la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. El SUPERVISOR se obliga a realizar sus funciones de supervisión durante todo el tiempo que dure la ejecución del proyecto hasta la recepción y liquidación del mismo. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** El Supervisor (Delegado Residente), se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), del total de su valor, misma que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliere cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un termino de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que

Marco Tzuc Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución

Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse vigente, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de El Supervisor (Delegado Residente) que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. El profesional deberá cumplir con lo estipulado en el artículo II del Acuerdo Ministerial No. 563-2018 Requisitos y Metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES.** El Supervisor (Delegado Residente) tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA.** El Supervisor (Delegado Residente) declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: INFORMES.** El Supervisor (Delegado Residente) presentará los informes requeridos por "La Municipalidad" quincenalmente y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada. **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia del Supervisor, en la prestación de los servicios contratados; b) Si se le embargare al Supervisor sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. En caso fortuito o de fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, para que ninguna de las partes incurra en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo, se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes y por falta de disponibilidad presupuestaria. **DÉCIMA PRIMERA: APROBACION.** El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de contrataciones del estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza administrativa y no genera relación laboral alguna, por lo que no confiere derechos derivados del código de Trabajo. **DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES: EL SUPERVISOR** se obliga a actuar con diligencia, ética profesional, confidencialidad y a cumplir con las instrucciones técnicas emitidas por la MUNICIPALIDAD. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. Para cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de lo contencioso administrativo de la República de Guatemala **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el SUPERVISOR, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código



Marco Julio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

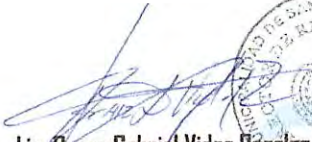


MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

63

Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SEXTA: ACEPTACION DEL CONTRATO.** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Marco Tulio Chacón Martínez
Ingeniero Supervisor

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2600405

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

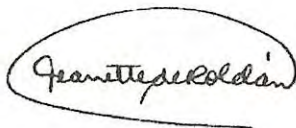
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 20,000.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 16/01/2026

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los dieciseis días del mes de enero de dos mil veintiseis.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2600405 0/2026

16/01/2026 - DCAMPOS - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2600405

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 730 Días

Desde: 01/01/2026

Hasta: 31/12/2027

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 20,000.00

En Quetzales ** VEINTE MIL CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales No. 01-2026, de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintiséis, y que se refiere a los SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA 5-82 ZONA 1 FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato Afianzado asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.200,000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General. Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General. Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintiséis.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2600405 0/2026

16/01/2026 - DCAMPOS - 1

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Francisco Poldan

Firma Autorizada



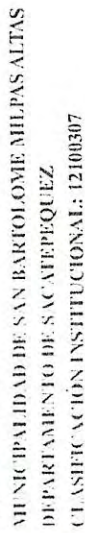
Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, registrarán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutase de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les correspondiera, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al emitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente, en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciera algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO** supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1994.



Página: 1 de 2
Fecha: 20/01/2026
Hora: 15:39:21
REPORT: R00815454.rpt
Usuario: MIROSARIOA

Planilla

Periodo del: 29/12/2025

AI: 31/12/2025

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 10453

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO No. 05 CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILIPAS ALIAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29/12/2025 AL 31/12/2025.

Nombre	Identificación	Total Devengado	IGSS	Plan	Otras Deducciones	Banco Dto Ley 372-2001	Identificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
ACCUSO AL AGENTE Y SU ANEXO DE BANCOS INCREMENTO AL ACCUSO AL AGENTE Y SU ANEXO DE BANCOS FAMILIAS CONSERVACION DE VITRIFICADO, RUSTRO Y CEMENTERIOS 009 SIN ACTIVIDAD 002 CONSTRUCCION DE BLOQUE PARA PERRERAS EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME ARIAS, SAN ANTONIO DE VILLALBA										
1	ARCHILA CULAJAY, RAMON	0.00	16.90	25.41	0.00	25.41	0.00	350.19	332.06	2180771220201
2	ASPUAC VELASQUEZ, HENRY GIOVANNI	0.00	17.53	25.41	0.00	25.41	0.00	363.00	344.25	19887002501 HENRY GIOVANNI VELASQUEZ
3	AXPUACA DIAZ, ASTURO	0.00	16.90	25.41	0.00	25.41	0.00	350.19	332.86	236120174303771
4	BALAN MARTINEZ, FREDY ALEXANDER	0.00	16.90	25.41	0.00	25.41	0.00	350.19	332.90	29422803-00071
5	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	0.00	17.53	25.41	0.00	25.41	0.00	363.00	344.25	19887002501 JOSE ENRIQUE GONZALEZ
6	HERRERA MARTINEZ, FEDERICO	0.00	17.53	25.41	0.00	25.41	0.00	363.00	344.25	19887002501 FEDERICO MARTINEZ
7	JALLEZ, RUBEN	0.00	17.53	25.41	0.00	25.41	0.00	363.00	344.25	19887002501 RUBEN JALLEZ
8	JOP CHIGUICHON, JEFF JOELSON	0.00	17.53	25.41	0.00	25.41	0.00	363.00	344.25	19887002501 JEFF JOELSON CHIGUICHON
9	JUAREZ VELASQUEZ, AXEL LEONEL	0.00	17.53	25.41	0.00	25.41	0.00	363.00	344.25	19887002501 AXEL LEONEL VELASQUEZ

PAPELIENTE DE PLANILLA No. 10453

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO NO. 05 CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 29/12/2025 AL 31/12/2025.

Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Planeta	Plan	Otras Deducciones	Bonif. Dto Ley 37-2001	Beneficiario Municipal	Otros Ingresos	Total a Pagar	Prima
--------	-----------	--------------------	------	---------	------	----------------------	---------------------------	---------------------------	-------------------	------------------	-------

GABRIEL J. RIVERA J. JOSE INOLENTE ENCARGADO DE OBRAS

OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES AYUDANTE DE ALBAÑIL

LUIS ERNESTO ANTEAC VELAZQUEZ AYUDANTE DE ALBAÑIL

LUIS ERNESTO ANTEAC VELAZQUEZ ALBAÑIL

LUIS ERNESTO ANTEAC VELAZQUEZ AYUDANTE DE ALBAÑIL

LUIS ERNESTO ANTEAC VELAZQUEZ AYUDANTE

Total por Actividad

SUMAS TOTALES Q=

(Total Devengado + Bonif. de Ley + Bonif. Municipal + Otros Ingresos)

ALCALDE MUNICIPAL

RUBEN ERNESTO ANTEAC VELAZQUEZ

ENCARGADO DE PRESUPUESTO

MAGDALENA ANTEAC VELAZQUEZ

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

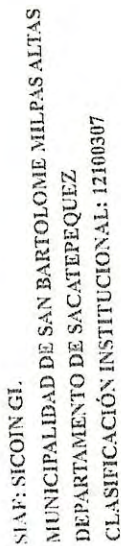
LUIS ERNESTO ANTEAC VELAZQUEZ

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES

CONTABLE MUNICIPAL

FREDY GONZALEZ CHACALSI BRYAN



Página: 1 de 2
Fecha: 20/01/2026
Hora: 09:04:44
Reporte: R00815454.rpt
Usuario: M.ROSARIOA

Planilla

AI: 11/01/2026

Período del: 01/01/2026

DEPENDIENTE DE PLANILLA No. 10454

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO NO. 06 CONSTRUCCION DE LA CARRETERA SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/01/2026 AL 31/01/2026.

Nombre		Ocupación	Total Devengado	IGSS	Planta	Piso	Otras Deducciones	Imp. Dto Ley 37-2001	Notificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
ACCESO AL AGUA TOILE Y SANEAMIENTO BÁSICO												
INGREDIENTE AL ACCESO AL SANEAMIENTO BÁSICO												
FAMILIAS CON SERVICIOS DE MERCADO, RASTROS Y CENICIENTOS												
SIN ACTIVIDAD												
001	ALICIA ACHAMAY, RANGON		0.00	66.67	0.00	96.65	0.00	\$8.71	0.00	1,380.39	1,380.39	218.07722.0301
002	AYUDANTE EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS M TAN SACATEPEQUEZ		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	1908.760230.0301
003	ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,380.39	1,380.39	16174822.0301
004	AYUDANTE		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
005	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
006	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
007	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
008	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
009	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
010	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
011	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
012	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
013	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
014	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
015	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
016	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
017	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
018	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
019	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
020	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
021	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
022	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
023	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
024	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
025	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
026	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
027	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
028	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
029	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
030	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
031	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
032	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
033	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
034	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
035	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
036	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
037	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
038	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
039	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
040	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
041	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
042	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
043	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
044	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
045	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
046	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
047	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
048	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
049	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
050	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
051	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
052	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
053	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
054	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
055	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
056	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
057	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
058	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
059	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
060	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
061	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
062	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
063	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
064	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
065	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
066	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
067	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
068	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
069	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
070	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
071	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
072	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
073	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
074	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
075	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
076	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
077	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
078	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
079	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
080	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
081	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
082	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
083	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
084	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
085	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
086	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
087	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
088	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71	0.00	1,427.36	1,427.36	16174822.0301
089	AYUDANTE DE ALBAÑIL		0.00	68.04	0.00	99.92	0.00	\$8.71				

60

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO NO. 06 CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/01/2026 AL 11/01/2026.

Nombre	Ocupación	Total Descuento	IGSS	Finanza	Plan	Otros Deducciones	Boni. Dio Ley 37-2001	Beneficiarios Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
MARTINEZ JUAREZ, JOSE INOCENTE	ENCARGADO DE OBRAS	0.00	\$2.33	0.00	119.28	0.00	88.71	0.00	1,305.60	1,502.91	2210228382 0307/2026
MENJA LÓPEZ, CRISTIAN ORLANDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	66.67	0.00	90.63	0.00	88.71	0.00	1,380.39	1,505.50	238912950308 0307/2026
MENJA LÓPEZ, ERIK GABRIEL	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	66.67	0.00	90.63	0.00	88.71	0.00	1,380.39	1,505.50	279030258031541 0307/2026
ROMERO GONZÁLEZ, EULALIO HLARIO	ALBAÑIL	0.00	66.67	0.00	90.63	0.00	88.71	0.00	1,380.39	1,505.50	16000241844107610 0307/2026
TOLEDO MARTINEZ, MARCO AURELIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	66.67	0.00	90.63	0.00	88.71	0.00	1,380.39	1,505.50	1950220531 0307/2026
TUM VASQUEZ, SEBASTIAN	AYUDANTE	0.00	66.67	0.00	90.63	0.00	88.71	0.00	1,380.39	1,505.50	124178646 1415/2026
Total por Actividad											
SUMATORIALES (OTROS INGRESOS)											
(Total Descuento - Bonif. de Ley - Bonif. Municipal - Otros Ingresos):											
22,689.90											

ALCALDE MUNICIPAL RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ ENCARGADO DE PRESUPUESTO MAGDALENA AXPUAC VELASQUEZ	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL LUIS FERNANDO GOMEZ LOPEZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES	CONTABLE MUNICIPAL FREDY RONZALO CHACAN
--	--	---



SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 1 de 2
Fecha: 20/01/2026
Hora: 09:38:50
REPORTE: R00315454.rpt
Usuario: M.ROSARIOA

Planilla

Período del: 01/01/2026 Al: 11/01/2026

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 10455

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO NO. 01 CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/01/2026 AL 11/01/2026.

Nombre		Ocupación	Total Devenido	IGSS	Planza	Plan	Otras Deducciones	Boni. Dio Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS											
69	INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL EN ÁREAS URBANAS											
001	PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS URBANAS Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS											
001	CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.											
003	SIN OBRA											
1	DE PAZ TOTE, DOMINGO ARTURO	ALBAÑIL	6.00	62.67	0.00	59.83	0.00	80.65	0.00	1,297.60	1,234.75	2411711200307
2	ESPAÑA TOI, LUIS PORFIRO	ALBAÑIL	0.00	62.67	0.00	59.83	0.00	80.65	0.00	1,297.60	1,234.75	2411711200307
3	MARTINEZ GONZALEZ, ABRAHAM	ALBAÑIL	0.00	62.67	0.00	59.83	0.00	80.65	0.00	1,297.60	1,234.75	2411711200307
4	MATEO AXPUC, LUIS WILFREDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	60.81	0.00	57.84	0.00	80.65	0.00	1,224.00	1,187.16	2411711200307
5	MEJIA UBEDO, ERIK ORLANDO	ALBAÑIL	0.00	62.67	0.00	59.83	0.00	80.65	0.00	1,297.60	1,234.75	2411711200307
6	MORALES GARCIA, FRANCISCO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	60.81	0.00	57.84	0.00	80.65	0.00	1,224.00	1,187.16	2411711200307
7	OSORIO GONZALEZ, ISRAEL	ALBAÑIL	0.00	62.67	0.00	59.83	0.00	80.65	0.00	1,297.60	1,234.75	2411711200307
8	SABAN VICENTE, MIGUEL ANGEL	ALBAÑIL	0.00	62.67	0.00	59.83	0.00	80.65	0.00	1,297.60	1,234.75	2411711200307
9	VELASQUEZ VEASQUEZ, OSCAR DEMETRIO	ALBAÑIL	0.00	62.67	0.00	59.83	0.00	80.65	0.00	1,297.60	1,234.75	2411711200307

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 10455

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO NO. 01 CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/01/2026 AL 11/01/2026.

Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Planza	Plan	Otras Deducciones	Bonif. Dto Ley 37-2001	Bonificación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
Total por Actividad		0.00	559.91	0.00	811.29	0.00	725.85	0.00	11,591.00	10,947.45	
SUMAS TOTALES (01)		0.00	559.91	0.00	811.29	0.00	725.85	0.00	11,591.00	10,947.45	

(Total Devengado - Bonif. de Ley - Bonif. Municipal - Otros Ingresos):

12,318.85

ALCALDE MUNICIPAL	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	CONTABLE MUNICIPAL
RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	LUIS FERNANDO GOMEZ LOPEZ	FREDY GONZALO CHACABAYUC
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
MAGDALENA ASPUAC AXPUAC VELASQUEZ	OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES	



SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 1 de 2
Fecha: 21/01/2026
Hora: 18:29:11
REPORTE: R00815454.rpt
Usuario: M.ROSARIOA

Planilla

Periodo del: 12/01/2026 . Al: 25/01/2026 .

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 10475

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO NO. 07 CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12/01/2026 AL 25/01/2026..

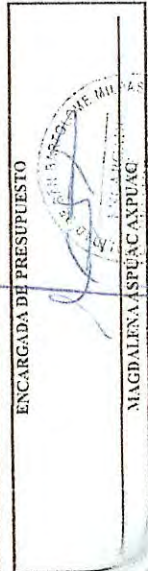
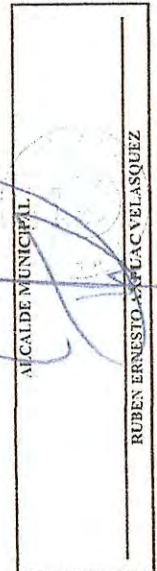
	Nombre	Ocupación	Total Deducido	IGSS	Enaja	Plan	Otras Deducciones	Base Din Ley 37-2001	Beneficiación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Forma
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO											
02	INCREMENTO AL ACCESO AL SANEAMIENTO BÁSICO											
004	FAMILIAS CON SERVICIOS DE MERCADO, RASTROS Y CEMENTERIOS											
000	SIN ACTIVIDAD											
001	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ											
1	ARCHILA CUAJAY, RAISON	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	\$4.86	0.00	127.93	0.00	112.90	0.00	1,756.88	1,661.92	216077220301
2	ASPUAC VELASQUEZ, HENRY GIOVANNI	ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	1808200950101 Henry Giovanni
3	APFUACA DIAZ, ARTURO	AYUDANTE	0.00	\$0.61	0.00	\$7.84	0.00	\$0.64	0.00	1,254.90	1,187.09	1256104743-3-27 Henry Giovanni
4	BALAN MARTINEZ, FREDY ALEXANDER	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	\$4.86	0.00	127.93	0.00	112.90	0.00	1,756.88	1,661.92	791722022000101
5	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ENRIQUE	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	1808200950101 Henry Giovanni
6	HERRERA MARTINEZ, FEDERICO	ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	1808200950101 Henry Giovanni
7	JALLEZ, RUBEN	ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	1808200950101 Henry Giovanni
8	JO' CHIGUICHON, JEFF ADELSON	ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	1808200950101 Henry Giovanni
9	JU' REZ VELASQUEZ, AVEL LEONEL	PLANILLERO	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	1808200950101 Henry Giovanni

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 10475

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO NO. 07 CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12/01/2026 AL 25/01/2026.

Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Flasas	Plan	Otras Deducciones	Bonif. Dis. Ley 37-2001	Beneficiación Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
MARTINEZ JUAREZ, JOSE INOCENTE	ENCARGADO DE OBRAS	0.00	104.81	0.00	151.00	0.00	112.93	0.00	2,175.00	2,076.19	<i>[Signature]</i>
MEJIA LÓPEZ, CRISTIAN ORLANDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	84.86	0.00	122.98	0.00	112.90	0.00	1,756.86	1,661.92	<i>[Signature]</i>
MEJIA LÓPEZ, ERIK GABRIEL	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	84.86	0.00	122.98	0.00	112.90	0.00	1,756.86	1,661.92	<i>[Signature]</i>
ROUERO GONZALEZ, EULALIO HILARIO	ALBAÑIL	0.00	87.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	<i>[Signature]</i>
TOLEDO MARTINEZ, MARCO AURELIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	84.86	0.00	122.98	0.00	112.90	0.00	1,756.86	1,661.92	<i>[Signature]</i>
TÚN VASQUEZ, SEBASTIAN	AYUDANTE	0.00	84.86	0.00	122.98	0.00	112.90	0.00	1,756.86	1,661.92	<i>[Signature]</i>
Total por Actividad										25,187.28	
SUMAS TOTALES (Q):										25,187.28	
(Total Devengado + Bonif. de Ley + Bonif. Municipal + Otros Ingresos):										25,187.28	

28,343.78





SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 1 de 2
Fecha: 21/01/2026
Hora: 18:49:34
REPORTE: R00815454.rpt
Usuario: MROSARIOA

Planilla

Periodo del: 12/01/2026 Al: 25/01/2026

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 10476

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO NO. 02 CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12/01/2026 AL 25/01/2026.

	Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Renta	Plan	Otras Deducciones	Item. Ito (Ley 32-2001)	Beneficiencia Municipal	Otros Ingresos	Total Recible	Firma
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS											
09	INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL EN ÁREAS URBANAS											
001	PAYMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS URBANAS Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS											
001	CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ											
000	SIN OBRA											
1	DE PAZ TOTE, DOMINGO ARTURO	ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	2411741720307 TOTE, DOMINGO ARTURO
2	ESPANA TOI, LUIS PORFIRIO	ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	19932408305018280 ESPANA TOI, LUIS PORFIRIO
3	MARTINEZ GONZALEZ, AUSAIR	ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	2697795570302644 MARTINEZ GONZALEZ, AUSAIR
4	MALCO ANTONIO, LUIS WYTHOLDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	\$4.86	0.00	122.98	0.00	112.90	0.00	1,750.86	1,601.92	24024810703015 MALCO ANTONIO, LUIS WYTHOLDO
5	MEJIA UBEDO, LUIS CARLORO	ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	64111111111111111111 MEJIA UBEDO, LUIS CARLORO
6	MORALES GARCIA, FRANCISCO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	0.00	\$4.86	0.00	122.98	0.00	112.90	0.00	1,750.86	1,601.92	50015015015015015015 MORALES GARCIA, FRANCISCO
7	OSORIO GONZALEZ, ISRAEL	ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	1705335910308 OSORIO GONZALEZ, ISRAEL
8	SANCHEZ VILLALBA, ANGEL	ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	25111111111111111111 SANCHEZ VILLALBA, ANGEL
9	VILLANUEVA VELAZQUEZ, OSCAR ESTEBAN	ALBAÑIL	0.00	\$7.74	0.00	127.16	0.00	112.90	0.00	1,816.64	1,714.64	76318048203027628 VILLANUEVA VELAZQUEZ, OSCAR ESTEBAN

EXPEDIENTE DE PLANILLA No. 10476

CONCEPTO: PLANILLA DE PAGO NO. 02 CONSERVACION CALLE(S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 12/01/2026 AL 25/01/2026.

Nombre	Ocupación	Total Devengado	IGSS	Fianza	Plan	Otras Deducciones	Bonif. Dio Ley 37-2001	Reintegración Municipal	Otros Ingresos	Total a Recibir	Firma
--------	-----------	-----------------	------	--------	------	-------------------	------------------------	-------------------------	----------------	-----------------	-------

Total por Actividad	0.00	783.90	0.00	0.00	1,136.08	0.00	1,016.10	0.00	16,210.20	15,326.32	
SUMAS TOTALES (Q):	0.00	783.90	0.00	0.00	1,136.08	0.00	1,016.10	0.00	16,210.20	15,326.32	

(Total Devengado + Bonif. de Ley + Bonif. Municipal + Otros Ingresos)

17246.30

ALCALDE MUNICIPAL	
RUBEN ERNESTO ASPUAC VELASQUEZ	
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	
MAGDALENA ASPUAC ASPUAC	

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	
FELIX FERNANDO GOMEZ LOPEZ	
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
OSCAR GABRIEL VIDES ROSALES	

CONTABLE MUNICIPAL	
FREDY GONZALO CHACABUAYUC	



guichongomez@gmail.com fernandog87 <guichongomez@gmail.com>

Rendición No. 62 - 2026 Generada - Sistema Rendición de Cuentas - CGC

1 mensaje

rendicionmunis@cgc.gob.gt <rendicionmunis@cgc.gob.gt>
Para: guichongomez@gmail.com

8 de enero de 2026 a las 17:41



Sistema de rendición de cuentas - Gobierno Abierto

LUIS FERNÁNDO GÓMEZ LÓPEZ

Nota Informativa: Favor no conteste este correo, este correo ha sido generado como comprobante de la recuperación de contraseña en el Sistema de Rendición de cuentas, a continuación encontrará las credenciales para su ingreso al sistema:

Url: Sitio Web Gobierno Abierto

Usuario: Por seguridad no se mostrará el usuario, ya que el mismo es el numero del documento personal de identificación (DPI)

Personas que recibirán notificación:

RODOLFO AUGUSTO VIELMAN NOGUERA

CONTRALORIA GENERAL

RAFAEL MENCHU RIXQUIACCHE

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Este mensaje de correo electrónico se originó en la CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibida. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema con sus adjuntos. Bajo ninguna circunstancia la CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS solicita información personal o actualización de datos por medios electrónicos.

Liquidacion 2025

Copyright © Contraloría General de Cuentas, Todos los Derechos Reservados.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

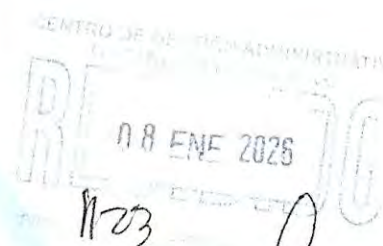
55

OF-AFIM- 02-2026

San Bartolomé Milpas Altas, 08 de enero de 2026

Licenciado:

Julio Héctor Estrada Domínguez
Comisión de Finanzas Públicas y Moneda
Congreso de la República de Guatemala
Ciudad Capital



Remitimos a usted el CD que contiene la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2025, de la ejecución presupuestaria de esta Municipalidad, con el propósito de dar cumplimiento a **Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 13-2013, Reformas a la LOP Art. 4. Rendición de cuentas, Art. 17 Bis. Acceso a la información de la Gestión Presupuestaria por Resultados. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 30-2012 Art. 16 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, Art 18 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria relacionada con el agua. Código Municipal Art. 135 Información sobre la ejecución del presupuesto.**

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,

Licda. Magdalena Aspuaac Axpuaac
Encargada de Presupuesto

Luis Fernando Gómez López
Director Financiero

P.E.M Rubén Ernesto Axpuaac v
Alcalde Municipal

C.C Archivo
Dafim M.A



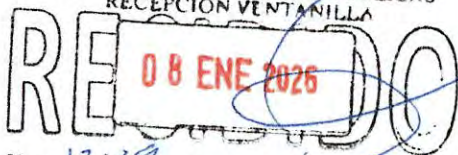
MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

54

SECRETARÍA DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECEPCIÓN VENTANILLA



Horas: 12:29 Firma:

Registro Único de Expediente: 2026-1512

OF-DAFIM- 05 -2026

San Bartolomé Milpas Altas, 08 enero de 2026

Señores
Dirección de Contabilidad del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas
Ciudad Capital

Remitimos a usted el CD que contiene la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2,025 de la ejecución presupuestaria de esta Municipalidad, con el propósito de dar cumplimiento a **Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 13-2013, Reformas a la LOP** Art. 4. Rendición de cuentas, Art. 17 Bis. Acceso a la información de la Gestión Presupuestaria por Resultados. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 30-2012 Art. 16 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, Art 18 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria relacionada con el agua. **Código Municipal** Art. 135 Información sobre la ejecución del presupuesto.

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,

Licda. Magdalena Aspuac Apxuac
Encargada de Presupuesto

Luis Fernando Gómez López
Director Financiero

P.E.M Rubén Ernesto Apxuac v.
Alcalde Municipal

C.C Archivo
Dafim M.A



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

53



OF-DAFIM-04-2026

San Bartolomé Milpas Altas, 08 enero de 2026

Licenciado.

Carlos Antonio Mendoza Alvarado

Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia

Ciudad Capital

Remitimos a usted el CD que contiene la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal 2025, de la ejecución presupuestaria de esta Municipalidad, con el propósito de dar cumplimiento a **Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 13-2013, Reformas a la LOP Art. 4. Rendición de cuentas, Art. 17 Bis. Acceso a la información de la Gestión Presupuestaria por Resultados. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto 30-2012 Art. 16 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria con enfoque de género, Art 18 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria relacionada con el agua. Código Municipal Art. 135 Información sobre la ejecución del presupuesto.**

Agradeciendo la atención a la presente,

Atentamente,

Licda. Magdalena Aspuac Apxuac
Encargada de Presupuesto

Luis Fernando Gómez López
Director Financiero

P.E.M Rubén Ernesto Apxuac v.
Alcalde Municipal

C.C Archivo



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. -----

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión **Pública Ordinaria** celebrada por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día seis de enero del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: **OCTAVO:** En el orden de la agenda el señor Alcalde Municipal dio cuenta al Honorable Concejo Municipal OF-AFIM-005-2025 de fecha 06 de enero del 2026, presentado por el Director Financiero Municipal, a través del cual solicita la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al periodo fiscal del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 13-2013 y reformas Artículo 4 que se refiere a la rendición de cuentas, art. 17 Bis, acceso a la Información de la Gestión Presupuestaria por Resultados; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Decreto No. 30-2012, art. 16 Acceso a la información de la ejecución presupuestaria, con enfoque de género y art. 18 acceso a la información de ejecución presupuestaria y artículo 135 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 y sus reformas, el cual establece que el Alcalde Municipal deberá informar cuatrimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del Presupuesto Municipal, remitiendo copia de tales informes a Contraloría General de Cuentas para su control, fiscalización, registro y asesoría y demás Instituciones públicas del Estado que corresponda, en virtud de lo expuesto se procedió con la revisión de cada uno de los rubros registrados en el sistema SICOIN GL, Ingresos percibidos del periodo del uno de enero al treinta de abril del año dos mil veinticinco. El Concejo Municipal después del análisis y discusión se consideró haber alcanzado las metas y propuestas por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez; **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los Asuntos Municipales, así como la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, **POR TANTO:** Con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 42, 135 del Código Municipal y Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Numero 13-2013, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Decreto No. 30- 2012 al resolver en **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** **I) APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS QUE CORRESPONDEN AL PERIODO FISCAL DEL 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO; INGRESOS POR LA CANTIDAD DE Q. 41,701,707.87 Y EGRESOS DE Q. 40,503,927.28 del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL VEINTICINCO, GENERADO DE LOS REGISTROS DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ; según detalle:**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ					
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.					
(Cifras expresadas en quetzales)					
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS	34,848,000.00	29,782,810.07	64,630,810.07	41,701,707.87
	INGRESOS TRIBUTARIOS	849,477.03	-	849,477.03	1,032,016.54

San Bartolomé Milpas Altas

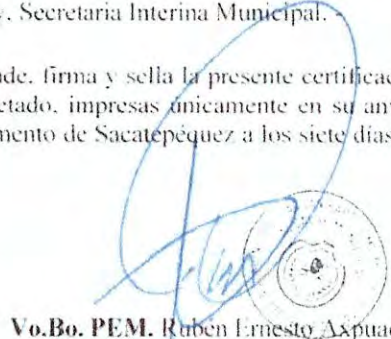
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,486,000.00	-	1,486,000.00	1,467,861.88
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	189,500.00	-	189,500.00	305,447.41
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,241,900.00	-	1,241,900.00	1,502,090.20
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	110,000.00	-	110,000.00	139,576.91
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,234,124.54	182,259.60	5,416,384.14	5,380,154.40
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	25,736,998.43	11,440,613.84	37,177,612.27	31,874,560.53
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	18,159,936.63	18,159,936.63	-
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	34,848,000.00	29,782,810.07	64,630,810.07	40,503,927.28
1	ACTIVIDADES CENTRALES	9,506,855.57	3,239,645.98	12,746,501.55	10,630,423.48
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	6,629,804.00	4,166,057.53	10,795,861.53	8,580,986.61
14	GESTIÓN DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	2,840,120.00	4,445,030.72	7,285,150.72	2,476,552.07
17	SEGURIDAD INTEGRAL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,396,893.24	1,860,570.55	6,257,463.79	5,378,999.62
18	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	213,027.67	64,585.81	277,613.48	261,186.38
19	PROTECCION SOCIAL	8,117,431.70	13,484,009.43	21,601,441.13	9,735,788.02
20	RECUPERACION DE LA SALUD	166,126.66	50,651.80	216,778.46	165,664.43
29	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1,119,174.00	814,207.88	1,933,381.88	1,830,519.34
31		1,730,067.16	1,649,050.37	3,379,117.53	1,324,275.17
99		128,500.00	9,000.00	137,500.00	119,532.16
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				1,197,780.59
RESUMEN INGRESOS PERCIBIDOS Q. 41,701,707.87 EGRESOS EJECUTADOS Q. 40,503,927.28					

II) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos, debiendo remitir copia certificada a la Dirección de Administración Financiera Municipal, Contraloría General de Cuentas para su control, fiscalización, registro y asesoría y demás Instituciones públicas del Estado: **Certifíquese y Notifíquese. NOVENO:** ... (Fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. Certificó: Yakelin Mishel Vicente Chitay, Secretaria Interina Municipal.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiséis. -


Yakelin Mishel Vicente Chitay
Secretaria Municipal, Interina


Vo.Bo. PEM. Ruben Ernesto Aspuauc Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

51

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	34,848,000.00	29,782,810.07	64,630,810.07	41,701,707.87
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	849,477.03	-	849,477.03	1,032,016.54
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,486,000.00	-	1,486,000.00	1,467,861.88
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	189,500.00	-	189,500.00	305,447.41
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,241,900.00	-	1,241,900.00	1,502,090.20
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	110,000.00	-	110,000.00	139,576.91
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,234,124.54	182,259.60	5,416,384.14	5,380,154.40
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,736,998.43	11,440,613.84	37,177,612.27	31,874,560.53
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	18,159,936.63	18,159,936.63	-
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	34,848,000.00	29,782,810.07	64,630,810.07	40,503,927.28
1	ACTIVIDADES CENTRALES	9,506,855.57	3,239,645.98	12,746,501.55	10,630,423.48
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6,629,804.00	4,166,057.53	10,795,861.53	8,580,986.61
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	2,840,120.00	4,445,030.72	7,285,150.72	2,476,552.07
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,396,893.24	1,860,570.55	6,257,463.79	5,378,999.62
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	213,027.67	64,585.81	277,613.48	261,186.38
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	8,117,431.70	13,484,009.43	21,601,441.13	9,735,788.02
20	PROTECCION SOCIAL	166,126.66	50,651.80	216,778.46	165,664.43
29	RECUPERACION DE LA SALUD	1,119,174.00	814,207.88	1,933,381.88	1,830,519.34
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	1,730,067.16	1,649,050.37	3,379,117.53	1,324,275.17
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	128,500.00	9,000.00	137,500.00	119,532.16
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				1,197,780.59

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

EGRESOS EJECUTADOS

Superavit/ Deficit presupuestario

Q 41,701,707.87

Q 40,503,927.28

Q 1,197,780.59

Nota: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA, que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad del Departamento de Sacatepéquez, está sustentando en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal (Enero-Diciembre 2025), un Superavit Presupuestario de un millón ciento noventa y siete mil setecientos ochenta quetzales con cincuenta y nueve centavos.

SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ, ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

f)

Licda. Magdalena Aspuc Apxuac
Encargada de Presupuesto

f)

Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Municipal

f)

P.E.M. Rúben Ernesto Aspuc V.
Alcalde Municipal

f)

Lic. Edwar Eleazar González Sey
Auditor Interno



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

50

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez

Guatemala, C.A

ESTADO CONDENSADO DE 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2025.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ingresos Estimados	Q 849,477.03	
Ingresos Percibidos	<u>Q 41,701,707.87</u>	-Q 40,852,230.84
Variación de ingresos		

PRESUPUESTO DE EGRESOS

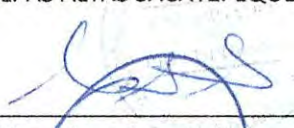
Egresos asignados	Q 849,477.03	
Egresos Ejecutados	<u>Q 40,503,927.28</u>	
Variación de Egresos		-Q 39,654,450.25
Superavit del Ejercicio		<u>-Q 1,197,780.59</u>

RESUMEN

Ingresos Percibidos	Q 41,701,707.87
Egresos Ejecutados	<u>Q 40,503,927.28</u>
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	<u>Q 1,197,780.59</u>

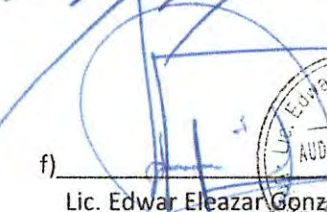
El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que la información contenida en el presente Estado Condensado es real por haberse tomado de los registros de control Interno de ésta Municipalidad.

SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ, DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

f) 
Licda. Magdalena Aspuac Apxuac
Encargada de Presupuesto

f) 
P.E.M. Rúben Ernesto Apxuac V.
Alcalde Municipal

f) 
Luis Fernando Gomez López
Director Financiero Municipal

f) 
Lic. Edwar Eleazar Gonzalez Sey
Auditor Interno



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

49

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez

Guatemala, C.A

EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES
INFORME DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2025**INGRESOS**

INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 1,032,016.54
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,467,861.88
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 1,807,537.61
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 139,576.91
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q 5,380,154.40
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	Q 9,827,147.34

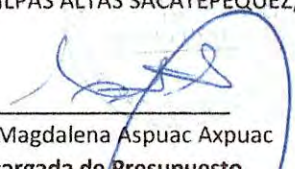
GASTOS

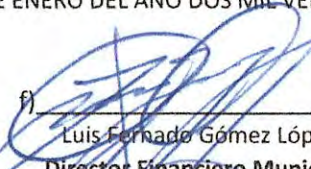
Remuneraciones	Q 6,518,180.17
Bienes y Servicios	Q 3,504,367.62
Derechos sobre Bienes Intangibles	Q 11,752.00
Otros Alquileres	Q 19,250.00
Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q 173,652.16
Transferencias Otorgadas al Sector Publico	Q 36,000.00
Total de Gastos Corrientes	Q 10,263,201.95

DEFICIT PRESUPUESTARIO-Q 436,054.61

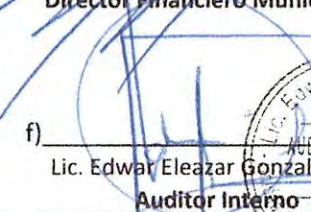
El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que la información anterior fue tomada de los registros contables de la Municipalidad y el deficit asciende a la suma de (Q.-436,054.61).
CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS.

SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ, AL DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

f) 
Licda. Magdalena Aspuac Apxuac
Encargada de Presupuesto

f) 
Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Municipal

f) 
P.E.M. Rúben Ernesto Apxuac V.
Alcalde Municipal

f) 
Lic. Edwar Eleazar González Sem
Auditor Interno





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

48

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS,
Departamento de Sacatepéquez
Guatemala, C.A

RESULTADO ECONÓMICO 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2025

Ingresos Corrientes	Q	9,827,147.34
Egresos Corrientes	Q	10,263,201.95
Diferencia	-Q	436,054.61
Ingresos de Capital	Q	31,874,560.53
Gastos de Capital	Q	30,240,725.33
Diferencia	Q	1,633,835.20
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	Q	1,197,780.59

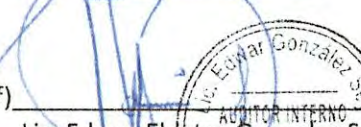
El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que la información contenida en el presente resultado económico es real por haberse tomado de los registros de control interno de ésta Municipalidad.

SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ, DOS DE ENERO AÑO DOS MIL VEINTISEIS

F) 
Licda. Magdalena Aspuac Apxuac
Encargada de Presupuesto

f) 
P.E.M. Rúben Ernesto Apxuac V.
Alcalde Municipal

f) 
Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Municipal

f) 
Lic. Edwar Eleazar González Sey
Auditor Interno





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 1 de 1
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:51:08
REPORTE: R00824469.rpt
Usuario: MAGDALENA A

MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR CLASE

Del 01/01/2025 al 31/12/2025

CLASE	DESCRIPCION	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO	
		ASIGNACIÓN ANUAL	MODIFICACIONE	VIGENTE	PERCIBIDO	% RESPECTO AL TOTAL PERCIBIDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	849,477.03	0.00	849,477.03	1,032,016.54	2.47
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,486,000.00	0.00	1,486,000.00	1,467,861.88	3.52
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	189,500.00	0.00	189,500.00	305,447.41	0.73
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,241,900.00	0.00	1,241,900.00	1,502,090.20	3.60
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	110,000.00	0.00	110,000.00	139,576.91	0.33
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,234,124.54	182,259.60	5,416,384.14	5,380,154.40	12.90
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	25,736,998.43	11,440,613.84	37,177,612.27	31,874,560.53	76.43
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	18,159,936.63	18,159,936.63	0.00	0.00
TOTALES		34,848,000.00	29,782,810.07	64,630,810.07	41,701,707.87	

Ruta: Ejecucion - Ingresos - Reportes - Ejecución presupuestaria de ingresos por clase

Licda. Magdalena Aspuac Apxuac
Encargada de Presupuesto

f) P.E.M. Rúben Ernesto Apxuac
Alcalde Municipal

Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Municipal



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 1 de 1
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:52:44
R00825262.rpt
Usuario: MAGDALENA

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Ejercicio: 2025

Periodo del: 01/01/2025 al 31/12/2025

Codigo Programa	Descripción	Presupuesto Asignado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Devengado	Presupuesto Pagado
1	ACTIVIDADES CENTRALES	9,506,855.57	3,239,645.98	12,746,501.55	10,630,423.48	10,630,423.48	10,630,423.48
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	6,629,804.00	4,166,057.53	10,795,861.53	9,295,214.21	8,580,986.61	8,580,986.61
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	2,840,120.00	4,445,030.72	7,285,150.72	7,179,694.07	2,476,552.07	2,476,552.07
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,396,893.24	1,860,570.55	6,257,463.79	5,378,999.62	5,378,999.62	5,378,999.62
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	213,027.67	64,585.81	277,613.48	261,186.38	261,186.38	261,186.38
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	8,117,431.70	13,484,009.43	21,601,441.13	12,935,522.58	9,735,788.02	9,735,788.02
20	PROTECCIÓN SOCIAL	166,126.66	50,651.80	216,778.46	165,664.43	165,664.43	165,664.43
29	RECUPERACIÓN DE LA SALUD	1,119,174.00	814,207.88	1,933,381.88	1,830,519.34	1,830,519.34	1,830,519.34
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	1,730,067.16	1,649,050.37	3,379,117.53	1,324,275.17	1,324,275.17	1,324,275.17
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	128,500.00	9,000.00	137,500.00	119,532.16	119,532.16	119,532.16
TOTALES:		34,848,000.00	29,782,810.07	64,630,810.07	49,121,031.44	40,503,927.28	40,503,927.28



Licda Magdalena Aspuc Aspuc
Encargada de Presupuesto



Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Municipal



P.E. M Rubén Ernesto Aspuc Aspuc
Alcalde Municipal

46



45

Usuario: MAGDALENA A

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

Periodo del: 01/01/2025 al 31/12/2025

CODIGO ECONOMICO	DESCRIPCION DEL ECONOMICO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION ACUMULADA	% EJECUCION
1000000	RECURSOS	64,630,810.07	41,701,707.87	64.52
1100000	Ingresos Corrientes	9,293,261.17	9,827,147.34	105.74
1110000	Ingresos Tributarios	849,477.03	1,032,016.54	121.49
1111000	Impuestos Directos	480,000.00	513,572.59	106.99
1111100	Sobre los Ingresos	480,000.00	513,572.59	106.99
1112000	Impuestos Indirectos	369,477.03	518,443.95	140.32
1112100	Sobre la producci?n, el consumo y las transacciones	369,477.03	518,443.95	140.32
1130000	Ingresos No Tributarios	1,486,000.00	1,467,861.88	98.78
1132000	Tasas	960,000.00	924,310.26	96.28
1132200	Tasas y licencias varias	960,000.00	924,310.26	96.28
1133000	Contribuciones por Mejoras	5,000.00	0.00	0.00
1134000	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	143,000.00	128,904.00	90.14
1134100	Sobre edificios, equipos y instalaciones aereas	143,000.00	128,904.00	90.14
1135000	Otros No Tributarios	378,000.00	414,647.62	109.70
1140000	Venta de Bienes y Servicios de la Administracion Publica	189,500.00	305,447.41	161.19
1142000	Sobre diversos servicios	189,500.00	305,447.41	161.19
1150000	Ingresos de Operacion	1,241,900.00	1,502,090.20	120.95
1151000	Venta de Bienes	80,900.00	126,456.50	156.31
1152000	Venta de Servicios	1,161,000.00	1,375,633.70	118.49
1160000	Renta de la Propiedad	110,000.00	139,576.91	126.89
1161000	Intereses	110,000.00	139,576.91	126.89
1161300	Intereses por depositos	110,000.00	139,576.91	126.89
1170000	Transferencias Corrientes	5,416,384.14	5,380,154.40	99.33
1172000	De Sector P?blico	5,416,384.14	5,380,154.40	99.33
1172100	De la Administraci?n Central	5,295,855.37	5,333,499.40	100.71
1172200	De entidades descentralizadas y aut?nomas no financieras	120,528.77	46,655.00	38.71
1200000	Recursos de Capital	37,177,612.27	31,874,560.53	85.74
1210000	Transferencias de capital	37,177,612.27	31,874,560.53	85.74
1212000	Del Sector Publico	37,177,612.27	31,874,560.53	85.74
1212100	De la Administraci?n Central	26,566,887.67	26,362,349.53	99.23
1212200	De entidades descentralizadas y aut?nomas no financieras	10,610,724.60	5,512,211.00	51.95
1300000	Fuentes Financieras	18,159,936.63	0.00	0.00
1310000	Disminucion de la Inverslon Financiera	18,159,936.63	0.00	0.00
1315000	Disminucion de otros Activos Financieros	18,159,936.63	0.00	0.00
1315100	Disminucion de Disponibilidades	17,373,143.41	0.00	0.00
1315110	Disminucion de Disponibilidades	17,373,143.41	0.00	0.00
1315700	Disminuci?n de Activos Diferidos y Anticipos a Contratistas a Largo Plaz	786,793.22	0.00	0.00
1315710	Disminuci?n de activos diferidos y anticipos a Contratistas y Proveedores :	786,793.22	0.00	0.00

Licda. Magdalena Aspuc Axpuc
Encargada de Presupuesto

f) P.E.M. Rúben Ernesto Axpuc V.
Alcalde Municipal

Luis Fernando Gómez
Director Financiero Municipal



44



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 1 de 1
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:48:31
R00819190.rpt

Usuario: MAGDALENA A

CLASIFICACION ECONOMICA DE EGRESOS

Periodo del: 01/01/2025 al 31/12/2025

CODIGO ECONOMICO	DESCRIPCION DEL ECONOMICO	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION ACUMULADA	% EJECUCION
2000000	GASTOS	64,630,810.07	40,503,927.28	62.67
2100000	Gastos Corrientes	11,765,892.22	10,263,201.95	87.23
2110000	Gastos de Consumo	11,518,027.22	10,041,797.79	87.18
2111000	Remuneraciones	6,810,690.27	6,518,180.17	95.71
2111100	Sueldos y salarios	3,581,852.13	3,439,985.73	96.04
2111200	Aportes patronales	650,434.05	613,663.31	94.35
2111300	Dietas y gastos de representacion	1,222,500.00	1,204,500.00	98.53
2111400	Otras prestaciones relacionas con salarios	1,355,904.09	1,260,031.13	92.93
2112000	Bienes y servicios	4,673,336.95	3,501,277.52	74.92
2112100	Servicios no personales	3,045,302.17	2,454,744.41	80.61
2112200	Materiales y suministros	1,598,034.78	1,046,533.11	65.49
2112300	Equipos y construcciones militares	30,000.00	0.00	0.00
2112320	Equipos militares	30,000.00	0.00	0.00
2113000	Impuestos Indirectos	34,000.00	22,340.10	65.71
2130000	Rentas de la Propiedad	14,000.00	11,752.00	83.94
2133000	Derechos sobre Bienes Intangibles	14,000.00	11,752.00	83.94
2140000	Prestaciones de la Seguridad Social	60,500.00	55,700.00	92.07
2170000	Transferencias Corrientes	173,365.00	153,952.16	88.80
2171000	Al Sector Privado	128,365.00	117,952.16	91.89
2171100	Directas a personas	35,865.00	34,420.00	95.97
2171200	A entidades sin fines de lucro	92,500.00	83,532.16	90.31
2172000	Al Sector Publico	45,000.00	36,000.00	80.00
2172100	Al Sector Publico No Empresarial	45,000.00	36,000.00	80.00
2172180	A municipalidades	45,000.00	36,000.00	80.00
2200000	Gastos de Capital	52,864,917.85	30,240,725.33	57.20
2210000	Inversion Real Directa	52,864,917.85	30,240,725.33	57.20
2211000	Formacion Bruta de Capital Fijo	52,864,917.85	30,240,725.33	57.20
2211300	Maquinaria, equipo y otros bienes muebles	2,373,932.12	781,274.24	32.91
2211400	Constr. de bienes nac. de uso comun	20,771,654.73	9,997,522.57	48.13
2211500	Constr. de bienes nac. de uso no comun	10,467,000.35	2,548,856.11	24.35
2211600	Produccion propia	19,252,330.65	16,913,072.41	87.85
2211610	Remuneraciones	12,297,915.87	11,702,696.61	95.16
2211611	Sueldos y salarios	9,295,036.75	8,836,958.86	95.07
2211612	Aportes patronales	1,742,976.17	1,626,901.36	93.34
2211614	Otras prestaciones relac. con salarios	1,259,902.95	1,238,836.39	98.33
2211620	Bienes y servicios	6,856,189.78	5,112,150.80	74.56
2211621	Servicios no personales	4,235,309.61	3,437,863.54	81.17
2211622	Materiales y suministros	2,620,880.17	1,674,287.26	63.88
2211660	Arrendamientos de tierras y terrenos	94,000.00	94,000.00	100.00
2211670	Derechos sobre bienes intangibles	4,225.00	4,225.00	100.00

Licda. Magdalena Aspuac Apxuac
Encargada de Presupuesto

f) P.E.M. Rúben Ernesto Apxuac V.
Alcalde Municipal

Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Municipal





43

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS		849,477.03	0.00	0.00	849,477.03	1,032,016.54	201,157.58	18,618.07
10.01.00.00.00	IMPUESTOS DIRECTOS		480,000.00	0.00	0.00	480,000.00	513,572.59	52,190.66	18,618.07
10.01.40.00.00	Impuestos municipales		480,000.00	0.00	0.00	480,000.00	513,572.59	52,190.66	18,618.07
10.01.41.00.00	Sobre la tenencia de patrimonio		480,000.00	0.00	0.00	480,000.00	513,572.59	52,190.66	18,618.07
10.01.41.10.00	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES - Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)		455,000.00	0.00	0.00	455,000.00	479,703.62	42,009.65	17,306.03
10.01.41.10.01	IUSI 2/1000	31-0151-0002	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	62,693.97	0.00	17,306.03
10.01.41.10.02	IUSI 6/1000	31-0151-0002	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00	180,959.83	10,959.83	0.00
10.01.41.10.03	IUSI 9/1000	31-0151-0002	205,000.00	0.00	0.00	205,000.00	236,049.82	31,049.82	0.00
10.01.41.20.00	Multas Sobre el Impuesto Unico Sobre Inmuebles - Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)		25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	33,868.97	10,181.01	1,312.04
10.01.41.20.01	Multas IUSI 2/1000	31-0151-0002	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	4,687.96	0.00	1,312.04
10.01.41.20.02	Multas IUSI 6/1000	31-0151-0002	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	11,519.22	519.22	0.00
10.01.41.20.03	Multas IUSI 9/1000	31-0151-0002	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	17,661.79	9,661.79	0.00
10.02.00.00.00	IMPUESTOS INDIRECTOS		369,477.03	0.00	0.00	369,477.03	518,443.95	148,966.92	0.00
10.02.80.00.00	Arbitrios Municipales		369,477.03	0.00	0.00	369,477.03	518,443.95	148,966.92	0.00
10.02.82.00.00	Sobre establecimientos de servicios		280,000.00	0.00	0.00	280,000.00	402,740.95	122,740.95	0.00
10.02.82.29.00	Parques Privados	31-0151-0001	280,000.00	0.00	0.00	280,000.00	402,740.95	122,740.95	0.00
10.02.84.00.00	Sobre Diversiones y Espectáculos		11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	29,588.00	18,588.00	0.00
10.02.84.06.00	Cablevision	31-0151-0001	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	29,588.00	18,588.00	0.00
10.02.89.00.00	Otros arbitrios municipales		78,477.03	0.00	0.00	78,477.03	86,115.00	7,637.97	0.00
10.02.89.01.00	Boleto de Ornato - Ingresos Propios Municipales		78,477.03	0.00	0.00	78,477.03	86,115.00	7,637.97	0.00
10.02.89.01.01	Valor Boleto de Ornato	31-0151-0001	68,000.00	0.00	0.00	68,000.00	74,975.00	6,975.00	0.00
10.02.89.01.02	Multa del Boleto de Ornato	31-0151-0001	10,477.03	0.00	0.00	10,477.03	11,140.00	662.97	0.00
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1,486,000.00	0.00	0.00	1,486,000.00	1,467,861.88	135,958.58	154,096.70
11.02.00.00.00	TASAS		960,000.00	0.00	0.00	960,000.00	924,310.26	47,378.97	83,068.71
11.02.90.00.00	Tasas y licencias varias		960,000.00	0.00	0.00	960,000.00	924,310.26	47,378.97	83,068.71
11.02.90.01.00	Licencias de Construcción	31-0151-0001	140,000.00	0.00	0.00	140,000.00	56,931.29	0.00	83,068.71
11.02.90.02.00	Tasa municipal por alumbrado p.blico	31-0151-0001	820,000.00	0.00	0.00	820,000.00	867,378.97	47,378.97	0.00
11.03.00.00.00	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
11.03.10.00.00	Contribuciones por Mejoras		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
11.03.10.99.00	Otras Contribuciones por Mejoras	31-0151-0001	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
11.04.00.00.00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES		143,000.00	0.00	0.00	143,000.00	128,904.00	9,259.00	23,355.00
11.04.10.00.00	De edificios y viviendas		138,000.00	0.00	0.00	138,000.00	121,215.00	6,570.00	23,355.00
11.04.10.02.00	ARRENDAMIENTO DE LOCALES - Ingresos Propios Municipales		80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	64,905.00	0.00	15,095.00
11.04.10.02.04	Arrendamiento de locales	31-0151-0001	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	64,905.00	0.00	15,095.00



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
11.04.10.04.00.	Arrendamiento de Salon Municipal	31-0151-0001	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	9,320.00	0.00	680.00
11.04.10.06.00	Arrendamiento de Nichos	31-0151-0001	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	17,420.00	0.00	7,580.00
11.04.10.99.00	Arrendamiento de Otras Construcciones	31-0151-0001	23,000.00	0.00	0.00	23,000.00	29,570.00	6,570.00	0.00
11.04.20.00.00	De maquinarias y equipos		5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	7,689.00	2,689.00	0.00
11.04.20.04.00	Arrendamiento de Mobiliario	31-0151-0001	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	7,689.00	2,689.00	0.00
11.06.00.00.00	MULTAS		186,000.00	0.00	0.00	186,000.00	147,379.01	4,052.00	42,672.99
11.06.10.00.00	Orignadas en Ingresos no tributarios		186,000.00	0.00	0.00	186,000.00	147,379.01	4,052.00	42,672.99
11.06.10.01.00	Multas Administrativas	31-0151-0001	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00	20,052.00	4,052.00	0.00
11.06.10.05.00	Multas de transito	31-0151-0001	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00	127,327.01	0.00	42,672.99
11.07.00.00.00	INTERESES POR MORA		2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	4,027.24	2,027.24	0.00
11.07.10.00.00	Orignadas en Ingresos no tributarios		2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	4,027.24	2,027.24	0.00
11.07.10.04.00	Intereses por mora multas de Transito	31-0151-0001	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	4,027.24	2,027.24	0.00
11.09.00.00.00	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		190,000.00	0.00	0.00	190,000.00	263,241.37	73,241.37	0.00
11.09.90.00.00	Otros Ingresos No Tributarios		190,000.00	0.00	0.00	190,000.00	263,241.37	73,241.37	0.00
11.09.90.99.00	Otros ingresos	31-0151-0001	190,000.00	0.00	0.00	190,000.00	263,241.37	73,241.37	0.00
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		189,500.00	0.00	0.00	189,500.00	305,447.41	167,140.49	51,193.08
13.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS		189,500.00	0.00	0.00	189,500.00	305,447.41	167,140.49	51,193.08
13.02.60.00.00	Servicios administrativos municipales		189,500.00	0.00	0.00	189,500.00	305,447.41	167,140.49	51,193.08
13.02.60.01.00	Certificaciones - Ingresos Propios Municipales		10,700.00	0.00	0.00	10,700.00	8,835.00	0.00	1,865.00
13.02.60.01.02	Certificaciones de Matrimonios	31-0151-0001	700.00	0.00	0.00	700.00	350.00	0.00	350.00
13.02.60.01.05	Certificaciones Varias	31-0151-0001	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	8,485.00	0.00	1,515.00
13.02.60.02.00	Licencias	31-0151-0001	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	154,054.76	129,054.76	0.00
13.02.60.06.00	Concesion de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	31-0151-0001	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	70,700.00	20,700.00	0.00
13.02.60.09.00	Instalaciones y reinstalaciones de Servicios Publicos - Ingresos Propios Municipales		25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	39,597.73	14,597.73	0.00
13.02.60.09.01	Instalacion de Agua Potable	31-0151-0001	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	39,597.73	14,597.73	0.00
13.02.60.15.00	Rotulos	31-0151-0001	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	11,229.50	0.00	38,770.50
13.02.60.16.00	Estacionamiento de Vehiculos Vias Publicas - Ingresos Propios Municipales		0.00	0.00	0.00	0.00	2,413.00	2,413.00	0.00
13.02.60.16.01	Estacionamiento de Vehiculos	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	2,413.00	2,413.00	0.00
13.02.60.19.00	Tala de Arboles	31-0151-0001	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00	940.00	0.00	360.00
13.02.60.23.00	Concesion de Drenajes	31-0151-0001	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	8,141.42	0.00	9,858.58
13.02.60.24.00	Fotocopias	31-0151-0001	500.00	0.00	0.00	500.00	161.00	0.00	339.00
13.02.60.32.00	Titulos Propiedad Servicio de Agua	31-0151-0001	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	9,375.00	375.00	0.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN		1,241,900.00	0.00	0.00	1,241,900.00	1,502,090.20	260,190.20	0.00



42

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
14.01.00.00.00	VENTA DE BIENES		80,900.00	0.00	0.00	80,900.00	126,456.50	45,556.50	0.00
14.01.90.00.00	Venta de otros bienes		80,900.00	0.00	0.00	80,900.00	126,456.50	45,556.50	0.00
14.01.90.03.00	Venta de Contadores de Agua	31-0151-0001	900.00	0.00	0.00	900.00	20,250.00	19,350.00	0.00
14.01.90.08.00	Venta de Medicina	31-0151-0001	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	106,206.50	26,206.50	0.00
14.02.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS		1,161,000.00	0.00	0.00	1,161,000.00	1,375,633.70	214,633.70	0.00
14.02.40.00.00	Servicios públicos municipales		1,161,000.00	0.00	0.00	1,161,000.00	1,375,633.70	214,633.70	0.00
14.02.40.01.00	Canon de Agua	31-0151-0001	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	797,331.65	97,331.65	0.00
14.02.40.02.00	Piso de Plaza	31-0151-0001	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00	197,836.53	27,836.53	0.00
14.02.40.04.00	Cementerio	31-0151-0001	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	29,855.00	15,855.00	0.00
14.02.40.06.00	Exceso de Agua	31-0151-0001	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	234,890.52	34,890.52	0.00
14.02.40.07.00	Baños y Sanitarios Municipales	31-0151-0001	77,000.00	0.00	0.00	77,000.00	115,630.00	38,630.00	0.00
14.02.40.10.00	Servicios de Drenaje	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	90.00	90.00	0.00
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD		110,000.00	0.00	0.00	110,000.00	139,576.91	29,576.91	0.00
15.01.00.00.00	INTERESES		110,000.00	0.00	0.00	110,000.00	139,576.91	29,576.91	0.00
15.01.31.00.00	Por depósitos internos		110,000.00	0.00	0.00	110,000.00	139,576.91	29,576.91	0.00
15.01.31.01.00	Intereses generados por Cuentas Monetarias	31-0151-0001	110,000.00	0.00	0.00	110,000.00	139,576.91	29,576.91	0.00
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5,234,124.54	0.00	182,259.60	5,416,384.14	5,380,154.40	87,644.00	123,873.74
16.02.00.00.00	DEL SECTOR PUBLICO		5,234,124.54	0.00	182,259.60	5,416,384.14	5,380,154.40	87,644.00	123,873.74
16.02.10.00.00	De la administración central		5,187,469.54	0.00	108,385.83	5,295,855.37	5,333,499.40	87,644.00	49,999.97
16.02.10.01.00	Situado Constitucional para Funcionamiento	22-0101-0001	1,427,964.97	0.00	84,121.95	1,512,086.92	1,462,086.95	0.00	49,999.97
16.02.10.04.00	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	29-0101-0002	33,000.00	0.00	0.00	33,000.00	33,531.34	531.34	0.00
16.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	21-0101-0001	3,726,504.57	0.00	24,263.88	3,750,768.45	3,837,881.11	87,112.66	0.00
16.02.20.00.00	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras		46,655.00	0.00	73,873.77	120,528.77	46,655.00	0.00	73,873.77
16.02.20.01.00	Porcentaje Forestal INAB de Madera	31-0101-0009	46,655.00	0.00	0.00	46,655.00	46,655.00	0.00	0.00
16.02.20.01.00	Porcentaje Forestal INAB de Madera	32-0101-0012	0.00	0.00	73,873.77	73,873.77	0.00	0.00	73,873.77
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		25,736,998.43	0.00	11,440,613.84	37,177,612.27	31,874,560.53	282,059.40	5,585,111.14
17.02.00.00.00	DEL SECTOR PUBLICO		25,736,998.43	0.00	11,440,613.84	37,177,612.27	31,874,560.53	282,059.40	5,585,111.14
17.02.10.00.00	De la administración central		25,736,998.43	0.00	829,889.24	26,566,887.67	26,362,349.53	282,059.40	486,597.54
17.02.10.01.00	Situado Constitucional Para Inversión	22-0101-0001	12,851,684.73	0.00	757,097.59	13,608,782.32	13,158,782.24	0.00	450,000.08
17.02.10.03.00	Impuesto Petrolero y sus Derivados para Inversión	29-0101-0003	418,800.00	0.00	0.00	418,800.00	382,202.54	0.00	36,597.46
17.02.10.04.00	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	29-0101-0002	1,287,000.00	0.00	0.00	1,287,000.00	1,307,721.31	20,721.31	0.00
17.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión	21-0101-0001	11,179,513.70	0.00	72,791.65	11,252,305.35	11,513,643.44	261,338.09	0.00
17.02.10.05.00	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión	22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17.02.20.00.00	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras		0.00	0.00	10,610,724.60	10,610,724.60	5,512,211.00	0.00	5,098,513.60

12



EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Fecha de: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
17.02.20.02.00	DE ENTIDADES DESCENT. y AUTONOMAS NO FINANCIERAS - Consejo de Desarrollo Urbano y Rural		0.00	0.00	10,610,724.60	10,610,724.60	5,512,211.00	0.00	5,098,513.60
17.02.20.02.01	CODEDE IVA PAZ	31-0101-0004	0.00	0.00	10,610,724.60	10,610,724.60	5,512,211.00	0.00	5,098,513.60
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		0.00	0.00	18,159,936.63	18,159,936.63	0.00	0.00	18,159,936.63
23.01.00.00.00	DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES		0.00	0.00	17,373,143.41	17,373,143.41	0.00	0.00	17,373,143.41
23.01.10.00.00	Disminución de caja y bancos		0.00	0.00	17,373,143.41	17,373,143.41	0.00	0.00	17,373,143.41
23.01.10.01.00	Ingresos Propios - SC-Ingresos Propios Municipales		0.00	0.00	1,938,308.66	1,938,308.66	0.00	0.00	1,938,308.66
23.01.10.01.01	SC-Ingresos Propios Municipales	32-0151-0001	0.00	0.00	1,654,562.04	1,654,562.04	0.00	0.00	1,654,562.04
23.01.10.01.02	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)	32-0151-0002	0.00	0.00	73,731.67	73,731.67	0.00	0.00	73,731.67
23.01.10.01.03	SC-IUSI Inversion (Por Admon. Mpal)	32-0151-0003	0.00	0.00	210,014.95	210,014.95	0.00	0.00	210,014.95
23.01.10.02.00	Transferencias Corrientes - SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ		0.00	0.00	1,349,337.34	1,349,337.34	0.00	0.00	1,349,337.34
23.01.10.02.01	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	32-0101-0003	0.00	0.00	807,929.62	807,929.62	0.00	0.00	807,929.62
23.01.10.02.02	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	32-0101-0004	0.00	0.00	505,927.21	505,927.21	0.00	0.00	505,927.21
23.01.10.02.04	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	32-0101-0017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.02.04	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	32-0101-0006	0.00	0.00	35,480.51	35,480.51	0.00	0.00	35,480.51
23.01.10.03.00	Transferencias de Capital - SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ		0.00	0.00	14,085,497.41	14,085,497.41	0.00	0.00	14,085,497.41
23.01.10.03.01	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ	32-0101-0014	0.00	0.00	11,024,527.17	11,024,527.17	0.00	0.00	11,024,527.17
23.01.10.03.02	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	32-0101-0015	0.00	0.00	1,238,226.97	1,238,226.97	0.00	0.00	1,238,226.97
23.01.10.03.04	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	32-0101-0017	0.00	0.00	1,386,890.20	1,386,890.20	0.00	0.00	1,386,890.20
23.01.10.03.04	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos	32-0101-0007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.03.05	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados	32-0101-0018	0.00	0.00	435,853.07	435,853.07	0.00	0.00	435,853.07
23.04.00.00.00	DISMINUCION DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ANTICIPOS A CONTRATISTAS		0.00	0.00	786,793.22	786,793.22	0.00	0.00	786,793.22
23.04.40.00.00	Disminución de anticipos a contratistas y proveedores a largo plazo		0.00	0.00	786,793.22	786,793.22	0.00	0.00	786,793.22
23.04.40.01.00	disminución de anticipos a contratistas - SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ		0.00	0.00	786,793.22	786,793.22	0.00	0.00	786,793.22
23.04.40.01.03	Anticipo Ingresos Tributarios IVA PAZ	32-0101-0014	0.00	0.00	690,766.07	690,766.07	0.00	0.00	690,766.07
23.04.40.01.03	Anticipo Ingresos Tributarios IVA PAZ	31-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.04.40.01.08	Consejo de Desarrollo IVA PAZ	31-0101-0004	0.00	0.00	96,027.15	96,027.15	0.00	0.00	96,027.15



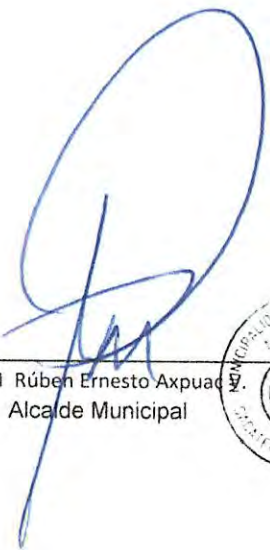
41

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

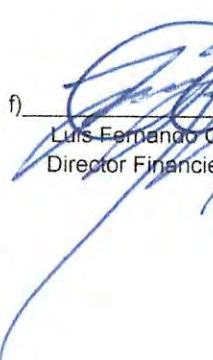
Fecha de: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Cuenta	Concepto	Fuente	Presupuesto Asignado	Saldo Caja	Modificaciones	Presupuesto Vigente (Q)	EN EL PERIODO		Saldo por Ejecutar
							Ejecutado Percibido	Alzas (Q)	
TOTAL :			34,848,000.00	0.00	29,782,810.07	64,630,810.07	41,701,707.87	1,163,727.16	24,092,829.36


Licda. Magdalena Aspuac Axpuc
Encargada de Presupuesto

f) 
P.E.M. Rúben Ernesto Axpuc
Alcalde Municipal



f) 
Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Municipal





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 1 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt
Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA			ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar						
01 ACTIVIDADES CENTRALES																
00 SIN SUBPROGRAMA																
000 SIN PROYECTO																
001 CONCEJO MUNICIPAL																
000 SIN OBRA																
000																
062 21-0101-0001	343,600.00	0.00	343,600.00	0.00	343,600.00	343,600.00	343,600.00	0.00	0.00	0.00	2,116,078.07	0.00	0.00	0.00	0.00	
062 22-0101-0001	378,400.00	0.00	378,400.00	0.00	378,400.00	378,400.00	378,400.00	0.00	0.00	0.00	2,116,078.07	0.00	0.00	0.00	0.00	
062 31-0151-0001	430,000.00	19,000.00	449,000.00	0.00	431,000.00	431,000.00	431,000.00	0.00	0.00	0.00	2,116,078.07	0.00	0.00	0.00	0.00	
015 31-0151-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
015 31-0151-0001	3,000.00	1,000.00	4,000.00	0.00	3,566.67	3,566.67	3,566.67	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022 21-0101-0001	130,683.00	34,860.00	165,543.00	0.00	161,960.72	161,960.72	161,960.72	0.00	0.00	0.00	686,916.71	0.00	0.00	0.00	0.00	
022 22-0101-0001	86,000.00	0.00	86,000.00	0.00	79,961.40	79,961.40	79,961.40	0.00	0.00	0.00	686,916.71	0.00	0.00	0.00	0.00	
022 31-0151-0001	0.00	43,000.00	43,000.00	0.00	42,809.93	42,809.93	42,809.93	0.00	0.00	0.00	686,916.71	0.00	0.00	0.00	0.00	
023 21-0101-0001	6,800.00	0.00	6,800.00	0.00	5,917.67	5,917.67	5,917.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
027 21-0101-0001	15,500.00	3,100.00	18,600.00	0.00	18,495.67	18,495.67	18,495.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
027 31-0151-0001	0.00	5,750.00	5,750.00	0.00	5,715.06	5,715.06	5,715.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
029 21-0101-0001	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
029 31-0151-0001	24,200.00	24,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
031 21-0101-0001	15,200.00	0.00	15,200.00	0.00	14,975.84	14,975.84	14,975.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
031 31-0151-0001	12,000.00	14,388.10	26,388.10	0.00	25,921.15	25,921.15	25,921.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
035 21-0101-0001	19,000.00	0.00	19,000.00	0.00	17,990.68	17,990.68	17,990.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
035 22-0101-0001	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
035 31-0151-0001	0.00	5,800.00	5,800.00	0.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
063 21-0101-0001	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
063 31-0151-0001	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
064 21-0151-0001	0.00	15,500.00	15,500.00	0.00	15,500.00	15,500.00	15,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
071 21-0101-0001	20,000.00	760.00	20,760.00	0.00	20,758.10	20,758.10	20,758.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 2 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado			Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
071 31-0151-0001 MATERIAL	11,000.00	2,000.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 21-0101-0001 BOMBERIA ANUAL (BONO 15)	21,000.00	-1,374.13	19,625.87	0.00	19,625.87	19,625.87	19,625.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 22-0101-0001 BOMBERIA ANUAL (BONO 16)	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 31-0151-0001 BOMBERIA ANUAL (BONO 15)	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100												
111 21-0101-0001 ENERGIA ELECTRICA	125,000.00	-75,381.35	49,618.65	0.00	27,863.62	27,863.62	27,863.62	0.00	0.00	21,755.03	0.00	0.00
111 22-0101-0001 ENERGIA ELECTRICA	160,120.00	-74,000.00	86,120.00	0.00	85,407.85	85,407.85	85,407.85	0.00	0.00	715.15	0.00	0.00
111 31-0151-0001 ENERGIA ELECTRICA	320,000.00	-288,114.10	31,885.90	0.00	29,217.47	29,217.47	29,217.47	0.00	0.00	2,648.23	0.00	0.00
111 32-0101-0003 ENERGIA ELECTRICA	0.00	275,352.19	275,352.19	0.00	275,352.19	275,352.19	275,352.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113 31-0151-0001 TELEFONIA	0.00	10,800.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00
121 21-0101-0001 CONSULTACION E INFORMACION	5,000.00	7,969.02	12,969.02	0.00	12,962.40	12,962.40	12,962.40	0.00	0.00	6.62	0.00	0.00
121 31-0151-0001 CONSULTACION E INFORMACION	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121 32-0101-0003 CONSULTACION E INFORMACION	0.00	28,030.98	28,030.98	0.00	23,945.10	23,945.10	23,945.10	0.00	0.00	4,085.88	0.00	0.00
121 32-0151-0001 CONSULTACION E INFORMACION	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	15,675.00	15,675.00	15,675.00	0.00	0.00	2,325.00	0.00	0.00
122 21-0101-0001 IMPRESION E IMPRESORAS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
122 32-0151-0001 IMPRESION E IMPRESORAS	0.00	4,943.56	4,943.56	0.00	799.80	799.80	799.80	0.00	0.00	4,143.76	0.00	0.00
131 32-0151-0001 VIAJES EN EL INTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
132 21-0101-0001 VIAJES DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
132 32-0151-0001 VIAJES DE REPRESENTACION EN EL EXTERIOR	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133 21-0101-0001 VIAJES EN EL INTERIOR	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	800.00	800.00	800.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00
133 32-0101-0003 VIAJES EN EL INTERIOR	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	850.00	850.00	850.00	0.00	0.00	150.00	0.00	0.00
141 21-0101-0001 TRANSPORTE DE PERSONAS	3,200.00	0.00	3,200.00	0.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141 32-0101-0003 TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	21,000.00	21,000.00	0.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141 32-0101-0004 TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	28,000.00	28,000.00	0.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142 21-0101-0001 Fletes	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142 32-0151-0001 Fletes	0.00	600.00	600.00	0.00	600.00	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
156 21-0101-0001 ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINARIAS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
156 32-0101-0003 ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINARIAS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
156 32-0101-0004 ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINARIAS	0.00	13,750.00	13,750.00	0.00	13,250.00	13,250.00	13,250.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
158 21-0101-0001 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
158 21-0101-0001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES DE TRANSPORTE	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	2,375.00	2,375.00	2,375.00	0.00	0.00	625.00	0.00	0.00
165 22-0101-0001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES DE TRANSPORTES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	3,050.00	3,050.00	3,050.00	0.00	0.00	1,950.00	0.00	0.00
165 32-0101-0003 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES DE TRANSPORTES	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	9,135.00	9,135.00	9,135.00	0.00	0.00	5,865.00	0.00	0.00
168 31-0151-0001 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	1,227.03	0.00	1,227.03	0.00	246.50	246.50	246.50	0.00	0.00	980.53	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 3 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA	ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar			
169 21-0101-0001	1,300.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00	0.00	0.00
169 22-0101-0003	0.00	35.14	35.14	0.00	35.14	35.14	35.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
171 21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	1,400.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00
173 22-0101-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
173 22-0101-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
174 22-0101-0001	3,000.00	11,100.00	14,100.00	0.00	13,325.00	13,325.00	13,325.00	775.00	0.00	0.00	775.00	0.00	0.00
183 21-0101-0001	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
183 22-0101-0001	40,000.00	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
183 31-0151-0001	30,000.00	-30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185 21-0101-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
186 21-0101-0001	32,000.00	25,000.00	57,000.00	0.00	56,200.00	56,200.00	56,200.00	800.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00
186 31-0151-0001	18,000.00	24,200.00	42,200.00	0.00	42,200.00	42,200.00	42,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186 32-0151-0001	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
187 21-0101-0001	75,000.00	-24,400.70	50,599.30	0.00	50,577.50	50,577.50	50,577.50	15.80	0.00	0.00	15.80	0.00	0.00
187 22-0101-0001	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	367.50	367.50	367.50	0.00	0.00	0.00	367.50	0.00	0.00
187 31-0151-0001	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187 32-0101-0003	0.00	130,634.58	130,634.58	0.00	130,615.50	130,615.50	130,615.50	19.08	0.00	0.00	19.08	0.00	0.00
187 32-0101-0004	0.00	14,345.60	14,345.60	0.00	12,992.50	12,992.50	12,992.50	1,353.10	0.00	0.00	1,353.10	0.00	0.00
187 32-0151-0001	0.00	218,379.00	218,379.00	0.00	218,369.50	218,369.50	218,369.50	9.50	0.00	0.00	9.50	0.00	0.00
187 32-0151-0002	0.00	11,640.82	11,640.82	0.00	11,610.00	11,610.00	11,610.00	30.82	0.00	0.00	30.82	0.00	0.00
189 31-0151-0001	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	4,400.00	0.00	0.00	4,400.00	0.00	0.00
189 32-0101-0004	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
189 32-0151-0001	0.00	23,400.00	23,400.00	0.00	23,400.00	23,400.00	23,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191 21-0101-0001	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191 22-0101-0001	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	1,509.83	1,509.83	1,509.83	8,490.17	0.00	0.00	8,490.17	0.00	0.00
191 32-0151-0001	22,000.00	-3,669.91	18,330.09	0.00	14,196.69	14,196.69	14,196.69	4,133.40	0.00	0.00	4,133.40	0.00	0.00
194 21-0101-0001	0.00	33,500.00	33,500.00	0.00	33,500.00	33,500.00	33,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194 21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	3,370.37	3,370.37	3,370.37	1,629.63	0.00	0.00	1,629.63	0.00	0.00
194 31-0151-0001	7,500.00	0.00	7,500.00	0.00	5,438.17	5,438.17	5,438.17	2,061.83	0.00	0.00	2,061.83	0.00	0.00
195 21-0101-0001	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	2,665.00	2,665.00	2,665.00	3,335.00	0.00	0.00	3,335.00	0.00	0.00
196 31-0151-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	2,448.00	2,448.00	2,448.00	2,552.00	0.00	0.00	2,552.00	0.00	0.00
197 32-0151-0001	0.00	24,500.00	24,500.00	0.00	24,500.00	24,500.00	24,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199 21-0101-0001	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199 31-0151-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	2,920.00	2,920.00	2,920.00	80.00	0.00	0.00	80.00	0.00	0.00

39



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 4 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA	ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
199	32-0151-0001	0.00	41,100.00	41,100.00	0.00	40,405.90	40,405.90	40,405.90	0.00	0.00	695.10	0.00	0.00
OTROS SERVICIOS													
200													
211	31-0101-0001	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	70,772.40	70,772.40	70,772.40	0.00	0.00	9,227.60	0.00	0.00
211	32-0101-0001	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
211	31-0151-0001	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	49,998.75	49,998.75	49,998.75	0.00	0.00	1.25	0.00	0.00
211	32-0151-0001	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	49,993.84	49,993.84	49,993.84	0.00	0.00	6.16	0.00	0.00
211	32-0101-0004	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	37,651.10	37,651.10	37,651.10	0.00	0.00	2,348.90	0.00	0.00
211	32-0151-0001	0.00	150,018.50	150,018.50	0.00	150,016.00	150,016.00	150,016.00	0.00	0.00	2.50	0.00	0.00
212	31-0151-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
212	31-0151-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,416.00	1,416.00	1,416.00	0.00	0.00	84.00	0.00	0.00
214	32-0101-0003	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
214	32-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
214	32-0151-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
223	29-0101-0002	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
224	31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
224	32-0101-0003	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	33.00	33.00	33.00	0.00	0.00	2,467.00	0.00	0.00
231	32-0101-0003	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
232	31-0151-0001	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	1,181.78	1,181.78	1,181.78	0.00	0.00	1,318.22	0.00	0.00
232	32-0101-0003	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	3,275.43	3,275.43	3,275.43	0.00	0.00	724.57	0.00	0.00
233	32-0101-0003	0.00	16,800.00	16,800.00	0.00	16,628.58	16,628.58	16,628.58	0.00	0.00	171.42	0.00	0.00
241	31-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	315.50	315.50	315.50	0.00	0.00	684.50	0.00	0.00
242	31-0151-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	667.00	667.00	667.00	0.00	0.00	333.00	0.00	0.00
243	31-0101-0001	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	7,989.65	7,989.65	7,989.65	0.00	0.00	10.35	0.00	0.00
243	32-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	914.50	914.50	914.50	0.00	0.00	85.50	0.00	0.00
243	31-0151-0001	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	9,990.23	9,990.23	9,990.23	0.00	0.00	9.77	0.00	0.00
244	31-0151-0001	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	259.00	259.00	259.00	0.00	0.00	2,241.00	0.00	0.00
245	31-0151-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	47.00	47.00	47.00	0.00	0.00	2,953.00	0.00	0.00
253	21-0101-0001	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	0.00	0.00	3,900.00	0.00	0.00
253	32-0101-0003	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	2,600.00	2,600.00	2,600.00	0.00	0.00	4,400.00	0.00	0.00
254	31-0151-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	266.60	266.60	266.60	0.00	0.00	733.40	0.00	0.00
261	31-0151-0001	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	805.96	805.96	805.96	0.00	0.00	1,694.04	0.00	0.00
261	32-0151-0001	0.00	2,322.86	2,322.86	0.00	2,322.86	2,322.86	2,322.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	21-0101-0001	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	22-0101-0001	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	31-0151-0001	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	5,686.93	5,686.93	5,686.93	0.00	0.00	5,313.07	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 5 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO		
Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto	Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
	262 32-0151-0001		50,000.00	50,000.00	0.00	48,566.00	48,566.00	48,566.00	0.00	1,434.00	0.00	0.00
	264 31-0151-0001	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	30.00	30.00	30.00	0.00	1,470.00	0.00	0.00
	267 31-0101-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,860.00	1,860.00	1,860.00	0.00	140.00	0.00	0.00
	267 31-0151-0001	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	1,401.00	1,401.00	1,401.00	0.00	49.00	0.00	0.00
	267 32-0151-0001	0.00	10,363.98	10,363.98	0.00	8,660.98	8,660.98	8,660.98	0.00	1,703.00	0.00	0.00
	268 31-0101-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,785.00	1,785.00	1,785.00	0.00	215.00	0.00	0.00
	268 31-0151-0001	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	3,937.75	3,937.75	3,937.75	0.00	62.25	0.00	0.00
	268 32-0151-0001	0.00	9,000.00	9,000.00	0.00	3,617.70	3,617.70	3,617.70	0.00	5,382.30	0.00	0.00
	269 31-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	160.39	160.39	160.39	0.00	839.61	0.00	0.00
	272 31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	272 32-0151-0001	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	830.00	830.00	830.00	0.00	170.00	0.00	0.00
	274 31-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
	275 31-0151-0001	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
	281 31-0151-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	80.00	80.00	80.00	0.00	2,920.00	0.00	0.00
	282 32-0151-0001	0.00	400.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00
	283 31-0151-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	684.73	684.73	684.73	0.00	1,315.27	0.00	0.00
	283 32-0151-0001	0.00	472.46	472.46	0.00	472.46	472.46	472.46	0.00	0.00	0.00	0.00
	284 32-0101-0001	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
	284 32-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	286 31-0151-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
	289 31-0151-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	902.97	902.97	902.97	0.00	1,097.03	0.00	0.00
	291 21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	4,615.00	4,615.00	4,615.00	0.00	385.00	0.00	0.00
	291 31-0151-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,361.00	1,361.00	1,361.00	0.00	639.00	0.00	0.00
	291 32-0101-0001	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,953.99	4,953.99	4,953.99	0.00	46.01	0.00	0.00
	292 21-0101-0001	5,000.00	2,957.25	2,042.75	0.00	774.70	774.70	774.70	0.00	1,268.05	0.00	0.00
	292 22-0101-0001	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
	292 29-0101-0001	17,000.00	0.00	17,000.00	0.00	2,956.64	2,956.64	2,956.64	0.00	14,043.36	0.00	0.00
	292 31-0151-0001	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	12,872.34	12,872.34	12,872.34	0.00	7,127.66	0.00	0.00
	294 21-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	990.00	990.00	990.00	0.00	10.00	0.00	0.00
	294 22-0101-0001	2,000.00	10,000.00	12,000.00	0.00	3,980.00	3,980.00	3,980.00	0.00	8,020.00	0.00	0.00
	294 31-0151-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	2,970.60	2,970.60	2,970.60	0.00	29.40	0.00	0.00
	294 32-0101-0001	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	3,292.00	3,292.00	3,292.00	0.00	208.00	0.00	0.00
	294 32-0101-0004	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	11,702.00	11,702.00	11,702.00	0.00	798.00	0.00	0.00
	294 32-0151-0001	0.00	13,500.00	13,500.00	0.00	13,480.43	13,480.43	13,480.43	0.00	19.57	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 6 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt
Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto				EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devenuar	Saldo por Pagar						
295 31-0151-0001	1,596.00	0.00	1,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,596.00	0.00	0.00						
296 31-0151-0001	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,232.99	2,232.99	0.00	267.01	0.00	0.00						
296 32-0151-0001	0.00	1,835.00	1,835.00	0.00	1,835.00	1,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
297 31-0151-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	4,498.00	4,498.00	0.00	502.00	0.00	0.00						
297 32-0101-0004	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	889.98	889.98	0.00	110.02	0.00	0.00						
297 32-0151-0001	0.00	2,822.20	2,822.20	0.00	2,822.20	2,822.20	0.00	0.00	0.00	0.00						
298 21-0101-0001	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	4,492.66	4,492.66	0.00	7.34	0.00	0.00						
298 31-0151-0001	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	5,950.40	5,950.40	0.00	49.60	0.00	0.00						
298 32-0101-0002	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	19,707.98	19,707.98	0.00	292.02	0.00	0.00						
298 32-0101-0004	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00						
299 21-0101-0001	66.57	9,794.86	9,861.43	0.00	9,024.68	9,024.68	0.00	836.75	0.00	0.00						
299 22-0101-0001	30,600.00	42,421.95	73,021.95	0.00	23,394.86	23,394.86	0.00	49,627.09	0.00	0.00						
299 31-0151-0001	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
299 32-0101-0003	0.00	98.64	98.64	0.00	98.64	98.64	0.00	0.00	0.00	0.00						
299 32-0151-0001	0.00	600.00	600.00	0.00	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
300	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	14,910.00	0.00	0.00						
322 21-0101-0001	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	559.00	559.00	0.00	9,441.00	0.00	0.00						
325 21-0101-0001	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	490,900.00	490,900.00	0.00	9,100.00	0.00	0.00						
326 21-0101-0001	10,000.00	19,000.00	29,000.00	0.00	24,025.00	24,025.00	0.00	4,975.00	0.00	0.00						
328 21-0101-0001	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	1,800.00	1,800.00	0.00	28,200.00	0.00	0.00						
329 21-0101-0001	70,000.00	-19,000.00	51,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	26,000.00	0.00	0.00						
329 31-0151-0002	316,000.00	-45,500.00	290,500.00	0.00	10,357.25	10,357.25	0.00	280,142.75	0.00	0.00						
400	10,000.00	-5,500.00	4,500.00	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
411 21-0101-0001	10,000.00	-2,700.00	7,300.00	0.00	7,800.00	7,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
419 32-0151-0001	0.00	22,865.00	22,865.00	0.00	22,120.00	22,120.00	0.00	445.00	0.00	0.00						
422 21-0101-0001	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	45,200.00	45,200.00	0.00	4,800.00	0.00	0.00						
422 31-0151-0001	0.00	10,500.00	10,500.00	0.00	10,500.00	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
003 SECRETARIA MUNICIPAL				0.00	766,703.42	766,703.42	766,703.42	73,067.11	0.00	0.00						
000 SIN OBRA				0.00	766,703.42	766,703.42	766,703.42	73,067.11	0.00	0.00						
000																
011 21-0101-0001	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	83,044.87	83,044.87	0.00	955.13	0.00	0.00						
011 22-0101-0001	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	44,370.73	44,370.73	0.00	5,629.27	0.00	0.00						



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 7 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Período del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto							EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA	ACUMULADO		
Renglon							Asignado	Modificado	Vigente	Pre	Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
011	31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE					62,800.00	0.00	62,800.00	0.00	62,800.00	62,800.00	62,800.00	62,800.00	0.00	0.00	0.00	
015	22-0101-0001	COMPENSACIONES ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE					6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	
015	31-0151-0001	COMPENSACIONES ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE					6,500.00	2,000.00	8,500.00	0.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO					105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO					36,800.00	0.00	36,800.00	0.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO					71,400.00	47,606.93	119,006.93	0.00	119,006.93	119,006.93	119,006.93	0.00	0.00	0.00	0.00	
021	21-0101-0001	INTERVENIENTOS POR LICENCIATURA Y OTRAS					18,450.00	-13,754.05	4,695.95	0.00	4,695.95	4,695.95	4,695.95	0.00	0.00	0.00	0.00	
023	31-0151-0001	INTERVENIENTOS POR LICENCIATURA Y OTRAS					15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	14,353.64	14,353.64	14,353.64	646.36	0.00	0.00	0.00	
027	22-0101-0001	COMPENSACIONES ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE					8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
027	31-0151-0001	COMPENSACIONES ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE					8,000.00	6,088.61	14,088.61	0.00	14,088.61	14,088.61	14,088.61	0.00	0.00	0.00	0.00	
051	21-0101-0001	APORTE PATRONAL AL IMSS					20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	16,470.86	16,470.86	16,470.86	3,529.14	0.00	0.00	0.00	
051	22-0101-0001	APORTE PATRONAL AL IMSS					7,371.00	0.00	7,371.00	0.00	7,371.00	7,371.00	7,371.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
051	31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IMSS					19,000.00	5,809.43	24,809.43	0.00	22,698.57	22,698.57	22,698.57	2,110.86	0.00	0.00	0.00	
055	21-0101-0001	APORTE PARA CLAVES PASIVAS					15,620.00	0.00	15,620.00	0.00	15,620.00	15,620.00	15,620.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
055	22-0101-0001	APORTE PARA CLAVES PASIVAS					13,840.00	0.00	13,840.00	0.00	10,579.57	10,579.57	10,579.57	3,260.43	0.00	0.00	0.00	
055	31-0151-0001	APORTE PARA CLAVES PASIVAS					14,000.00	459.23	14,459.23	0.00	14,459.23	14,459.23	14,459.23	0.00	0.00	0.00	0.00	
071	21-0101-0001	ACERCADEL					18,000.00	3,420.00	21,420.00	0.00	21,410.87	21,410.87	21,410.87	9.13	0.00	0.00	0.00	
071	31-0151-0001	ACERCADEL					15,431.00	0.00	15,431.00	0.00	15,431.00	15,431.00	15,431.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
072	21-0101-0001	BONIFICACION ANUAL ORDINARIA					18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
072	22-0101-0001	BONIFICACION ANUAL ORDINARIA					15,431.00	1,546.15	16,977.15	0.00	16,973.09	16,973.09	16,973.09	4.06	0.00	0.00	0.00	
100																		
121	22-0101-0001	DEVALUACION INFORMACION					10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	5,502.00	5,502.00	5,502.00	4,498.00	0.00	0.00	0.00	
121	31-0151-0001	DEVALUACION INFORMACION					27,000.00	-9,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
121	32-0151-0001	DEVALUACION INFORMACION					0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	24,527.10	24,527.10	24,527.10	472.90	0.00	0.00	0.00	
122	21-0101-0001	IMPRESION, VOUCHER, MATERIAL Y OTRAS					2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	
122	31-0151-0001	IMPRESION, VOUCHER, MATERIAL Y OTRAS					8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	5,750.00	0.00	0.00	0.00	
122	32-0151-0001	IMPRESION, VOUCHER, MATERIAL Y OTRAS					0.00	5,050.00	5,050.00	0.00	3,275.00	3,275.00	3,275.00	1,775.00	0.00	0.00	0.00	
162	22-0101-0001	MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	3,900.00	3,900.00	3,900.00	100.00	0.00	0.00	0.00	
162	31-0151-0001	MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO					0.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
162	32-0151-0001	MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
189	22-0101-0001	OTROS SERVICIOS Y OTRAS					3,500.00	-1,165.00	2,335.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,335.00	0.00	0.00	0.00	
189	31-0151-0001	OTROS SERVICIOS Y OTRAS					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	
189	32-0101-0003	OTROS SERVICIOS Y OTRAS					0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	
199	31-0151-0001	OTROS SERVICIOS Y OTRAS					1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	10.00	10.00	10.00	990.00	0.00	0.00	0.00	

37



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 8 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt
Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act		O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar				
200															
211	32-0151-0001	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00			
214	32-0151-0001	0.00	1,200.00	1,200.00	0.00	79.63	79.63	79.63	0.00	1,120.37	0.00	0.00			
241	21-0101-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00			
243	21-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00			
244	21-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00			
245	32-0101-0003	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	300.00	300.00	300.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00			
261	32-0151-0001	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	67.00	67.00	67.00	0.00	933.00	0.00	0.00			
267	21-0101-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	4,030.00	4,030.00	4,030.00	0.00	2,970.00	0.00	0.00			
267	22-0101-0001	3,000.00	-546.15	2,453.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,453.85	0.00	0.00			
267	32-0151-0001	0.00	1,813.00	1,813.00	0.00	1,813.00	1,813.00	1,813.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
268	21-0101-0001	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,154.00	1,154.00	1,154.00	0.00	346.00	0.00	0.00			
268	32-0101-0003	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	643.25	643.25	643.25	0.00	856.75	0.00	0.00			
269	32-0101-0003	0.00	70.28	70.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.28	0.00	0.00			
281	32-0101-0003	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00			
283	32-0101-0003	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	176.08	176.08	176.08	0.00	823.92	0.00	0.00			
284	32-0101-0003	0.00	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	0.00	0.00			
286	32-0101-0003	0.00	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00			
291	21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	3,180.00	3,180.00	3,180.00	0.00	1,820.00	0.00	0.00			
291	32-0151-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,060.00	1,060.00	1,060.00	0.00	440.00	0.00	0.00			
297	22-0101-0001	1,422.66	0.00	1,422.66	0.00	325.00	325.00	325.00	0.00	1,097.66	0.00	0.00			
298	21-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	540.00	540.00	540.00	0.00	460.00	0.00	0.00			
299	21-0101-0001	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
299	32-0151-0001	0.00	656.44	656.44	0.00	156.44	156.44	156.44	0.00	500.00	0.00	0.00			
300															
322	21-0101-0001	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	2,510.00	2,510.00	2,510.00	0.00	12,490.00	0.00	0.00			
328	21-0101-0001	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	28,030.00	28,030.00	28,030.00	0.00	1,970.00	0.00	0.00			
					0.00	1,396,645.99	1,396,645.99	1,396,645.99		113,089.29	0.00	0.00			
					0.00	1,396,645.99	1,396,645.99	1,396,645.99		113,089.29	0.00	0.00			
004 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA															
INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-															
000 SIN OBRA															
000															
011	21-0101-0001	255,000.00	0.00	255,000.00	0.00	254,955.99	254,955.99	254,955.99	0.00	44.01	0.00	0.00			
011	22-0101-0001	138,000.00	0.00	138,000.00	0.00	138,000.00	138,000.00	138,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
011	31-0151-0001	150,000.00	41,850.00	191,850.00	0.00	191,848.85	191,848.85	191,848.85	0.00	1.15	0.00	0.00			



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 9 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA	ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar			
014 21-0101-0001	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 21-0101-0001	19,250.00	6,000.00	25,250.00	0.00	25,171.51	25,171.51	25,171.51	78.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 31-0151-0001	16,500.00	693.55	17,193.55	0.00	17,172.10	17,172.10	17,172.10	21.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 21-0101-0001	0.00	21,303.60	21,303.60	0.00	17,844.63	17,844.63	17,844.63	3,458.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 22-0101-0001	0.00	17,506.00	17,506.00	0.00	14,106.96	14,106.96	14,106.96	3,399.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023 21-0101-0001	5,000.00	7,110.27	12,110.27	0.00	11,018.31	11,018.31	11,018.31	1,091.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023 31-0151-0001	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 21-0101-0001	2,750.00	2,750.00	5,500.00	0.00	2,694.90	2,694.90	2,694.90	55.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 31-0151-0001	1,000.00	1,250.00	2,250.00	0.00	2,241.68	2,241.68	2,241.68	8.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051 21-0101-0001	20,000.00	3,315.40	23,315.40	0.00	22,320.33	22,320.33	22,320.33	995.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051 22-0101-0001	23,820.00	0.00	23,820.00	0.00	23,820.00	23,820.00	23,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051 31-0151-0001	18,800.00	1,988.50	20,788.50	0.00	20,888.50	20,888.50	20,888.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0001	20,000.00	2,816.54	22,816.54	0.00	21,883.58	21,883.58	21,883.58	932.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 22-0101-0001	22,782.00	392.80	23,174.80	0.00	23,174.80	23,174.80	23,174.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 31-0151-0001	16,000.00	1,761.50	17,761.50	0.00	17,761.50	17,761.50	17,761.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071 21-0101-0001	20,000.00	1,110.00	21,110.00	0.00	21,106.88	21,106.88	21,106.88	4.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071 31-0151-0001	11,000.00	3,550.60	14,550.60	0.00	14,550.60	14,550.60	14,550.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 21-0101-0001	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 22-0101-0001	24,000.00	2,463.45	26,463.45	0.00	26,536.55	26,536.55	26,536.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 31-0151-0001	0.00	3,050.60	3,050.60	0.00	3,050.60	3,050.60	3,050.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	23,000.00	0.00	23,000.00	0.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
111 31-0101-0001	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
111 32-0101-0001	56,000.00	25,000.00	31,000.00	0.00	31,000.00	31,000.00	31,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
111 31-0151-0001	30,000.00	51,800.00	81,800.00	0.00	80,828.31	80,828.31	80,828.31	171.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
111 32-0101-0001	0.00	85,000.00	85,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113 21-0101-0001	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	1,764.00	1,764.00	1,764.00	2,236.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113 31-0151-0001	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	9,644.67	9,644.67	9,644.67	1,355.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113 32-0101-0001	0.00	17,800.00	17,800.00	0.00	17,800.00	17,800.00	17,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
114 21-0101-0001	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121 22-0101-0001	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122 21-0101-0001	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	10,930.00	10,930.00	10,930.00	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122 31-0151-0001	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	3,970.00	3,970.00	3,970.00	30.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122 32-0101-0001	0.00	27,000.00	27,000.00	0.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPITAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 10 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO		
Prog Subp Proy Act	O Grupo Gasto	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Consumismo	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglon												
133	32-0101-0003	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
168	31-0151-0001	800.00	-800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186	31-0151-0001	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186	32-0101-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	31-0151-0001	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
194	22-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	3,786.30	3,786.30	3,786.30	0.00	1,213.70	0.00	0.00
194	31-0151-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195	21-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	510.00	510.00	510.00	0.00	490.00	0.00	0.00
195	22-0101-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	6,205.00	6,205.00	6,205.00	0.00	795.00	0.00	0.00
195	31-0151-0001	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	8,970.10	8,970.10	8,970.10	0.00	29.90	0.00	0.00
199	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	990.00	990.00	990.00	0.00	10.00	0.00	0.00
199	32-0101-0003	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	10.80	10.80	10.80	0.00	989.20	0.00	0.00
200												
211	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	280.00	280.00	280.00	0.00	720.00	0.00	0.00
211	32-0101-0003	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	986.80	986.80	986.80	0.00	13.20	0.00	0.00
241	21-0101-0001	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
241	22-0101-0001	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	13,400.00	13,400.00	13,400.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00
241	32-0151-0001	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	29,282.50	29,282.50	29,282.50	0.00	717.50	0.00	0.00
241	31-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
243	32-0101-0003	0.00	13,000.00	13,000.00	0.00	6,076.00	6,076.00	6,076.00	0.00	6,924.00	0.00	0.00
244	21-0101-0001	5,000.00	-1,245.14	3,754.86	0.00	2,231.50	2,231.50	2,231.50	0.00	1,523.36	0.00	0.00
244	31-0151-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
244	32-0101-0003	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	9,993.50	9,993.50	9,993.50	0.00	6.50	0.00	0.00
247	21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
247	32-0101-0003	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
247	31-0151-0001	0.00	16,204.00	16,204.00	0.00	16,204.00	16,204.00	16,204.00	0.00	0.00	0.00	0.00
254	32-0101-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	21-0101-0001	10,000.00	-2,446.30	7,553.70	0.00	3,334.00	3,334.00	3,334.00	0.00	4,219.70	0.00	0.00
267	32-0101-0003	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	2,470.50	2,470.50	2,470.50	0.00	29.50	0.00	0.00
268	21-0101-0001	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	6,754.80	6,754.80	6,754.80	0.00	1,245.20	0.00	0.00
268	32-0101-0003	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	6,975.69	6,975.69	6,975.69	0.00	24.31	0.00	0.00
291	21-0101-0001	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	1,468.50	1,468.50	1,468.50	0.00	13,531.50	0.00	0.00
291	32-0101-0003	0.00	9,834.81	9,834.81	0.00	8,971.96	8,971.96	8,971.96	0.00	862.85	0.00	0.00
297	21-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	892.81	892.81	892.81	0.00	107.19	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 11 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
Renglon			Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
298	21-0101-0001	ACTIVIDADES DELEGADAS EN GENERAL	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	820.00	820.00	820.00	0.00	180.00	0.00	0.00	
299	21-0101-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
299	32-0101-0003	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	663.98	663.98	663.98	0.00	396.02	0.00	0.00	
299	32-0101-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
300			10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	3,470.00	3,470.00	3,470.00	0.00	6,530.00	0.00	0.00	
328	21-0101-0001	FOUJERO COMPLETO	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	13,872.00	13,872.00	13,872.00	0.00	31,128.00	0.00	0.00	
005 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN-DMP-			0.00	0.00	0.00	0.00	1,075,988.03	1,075,988.03	1,075,988.03	495,537.63	0.00	0.00	0.00	
000 SIN OBRA			0.00	0.00	0.00	0.00	1,075,988.03	1,075,988.03	1,075,988.03	495,537.63	0.00	0.00	0.00	
000			45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	
011	21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	52,500.00	0.00	52,500.00	0.00	52,500.00	52,500.00	52,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
015	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
015	31-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE	1,250.00	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	95,000.00	16,800.00	111,800.00	0.00	110,597.61	110,597.61	110,597.61	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	42,500.00	0.00	42,500.00	0.00	42,500.00	42,500.00	42,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
022	31-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	74,907.20	74,907.20	74,907.20	0.00	0.00	0.00	0.00	
023	21-0101-0001	PREMIOS POR LECTURAS Y BECAS	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
023	31-0101-0001	PREMIOS POR LECTURAS Y BECAS	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
027	21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL TEMPORAL	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
027	31-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL TEMPORAL	6,250.00	2,500.00	8,750.00	0.00	8,585.71	8,585.71	8,585.71	0.00	0.00	0.00	0.00	
051	21-0101-0001	APOYO PERSONAL AL PDS	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	17,999.99	17,999.99	17,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	
051	31-0101-0001	APOYO PERSONAL AL PDS	17,000.00	0.00	17,000.00	0.00	14,628.82	14,628.82	14,628.82	0.00	0.00	0.00	0.00	
055	21-0101-0001	APOYO PARA CLASIFICACIONES	16,500.00	0.00	16,500.00	0.00	15,970.77	15,970.77	15,970.77	0.00	0.00	0.00	0.00	
055	31-0101-0001	APOYO PARA CLASIFICACIONES	16,350.00	0.00	16,350.00	0.00	16,350.00	16,350.00	16,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
071	21-0101-0001	AGUINALDO	12,300.00	2,918.00	15,218.00	0.00	15,217.27	15,217.27	15,217.27	0.00	0.00	0.00	0.00	
071	31-0101-0001	AGUINALDO	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
072	21-0101-0001	BONIFICACIONES ANUALES (10)	13,000.00	-3,049.19	9,950.81	0.00	9,950.61	9,950.61	9,950.61	0.00	0.00	0.00	0.00	
072	31-0101-0001	BONIFICACIONES ANUALES (10)	12,300.00	0.00	12,300.00	0.00	12,300.00	12,300.00	12,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
100			2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,200.80	2,200.80	2,200.80	299.20	0.00	0.00	0.00	
121	21-0101-0001	ENCUADRE DE INFORMACION	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,050.20	2,050.20	2,050.20	449.80	0.00	0.00	0.00	
121	21-0101-0002	ENCUADRE DE INFORMACION	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,050.20	2,050.20	2,050.20	449.80	0.00	0.00	0.00	
121	31-0101-0001	ENCUADRE DE INFORMACION	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,050.20	2,050.20	2,050.20	449.80	0.00	0.00	0.00	
121	32-0101-0003	ENCUADRE DE INFORMACION	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

35



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 12 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt
Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto				EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar						
122 31-0151-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,894.00	1,894.00	1,894.00	0.00	0.00	0.00	3,106.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133 21-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135 32-0101-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165 31-0151-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
167 31-0151-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
168 22-0101-0001	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181 21-0101-0001	33,000.00	0.00	33,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181 31-0151-0001	40,000.00	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181 32-0151-0003	0.00	483,367.64	483,367.64	0.00	483,367.64	483,367.64	483,367.64	0.00	0.00	0.00	1,632.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
183 21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	350.00	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00	4,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 31-0151-0001	90,000.00	0.00	90,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	83,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 32-0151-0003	0.00	250,000.00	250,000.00	0.00	16,612.96	16,612.96	16,612.96	0.00	0.00	0.00	233,387.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189 22-0101-0001	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189 32-0151-0001	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195 31-0151-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,141.00	1,141.00	1,141.00	0.00	0.00	0.00	859.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199 22-0101-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200																
211 31-0151-0001	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,490.50	1,490.50	1,490.50	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211 32-0101-0003	0.00	800.00	800.00	0.00	790.00	790.00	790.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
214 31-0151-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,926.00	1,926.00	1,926.00	0.00	0.00	0.00	74.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
214 32-0101-0003	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	963.00	963.00	963.00	0.00	0.00	0.00	37.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
223 31-0151-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
223 32-0101-0003	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
224 29-0101-0002	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233 22-0101-0001	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253 31-0151-0001	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262 31-0151-0001	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262 32-0101-0003	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
265 32-0101-0003	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267 21-0101-0001	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	7,010.23	7,010.23	7,010.23	0.00	0.00	0.00	2,989.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267 32-0151-0001	0.00	9,600.00	9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268 21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	900.00	900.00	900.00	0.00	0.00	0.00	4,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268 32-0101-0003	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	188.75	188.75	188.75	0.00	0.00	0.00	811.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 13 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Consumo	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
272 22-0101-0001	PRODUCTOS DE OFICINA	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		1,000.00	0.00	0.00
274 29-0101-0002	CYANOZINCO	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		2,000.00	0.00	0.00
274 31-0151-0001	ACEROS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		1,500.00	0.00	0.00
275 29-0101-0002	2 RESISTENTES DE TACONADO, BOMBAS, ASBESTO, S Y SUS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		3,000.00	0.00	0.00
281 29-0101-0002	2 PRODUCTOS SIDERURGICOS	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		4,000.00	0.00	0.00
283 31-0151-0001	PRODUCTOS DE OFICINA Y SUS ALICORNES	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		4,500.00	0.00	0.00
283 32-0101-0003	PRODUCTOS DE OFICINA Y SUS ALICORNES	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	549.09	142.68	549.09	0.00		450.91	0.00	0.00
286 31-0101-0001	DEBILITANTES MENORES	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	142.68	142.68	142.68	0.00		2,857.32	0.00	0.00
286 32-0101-0003	DEBILITANTES MENORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
291 21-0101-0001	UTILES DE OFICINA	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,983.00	1,983.00	1,983.00	0.00		3,017.00	0.00	0.00
291 32-0101-0003	UTILES DE OFICINA	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,725.00	2,725.00	2,725.00	0.00		275.00	0.00	0.00
296 21-0101-0001	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		2,000.00	0.00	0.00
297 21-0101-0001	MATERIALES PARA OFICINA Y COMEDOR	5,000.00	-522.95	4,477.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		4,477.05	0.00	0.00
298 31-0151-0001	ELECTRICOS, CABLEADO, TELECOMUNICACIONES, MATERIALES Y SUS ALICORNES	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		3,000.00	0.00	0.00
298 32-0101-0003	ACTIVIDADES DE REPARACIONES EN OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	790.00	790.00	790.00	0.00		210.00	0.00	0.00
299 21-0101-0001	OTROS MATERIALES Y SUS ALICORNES	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
299 32-0101-0003	OTROS MATERIALES Y SUS ALICORNES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
299 32-0151-0001	OTROS MATERIALES Y SUS ALICORNES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
300													
322 31-0101-0001	AMORTALIZACION DE OFICINA	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00
322 31-0151-0002	MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	5,500.00	5,500.00	0.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	0.00		0.00	0.00	0.00
327 21-0101-0001	MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		30,000.00	0.00	0.00
328 21-0101-0001	EQUIPO DE COMPUTO	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	12,725.00	12,725.00	12,725.00	0.00		27,275.00	0.00	0.00
006 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS					0.00	1,163,593.42	1,163,593.42	1,163,593.42			184,507.87	0.00	0.00
000 SIN OBRA					0.00	1,163,593.42	1,163,593.42	1,163,593.42			184,507.87	0.00	0.00
000													
011 21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	95,000.00	-15,000.00	80,000.00	0.00	74,554.80	74,554.80	74,554.80	0.00		5,445.20	0.00	0.00
011 22-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	82,000.00	0.00	82,000.00	0.00	35,506.00	35,506.00	35,506.00	0.00		16,494.00	0.00	0.00
011 31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	77,000.00	-24,056.60	52,943.40	0.00	52,553.60	52,553.60	52,553.60	0.00		389.80	0.00	0.00
014 21-0101-0001	COMPLEMENTOS PAGALES PROFESIONALES	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0.00		0.00	0.00	0.00
015 21-0101-0001	COMPLEMENTOS PAGALES PROFESIONALES	7,000.00	-1,250.00	5,750.00	0.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	0.00		1,250.00	0.00	0.00
015 31-0151-0001	COMPLEMENTOS PAGALES PROFESIONALES	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00
022 21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	17,822.60	17,822.60	0.00	17,822.60	17,822.60	17,822.60	0.00		0.00	0.00	0.00
022 31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	24,056.60	24,056.60	0.00	24,056.60	24,056.60	24,056.60	0.00		0.00	0.00	0.00

34



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 14 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

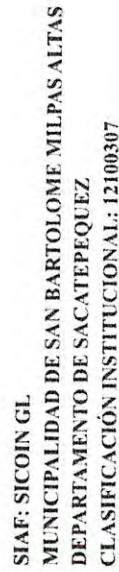
Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar		
023 21-0101-0001	9,000.00	10,342.00	19,394.00	0.00	18,365.21	18,365.21	18,365.21	0.00	1,028.85	0.00	0.00		
023 31-0151-0001	0.00	13.32	13.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.32	0.00	0.00		
027 21-0101-0001	0.00	3,250.00	3,250.00	0.00	3,103.50	3,103.50	3,103.50	0.00	146.50	0.00	0.00		
027 31-0151-0001	1,000.00	750.00	1,750.00	0.00	1,750.00	1,750.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
051 21-0101-0001	12,500.00	750.00	13,250.00	0.00	10,996.48	10,996.48	10,996.48	0.00	2,253.52	0.00	0.00		
051 22-0101-0001	10,358.31	0.00	10,358.31	0.00	10,358.31	10,358.31	10,358.31	0.00	0.00	0.00	0.00		
051 31-0151-0001	0.00	1,136.55	1,136.55	0.00	1,136.55	1,136.55	1,136.55	0.00	0.00	0.00	0.00		
055 21-0101-0001	11,000.00	0.00	11,000.00	0.00	7,450.79	7,450.79	7,450.79	0.00	3,549.21	0.00	0.00		
055 31-0151-0001	10,752.00	1,065.08	11,817.08	0.00	11,817.08	11,817.08	11,817.08	0.00	0.00	0.00	0.00		
071 21-0101-0001	9,000.00	19.00	9,019.00	0.00	9,018.74	9,018.74	9,018.74	0.00	0.26	0.00	0.00		
071 31-0151-0001	8,000.00	20,000.00	28,000.00	0.00	14,564.96	14,564.96	14,564.96	0.00	13,435.04	0.00	0.00		
072 21-0101-0001	9,000.00	-296.54	8,703.46	0.00	8,703.46	8,703.46	8,703.46	0.00	0.00	0.00	0.00		
072 22-0101-0001	8,000.00	44,000.00	52,000.00	0.00	33,316.49	33,316.49	33,316.49	0.00	18,683.51	0.00	0.00		
072 31-0151-0001	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	3,579.78	3,579.78	3,579.78	0.00	2,420.22	0.00	0.00		
100													
122 21-0101-0001	3,700.00	0.00	3,700.00	0.00	3,698.30	3,698.30	3,698.30	0.00	1.80	0.00	0.00		
133 31-0151-0001	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00		
168 22-0101-0001	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
169 21-0101-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00		
169 32-0101-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
174 32-0101-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
185 21-0101-0001	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
186 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00		
186 32-0101-0003	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
189 21-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00		
189 32-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
195 31-0151-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	2,244.00	2,244.00	2,244.00	0.00	756.00	0.00	0.00		
199 21-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00		
199 32-0101-0003	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	735.00	735.00	735.00	0.00	265.00	0.00	0.00		
200													
211 31-0151-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	1,476.00	1,476.00	1,476.00	0.00	5,524.00	0.00	0.00		
211 32-0101-0003	0.00	2,869.00	2,869.00	0.00	2,869.00	2,869.00	2,869.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
233 32-0101-0003	0.00	4,650.00	4,650.00	0.00	4,650.00	4,650.00	4,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
233 32-0101-0004	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	19,900.00	19,900.00	19,900.00	0.00	100.00	0.00	0.00		



Usuario: MAGDALENA A

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Periodo del: 01/01/2025

Periodo del: 01/01/2025

007 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
000 SIN OBRA

2



SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: **Página 16 de 71**
Fecha: **02/01/2026**
Hora: **08:15:42**
R00814981.rpt

Usuario: **MAGDALENA A**

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: **01/01/2025** al: **31/12/2025**

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
015 21-0101-0001	COMUNICACIONES PERSONAL	1,250.00	500.00	1,750.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	250.00	0.00	0.00
015 31-0151-0001	COMUNICACIONES PERSONAL	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	20,350.00	1,920.00	22,270.00	0.00	22,269.21	22,269.21	22,269.21	0.00	0.79	0.00	0.00
022 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	20,350.00	0.00	20,350.00	0.00	20,350.00	20,350.00	20,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023 31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	7,400.00	0.00	7,400.00	0.00	7,400.00	7,400.00	7,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 21-0101-0001	COMUNICACIONES PERSONAL	2,000.00	500.00	2,500.00	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051 21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	5,500.00	0.00	5,500.00	0.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051 31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	4,750.00	1,200.00	5,950.00	0.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	5,200.00	0.00	5,200.00	0.00	5,200.00	5,200.00	5,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	4,450.00	1,500.00	5,950.00	0.00	5,950.00	5,950.00	5,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071 31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	8,000.00	551.00	8,551.00	0.00	8,551.00	8,551.00	8,551.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	8,000.00	616.03	8,616.03	0.00	8,616.03	8,616.03	8,616.03	0.00	0.00	0.00	0.00
100												
121 31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	2,000.00	768.49	2,768.49	0.00	2,768.49	2,768.49	2,768.49	0.00	0.00	0.00	0.00
121 31-0151-0002	PERSONAL POR CONTRATO	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121 32-0151-0002	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122 32-0151-0002	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133 32-0151-0002	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158 31-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
158 32-0151-0002	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
168 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	1,000.00	1,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199 31-0151-0002	PERSONAL POR CONTRATO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199 32-0151-0002	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200												
211 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267 32-0151-0001	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268 32-0151-0002	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	2,991.00	2,991.00	0.00	2,991.00	2,991.00	2,991.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 17 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto				EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO		
Renglon				Asignado	Modificado	Vigente		Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
291 32-0151-0002				0.00	2,000.00	2,000.00		0.00	405.90	405.90	405.90	0.00	0.00	1,594.10	0.00	0.00
UTILES DE OFICINA																
298 22-0101-0001				1,000.00	0.00	0.00		0.00	145.00	145.00	145.00	0.00	0.00	855.00	0.00	0.00
ALICATORIOS REPTILES EN GENERAL																
299 31-0151-0002				2,200.00	0.00	2,200.00		0.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	0.00	0.00	750.00	0.00	0.00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS																
300				0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIAL Y EQUIPO DE OFICINA																
322 21-0101-0001				9,000.00	0.00	9,000.00		0.00	474.99	474.99	474.99	0.00	0.00	8,525.01	0.00	0.00
EQUIPO PARA COMUNICACIONES																
326 21-0101-0001				8,000.00	0.00	8,000.00		0.00	7,999.00	7,999.00	7,999.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
EQUIPO DE COMPUTO																
328 21-0101-0001				4,000.00	0.00	4,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
EQUIPO DE COMPUTO																
328 32-0151-0003				0.00	624.09	624.09		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	624.09	0.00	0.00
EQUIPO DE COMPUTO																
008 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA								0.00	84,000.00	84,000.00	84,000.00			0.00	0.00	0.00
000 SIN OBRA								0.00	84,000.00	84,000.00	84,000.00			0.00	0.00	0.00
100				33,000.00	0.00	33,000.00		0.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA																
184 22-0101-0001				9,000.00	0.00	9,000.00		0.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE AUDITORIA FINANCIERA																
184 31-0151-0001				42,000.00	0.00	42,000.00		0.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTADORES DE AUDITORIA																
009 OFICINA DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES -JUSI-								0.00	129,763.64	129,763.64	129,763.64			37,990.54	0.00	0.00
000 SIN OBRA								0.00	129,763.64	129,763.64	129,763.64			37,990.54	0.00	0.00
000				20,000.00	0.00	20,000.00		0.00	18,877.82	18,877.82	18,877.82	0.00	0.00	1,122.18	0.00	0.00
PERSONAL PERMANENTE																
011 21-0101-0001				6,000.00	0.00	6,000.00		0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PERSONAL PERMANENTE																
011 31-0151-0002				20,000.00	0.00	20,000.00		0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PERSONAL PERMANENTE																
015 21-0101-0001				3,500.00	0.00	3,500.00		0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE																
015 31-0151-0001				138.00	0.00	138.00		0.00	137.10	137.10	137.10	0.00	0.00	0.90	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																
022 21-0101-0001				14,800.00	2,023.75	16,823.75		0.00	16,403.50	16,403.50	16,403.50	0.00	0.00	422.25	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																
022 31-0151-0002				25,900.00	0.00	25,900.00		0.00	24,371.14	24,371.14	24,371.14	0.00	0.00	1,528.86	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																
023 31-0151-0002				3,800.00	0.00	3,800.00		0.00	870.96	870.96	870.96	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																
027 21-0101-0001				500.00	0.00	500.00		0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	144.04	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																
027 31-0151-0002				2,500.00	0.00	2,500.00		0.00	3,624.97	3,624.97	3,624.97	0.00	0.00	575.03	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																
051 21-0101-0001				4,200.00	0.00	4,200.00		0.00	4,429.34	4,429.34	4,429.34	0.00	0.00	370.66	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																
051 31-0151-0001				5,000.00	0.00	5,000.00		0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	267.00	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																
055 21-0101-0001				5,000.00	0.00	5,000.00		0.00	3,531.00	3,531.00	3,531.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																
055 31-0151-0001				3,600.00	200.00	3,800.00		0.00	7,530.25	7,530.25	7,530.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																
071 21-0101-0001				7,300.00	200.00	7,500.00		0.00	453.13	453.13	453.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																
071 31-0151-0001				0.00	453.75	453.75		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PERSONAL POR CONTRATO																



SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 18 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
072 21-0101-0001	BONIFICACION AL BONO DE	2,300.00	1,909.58	9,269.58	0.00	9,269.58	9,269.58	9,269.58	0.00	0.00	0.00	0.00
100												
433 31-0151-0002	VIAJES EN EL INTERIOR	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
433 32-0151-0002	VIAJES EN EL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
468 22-0101-0004	MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
486 31-0151-0002	DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GASTOS COMPARATIVOS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
495 31-0151-0002	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
495 32-0151-0002	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
499 31-0151-0002	OTROS SERVICIOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
499 32-0151-0002	OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200												
211 31-0151-0002	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
241 31-0151-0002	PAGOS DE EXERCICIO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
267 21-0101-0001	TUQUES, INSTRUMENTOS Y CONSUMIBLES	4,000.00	-1,970.00	2,030.00	0.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	0.00	124.00	0.00	0.00
267 32-0151-0001	TUQUES, INSTRUMENTOS Y CONSUMIBLES	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	4,150.00	4,150.00	4,150.00	0.00	3,585.00	0.00	0.00
267 32-0151-0002	TUQUES, INSTRUMENTOS Y CONSUMIBLES	0.00	165.00	165.00	0.00	165.00	165.00	165.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268 31-0151-0002	PROCESOS PLASTICOS NYLON, VINIL Y PVC	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
268 32-0151-0002	PROCESOS PLASTICOS NYLON, VINIL Y PVC	0.00	626.85	626.85	0.00	626.85	626.85	626.85	0.00	0.00	0.00	0.00
291 31-0151-0002	UTILES DE OFICINA	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	150.00	150.00	150.00	0.00	1,850.00	0.00	0.00
291 32-0151-0001	UTILES DE OFICINA	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
298 31-0151-0002	ACTIVIDADES DE INVESTIGACION GENERAL	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
299 31-0151-0002	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
299 32-0151-0002	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300												
222 21-0101-0001	MOBILIARIO EQUIPO DE OFICINA	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
328 21-0101-0001	EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
010 CATASTRO MUNICIPAL												
000 SIN OBRA												
000												
011 21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	21,303.60	21,303.60	21,303.60	0.00	696.40	0.00	0.00
011 31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	21,303.60	21,303.60	21,303.60	0.00	696.40	0.00	0.00
045 21-0101-0001	COMPENSACIONES AL PERSONAL PERMANENTE	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
045 31-0151-0001	COMPENSACIONES AL PERSONAL PERMANENTE	1,000.00	500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 21-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	40,750.00	3,715.00	44,465.00	0.00	44,465.40	44,465.40	44,465.40	0.00	0.00	0.00	0.00
										39,555.10	0.00	0.00
										39,555.10	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 19 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act		O	Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible		Saldo por Devengar
022 31-0151-0001	40,750.00	0.00	40,750.00	0.00	40,750.00	40,750.00	40,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
023 21-0101-0001	10,300.00	0.00	10,300.00	0.00	10,300.00	10,300.00	10,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
027 21-0101-0001	6,500.00	1,000.00	7,500.00	0.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
051 21-0101-0001	9,500.00	0.00	9,500.00	0.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
051 31-0151-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0001	6,300.00	0.00	6,300.00	0.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
055 31-0151-0001	7,300.00	0.00	7,300.00	0.00	7,300.00	7,300.00	7,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0001	10,500.00	94.00	10,594.00	0.00	10,594.00	10,594.00	10,594.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
071 21-0101-0001	10,500.00	-378.50	10,121.50	0.00	10,121.50	10,121.50	10,121.50	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
072 21-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
133 31-0151-0002	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
133 32-0151-0002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
168 22-0101-0001	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
186 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
195 31-0151-0002	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
199 31-0151-0002	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
199 32-0151-0002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
213 31-0151-0002	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
261 32-0151-0002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
267 31-0151-0002	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
267 32-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
268 31-0151-0002	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
268 32-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
297 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
298 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
299 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
299 32-0151-0002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
300	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
322 21-0101-0001	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
328 21-0101-0001	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
011 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER				0.00	184,154.08	184,154.08	184,154.08	37,333.13	0.00	0.00	0.00		37,333.13	0.00	0.00
000 SIN OBRA				0.00	184,154.08	184,154.08	184,154.08	37,333.13	0.00	0.00	0.00		37,333.13	0.00	0.00
000															



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 20 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA	ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar			
011 21-0101-0001 PERSONAL PERMANENTE	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
011 31-0151-0001 PERSONAL PERMANENTE	20,000.00	8,819.00	28,819.00	0.00	28,819.74	28,819.74	28,819.74	1.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 21-0101-0001 COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,887.10	1,887.10	1,887.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 22-0101-0001 COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	500.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 31-0151-0001 COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE	1,250.00	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 21-0101-0001 PERSONAL POR CONTRATO	22,000.00	6,168.00	28,168.00	0.00	28,219.99	28,219.99	28,219.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 31-0151-0001 PERSONAL POR CONTRATO	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023 21-0101-0001 INTERNOS POR LICENCIAS DE CLAS	8,700.00	-3,765.00	5,335.00	0.00	4,451.61	4,451.61	4,451.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023 31-0151-0001 INTERNOS POR LICENCIAS DE CLAS	0.00	1,801.61	1,801.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 21-0101-0001 COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL TEMPORAL	3,500.00	250.00	3,750.00	0.00	3,616.66	3,616.66	3,616.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 22-0101-0001 COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL TEMPORAL	0.00	500.00	500.00	0.00	362.90	362.90	362.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 31-0151-0001 COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL TEMPORAL	0.00	250.00	250.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051 21-0101-0001 SUPORTE PERSONAL AL RUS	7,000.00	250.00	7,250.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051 31-0151-0001 SUPORTE PERSONAL AL RUS	5,000.00	1,025.54	6,025.54	0.00	6,025.49	6,025.49	6,025.49	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0001 SUPORTE PARA CLASES PASTAS	6,700.00	165.00	6,865.00	0.00	6,650.83	6,650.83	6,650.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 31-0151-0001 SUPORTE PARA CLASES PASTAS	4,600.00	1,155.00	5,755.00	0.00	5,755.00	5,755.00	5,755.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071 31-0151-0001 AGUINALDO	8,700.00	1,403.85	10,103.85	0.00	10,103.55	10,103.55	10,103.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 31-0151-0001 BONIFICACIONES AL PERSONAL	8,700.00	314.21	9,014.21	0.00	9,014.21	9,014.21	9,014.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300													
322 21-0101-0001 AMBULACIONES EQUIPO DE OFICINA	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	1,050.00	1,050.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
323 21-0101-0001 AMBULACIONES EQUIPO DE OFICINA	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
324 21-0101-0001 EQUIPO DE OFICINA	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326 21-0101-0001 EQUIPO DE OFICINA	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	2,199.00	2,199.00	2,199.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
328 21-0101-0001 EQUIPO DE OFICINA	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
012 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL				0.00	287,521.30	287,521.30	287,521.30	193,300.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
000 SIN OBRA				0.00	287,521.30	287,521.30	287,521.30	193,300.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
000													
022 21-0101-0001 PERSONAL POR CONTRATO	44,700.00	0.00	44,700.00	0.00	21,952.20	21,952.20	21,952.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 31-0151-0001 PERSONAL POR CONTRATO	40,655.00	0.00	40,655.00	0.00	40,655.00	40,655.00	40,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023 31-0151-0001 PERSONAL POR CONTRATO	44,000.00	0.00	44,000.00	0.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023 31-0151-0001 PERSONAL POR CONTRATO	9,100.00	-4,135.32	4,964.68	0.00	4,264.53	4,264.53	4,264.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 21-0101-0001 COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL TEMPORAL	3,500.00	1,250.00	4,750.00	0.00	1,300.27	1,300.27	1,300.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 31-0151-0001 COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL TEMPORAL	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 31-0151-0001 COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL TEMPORAL	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 21 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
051 21-0101-0001		4,100.00	378.85	4,478.85	0.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00		0.00	0.00	378.85	0.00	0.00
051 31-0151-0001		8,500.00	0.00	8,500.00	0.00	7,542.36	7,542.36	7,542.36		0.00	0.00	957.64	0.00	0.00
055 31-0101-0001		4,450.00	335.06	4,805.06	0.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00		0.00	0.00	355.06	0.00	0.00
055 31-0151-0001		7,400.00	0.00	7,400.00	0.00	6,461.29	6,461.29	6,461.29		0.00	0.00	938.71	0.00	0.00
071 21-0101-0001		9,100.00	0.00	9,100.00	0.00	9,023.70	9,023.70	9,023.70		0.00	0.00	76.30	0.00	0.00
072 21-0101-0001		5,600.00	-210.79	5,389.21	0.00	5,389.21	5,389.21	5,389.21		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 22-0101-0001		3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100														
115 32-0101-0002		0.00	21,000.00	21,000.00	0.00	14,470.00	14,470.00	14,470.00		0.00	0.00	6,530.00	0.00	0.00
121 31-0151-0001		2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
121 32-0101-0004		0.00	1,200.00	1,200.00	0.00	550.00	550.00	550.00		0.00	0.00	650.00	0.00	0.00
122 31-0151-0001		1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
122 32-0101-0004		0.00	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	600.00	0.00	0.00
122 32-0151-0001		0.00	5,500.00	5,500.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00		0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00
133 31-0151-0001		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
133 32-0101-0004		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
160 31-0151-0002		3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	3,600.00	0.00	0.00
160 32-0101-0004		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181 32-0151-0001		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
182 32-0151-0001		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185 32-0101-0004		0.00	9,000.00	9,000.00	0.00	6,120.00	6,120.00	6,120.00		0.00	0.00	2,880.00	0.00	0.00
189 31-0151-0001		9,000.00	-9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189 32-0151-0001		0.00	1,240.00	1,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	1,240.00	0.00	0.00
191 31-0151-0001		6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
199 32-0151-0001		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200														
211 31-0151-0001		3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
211 32-0101-0004		0.00	20,714.70	20,714.70	0.00	20,714.70	20,714.70	20,714.70		0.00	0.00	1,265.30	0.00	0.00
212 31-0151-0001		10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	7,160.00	7,160.00	7,160.00		0.00	0.00	2,840.00	0.00	0.00
212 32-0151-0001		0.00	20,500.00	20,500.00	0.00	15,785.00	15,785.00	15,785.00		0.00	0.00	4,715.00	0.00	0.00
214 31-0151-0001		1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	438.62	438.62	438.62		0.00	0.00	1,061.38	0.00	0.00
214 32-0101-0012		0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	4,152.00	4,152.00	4,152.00		0.00	0.00	1,848.00	0.00	0.00
223 31-0151-0001		3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	150.00	150.00	150.00		0.00	0.00	2,850.00	0.00	0.00
224 31-0151-0001		1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 22 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Período del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO							
Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
Renglon																	
224	32-0101-0004					FONDECAL Y SUSO	0.00	116.48	116.48	0.00	116.48	116.48	116.48	0.00	0.00	0.00	0.00
232	32-0101-0012					ALICADOS TEXTILES	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	133.42	133.42	133.42	0.00	4,866.58	0.00	0.00
233	31-0151-0001					PRENDAS DE VESTIR	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	1,610.00	1,610.00	1,610.00	0.00	8,390.00	0.00	0.00
233	32-0101-0012					PRENDAS DE VESTIR	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	466.00	466.00	466.00	0.00	6,534.00	0.00	0.00
241	31-0151-0002					PAÑOL DE SUDARIO	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
252	31-0151-0002					ARTICULOS DE CUBRIR	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
252	32-0101-0004					ARTICULOS DE CUBRIR	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
254	31-0151-0001					ARTICULOS DE CUBRIR	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	71.24	71.24	71.24	0.00	1,928.76	0.00	0.00
254	32-0101-0012					ARTICULOS DE CUBRIR	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
254	32-0151-0001					ARTICULOS DE CUBRIR	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
261	31-0151-0001					ELEMENTOS Y COMPUERTAS QUIMICAS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	265.86	265.86	265.86	0.00	734.14	0.00	0.00
261	32-0101-0012					ELEMENTOS Y COMPUERTAS QUIMICAS	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	4,820.60	4,820.60	4,820.60	0.00	5,179.40	0.00	0.00
261	32-0151-0001					ELEMENTOS Y COMPUERTAS QUIMICAS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
262	21-0101-0001					COMBATIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	4,153.70	4,153.70	4,153.70	0.00	846.30	0.00	0.00
262	32-0151-0001					COMBATIBLES Y LUBRICANTES	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
264	21-0101-0001					INSUTERIAS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
264	32-0101-0012					INSUTERIAS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
264	32-0151-0001					INSUTERIAS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
266	21-0101-0001					PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	1,700.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.00	0.00	0.00
266	32-0101-0004					PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
267	31-0151-0001					PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	2,795.16	2,795.16	2,795.16	0.00	204.84	0.00	0.00
267	32-0101-0012					PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,931.92	2,931.92	2,931.92	0.00	68.08	0.00	0.00
268	21-0101-0001					PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	0.00	600.00	0.00	0.00
268	32-0151-0001					PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00	10,828.51	10,828.51	10,828.51	0.00	1,671.49	0.00	0.00
274	31-0151-0001					CEMENTO	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
274	32-0101-0004					CEMENTO	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	312.60	312.60	312.60	0.00	688.00	0.00	0.00
275	21-0101-0001					PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	693.20	693.20	693.20	0.00	1,806.80	0.00	0.00
275	32-0101-0004					PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
281	21-0101-0001					PRODUCTOS SUBIERGROS	3,500.00	-2,034.51	1,465.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,465.49	0.00	0.00
281	32-0101-0004					PRODUCTOS SUBIERGROS	0.00	48.10	48.10	0.00	48.10	48.10	48.10	0.00	0.00	0.00	0.00
283	21-0101-0001					PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALICACIONES	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
283	32-0101-0004					PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALICACIONES	0.00	1,714.26	1,714.26	0.00	1,714.26	1,714.26	1,714.26	0.00	0.00	0.00	0.00
284	21-0101-0001					ESTRUCTURAS METALICAS AL CARBON	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
284	32-0101-0012					ESTRUCTURAS METALICAS AL CARBON	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	2,325.93	2,325.93	2,325.93	0.00	7,674.07	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 23 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificando	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devolucionado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
286 21-0101-0001	OTRAS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
286 32-0101-0012	OTRAS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	4,873.77	4,873.77	0.00	1,442.99	1,442.99	1,442.99	0.00	3,430.78	0.00	0.00
286 32-0101-0001	OTRAS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	3,433.15	3,433.15	3,433.15	0.00	1,566.85	0.00	0.00
289 31-0151-0002	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
289 32-0101-0004	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	0.00	183.16	183.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183.16	0.00	0.00
291 21-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
291 32-0101-0004	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	0.00	918.00	918.00	0.00	918.00	918.00	918.00	0.00	0.00	0.00	0.00
292 31-0151-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
292 32-0101-0012	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,534.00	1,534.00	1,534.00	0.00	466.00	0.00	0.00
295 31-0151-0002	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
295 32-0101-0012	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
297 32-0151-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	786.70	786.70	786.70	0.00	713.30	0.00	0.00
298 31-0151-0002	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	545.00	545.00	545.00	0.00	455.00	0.00	0.00
298 32-0101-0012	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
299 31-0151-0002	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	115.20	115.20	115.20	0.00	884.80	0.00	0.00
299 32-0101-0012	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 32-0151-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300												
322 21-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
328 21-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	4,821.00	4,821.00	4,821.00	0.00	10,179.00	0.00	0.00
329 21-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	4,020.00	4,020.00	4,020.00	0.00	5,980.00	0.00	0.00
013 JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES												
000 SIN OBRA												
011 21-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	45,500.00	0.00	45,500.00	0.00	194,595.39	194,595.39	194,595.39	0.00	54,986.51	0.00	0.00
011 22-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	4,821.00	4,821.00	4,821.00	0.00	10,179.00	0.00	0.00
013 31-0151-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	19,500.00	0.00	19,500.00	0.00	4,020.00	4,020.00	4,020.00	0.00	5,980.00	0.00	0.00
014 21-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	1,750.00	1,750.00	1,750.00	0.00	2,750.00	0.00	0.00
015 21-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
015 22-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
015 31-0151-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	1,250.00	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 32-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	28,000.00	1,800.00	29,800.00	0.00	29,800.29	29,800.29	29,800.29	0.00	0.00	0.00	0.00
022 21-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	12,800.00	0.00	12,800.00	0.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023 21-0101-0001	OTROS PRODUCTOS METALURGICOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	3,385.46	3,385.46	3,385.46	0.00	6,614.54	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 24 de 71
Fecha: 02/07/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar			
023 31-0151-0001	0.00	3,405.44	3,405.44	0.00	3,405.44	3,405.44	3,405.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERVENCIÓN POR LICENCIAS DE ALCOHOL													
027 31-0101-0001	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	3,129.03	3,129.03	3,129.03	0.00	0.00	0.00	370.97	0.00	0.00
027 22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	491.94	491.94	491.94	0.00	0.00	0.00	8.66	0.00	0.00
027 31-0151-0001	0.00	250.00	250.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
031 21-0101-0001	9,050.00	0.00	9,050.00	0.00	6,412.04	6,412.04	6,412.04	0.00	0.00	0.00	2,637.96	0.00	0.00
031 22-0101-0001	1,670.00	0.00	1,670.00	0.00	1,670.00	1,670.00	1,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
031 31-0151-0001	3,000.00	1,072.40	4,072.40	0.00	4,072.40	4,072.40	4,072.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0001	5,202.00	0.00	5,202.00	0.00	5,202.00	5,202.00	5,202.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 31-0151-0001	7,650.00	1,005.06	8,655.06	0.00	8,420.19	8,420.19	8,420.19	0.00	0.00	0.00	214.87	0.00	0.00
071 31-0151-0001	10,000.00	24.00	10,024.00	0.00	10,023.70	10,023.70	10,023.70	0.00	0.00	0.00	0.30	0.00	0.00
072 31-0151-0001	10,000.00	-99.81	9,900.19	0.00	9,900.19	9,900.19	9,900.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONOS DE PAGO AL INTERIOR													
133 31-0151-0001	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00
133 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
168 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
181 31-0151-0001	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181 32-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185 31-0151-0001	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185 32-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
186 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189 32-0151-0001	0.00	9,660.00	9,660.00	0.00	9,660.00	9,660.00	9,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195 32-0101-0004	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
199 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
199 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BONOS DE PAGO AL EXTERIOR													
211 31-0151-0001	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211 32-0101-0004	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
241 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
267 31-0151-0002	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00
267 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
268 32-0101-0004	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
291 31-0151-0001	2,000.00	-1,432.40	557.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	557.60	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 25 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act	O Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
291 32-0101-0004	UTILES DE OFICINA	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
297 31-0151-0002	MATERIALES PRODUCTIVOS Y OTRAS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
298 31-0151-0002	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELEFONIA, CORREO, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y REPARACIONES GENERALES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
298 32-0101-0004	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y OTRAS	0.00	627.21	627.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	627.21	0.00	0.00
299 31-0151-0002	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
299 32-0101-0004	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300													
322 21-0101-0001	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y OTRAS	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
328 21-0101-0001	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y OTRAS	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
014 JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRANSITO													
000 SIN OBRA													
000													
011 21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
011 22-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
011 31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 22-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	0.00	500.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	1,250.00	0.00	1,250.00	0.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	30,000.00	1,959.00	31,959.00	0.00	31,959.00	31,959.00	31,959.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	10,500.00	0.00	10,500.00	0.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023 31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	9,500.00	0.00	9,500.00	0.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	3,250.00	0.00	3,250.00	0.00	3,250.00	3,250.00	3,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 22-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	0.00	500.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051 22-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051 31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	11,500.00	1,400.00	12,900.00	0.00	12,900.00	12,900.00	12,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	3,240.00	0.00	3,240.00	0.00	3,240.00	3,240.00	3,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071 21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	10,000.00	4,295.54	14,295.54	0.00	14,295.54	14,295.54	14,295.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100													
113 31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113 32-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133 31-0151-0002	PERSONAL PERMANENTE	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133 32-0101-0004	PERSONAL PERMANENTE	0.00	770.00	770.00	0.00	770.00	770.00	770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 26 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Presupuestario	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar		
168 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
168 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185 31-0151-0002	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186 31-0151-0002	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
186 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199 31-0151-0002	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199 32-0101-0004	0.00	1,680.00	1,680.00	0.00	1,680.00	1,680.00	1,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200	4,000.00	-3,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211 31-0151-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
241 31-0151-0002	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
241 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
243 31-0151-0002	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
243 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267 31-0151-0002	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	3,944.00	3,944.00	3,944.00	0.00	4,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268 31-0151-0002	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268 32-0101-0004	0.00	1,269.45	1,269.45	0.00	1,269.45	1,269.45	1,269.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286 31-0151-0002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291 31-0151-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291 32-0101-0004	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291 32-0151-0001	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297 32-0101-0004	0.00	414.95	414.95	0.00	414.95	414.95	414.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
298 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
298 32-0101-0004	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 31-0151-0002	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 32-0101-0004	0.00	20.00	20.00	0.00	20.00	20.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 32-0151-0001	0.00	562.04	562.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300	10,000.00	9,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
322 31-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 27 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto				EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar				
328 21-0101-0001	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	217,707.03	217,707.03	61,246.98	0.00	0.00				
REQUERIR COMPROMISO											15,000.00	0.00	0.00	
015 DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL														
000 SIN OBRA														
000														
011 21-0101-0001	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00				
011 22-0101-0001	0.00	61,600.00	61,600.00	0.00	58,000.00	58,000.00	58,000.00	5,600.00	0.00	0.00				
011 31-0151-0001	0.00	2,400.00	2,400.00	0.00	2,322.58	2,322.58	2,322.58	77.42	0.00	0.00				
014 21-0101-0001	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00				
014 31-0151-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00				
015 21-0101-0001	0.00	1,300.00	1,300.00	0.00	1,193.88	1,193.88	1,193.88	106.12	0.00	0.00				
015 22-0101-0001	0.00	500.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00				
015 31-0151-0001	0.00	1,700.00	1,700.00	0.00	1,572.58	1,572.58	1,572.58	127.42	0.00	0.00				
022 21-0101-0001	0.00	29,900.00	29,900.00	0.00	29,545.16	29,545.16	29,545.16	354.84	0.00	0.00				
022 31-0151-0001	0.00	15,100.00	15,100.00	0.00	15,100.00	15,100.00	15,100.00	0.00	0.00	0.00				
027 21-0101-0001	0.00	1,700.00	1,700.00	0.00	1,433.67	1,433.67	1,433.67	266.33	0.00	0.00				
027 22-0101-0001	0.00	500.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00				
027 31-0151-0001	0.00	1,300.00	1,300.00	0.00	1,290.32	1,290.32	1,290.32	9.68	0.00	0.00				
051 21-0101-0001	0.00	4,756.70	4,756.70	0.00	4,756.70	4,756.70	4,756.70	0.00	0.00	0.00				
051 31-0151-0001	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	8,363.96	8,363.96	8,363.96	1,636.04	0.00	0.00				
055 21-0101-0001	0.00	6,100.00	6,100.00	0.00	6,100.00	6,100.00	6,100.00	0.00	0.00	0.00				
055 31-0151-0001	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	6,196.77	6,196.77	6,196.77	1,803.23	0.00	0.00				
071 21-0101-0001	0.00	3,350.00	3,350.00	0.00	3,247.32	3,247.32	3,247.32	102.68	0.00	0.00				
071 22-0101-0001	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00				
072 21-0101-0001	0.00	247.31	247.31	0.00	247.31	247.31	247.31	0.00	0.00	0.00				
072 31-0151-0001	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00				
100														
122 32-0151-0001	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00				
133 32-0151-0001	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00				
189 32-0151-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00				
194 32-0151-0001	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00				
195 32-0151-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00				
199 32-0151-0001	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,770.00	1,770.00	1,770.00	230.00	0.00	0.00				
200														
211 32-0151-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	96.00	96.00	96.00	1,404.00	0.00	0.00				



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 28 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRE SUPUESTARIO		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
241 32-0151-0001	INSTRUMENTOS DE TRABAJO	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
245 21-0101-0001	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
245 32-0151-0001	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	0.00	500.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
247 21-0101-0001	ESPEJES, DORADOS Y ALUMINIS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	610.00	610.00	610.00	0.00	0.00	390.00	0.00	0.00
247 32-0151-0001	ESPEJES, DORADOS Y ALUMINIS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,960.00	1,960.00	1,960.00	0.00	0.00	40.00	0.00	0.00
267 32-0151-0001	INTINTOS, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	5,863.75	5,863.75	5,863.75	0.00	0.00	136.25	0.00	0.00
268 32-0151-0001	PAQUETES, PLASTICOS, ASILON, VISUAL Y P.A.C.	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	2,159.48	2,159.48	2,159.48	0.00	0.00	2,840.52	0.00	0.00
291 32-0151-0001	MATERIALES, PRODUCTOS Y MONTAJES	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	1,441.00	1,441.00	1,441.00	0.00	0.00	4,559.00	0.00	0.00
297 32-0151-0001	ELECTRICOS, CABLEADO, ESTRUCTURAS, CABLES Y OTROS MATERIALES Y SUBMONTAJES	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	281.21	281.21	281.21	0.00	0.00	2,218.79	0.00	0.00
299 32-0151-0001	OTROS MATERIALES Y SUBMONTAJES	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	632.34	632.34	632.34	0.00	0.00	1,367.66	0.00	0.00
300													
322 31-0151-0002	MONTAJES Y OBRAS DE OBRERA	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	0.00	0.00	11,850.00	0.00	0.00
328 31-0151-0002	EQUIPO DE COMPUTO	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	11,768.00	11,768.00	11,768.00	0.00	0.00	13,232.00	0.00	0.00
12ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO					0.00	9,295,214.21	8,590,986.61	8,590,986.61			1,590,647.32	714,227.60	0.00
01 INCREMENTO EN EL ACCESO AL AGUA POTABLE					0.00	2,584,475.16	2,584,475.16	2,584,475.16			399,744.76	0.00	0.00
000													
000 SIN PROYECTO					0.00	104,346.60	104,346.60	104,346.60			300,953.40	0.00	0.00
001 APOYO AL AGUA POTABLE					0.00	104,346.60	104,346.60	104,346.60			300,953.40	0.00	0.00
000 SIN OBRA					0.00	104,346.60	104,346.60	104,346.60			300,953.40	0.00	0.00
000													
011 21-0101-0001	PERSONAL PERMANENTE	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
011 31-0151-0001	PERSONAL PERMANENTE	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 21-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00
015 22-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	500.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015 31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL PERMANENTE	1,750.00	0.00	1,750.00	0.00	1,750.00	1,750.00	1,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
023 31-0151-0001	INTERVENCIÓN DE TRAY BUSES	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	1,057.54	1,057.54	1,057.54	0.00	0.00	3,442.46	0.00	0.00
027 31-0151-0001	COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL TEMPORAL	250.00	0.00	250.00	0.00	74.46	74.46	74.46	0.00	0.00	175.54	0.00	0.00
051 21-0101-0001	APORTE PATRONAL AL IESS	3,500.00	0.00	3,500.00	0.00	3,021.60	3,021.60	3,021.60	0.00	0.00	478.40	0.00	0.00
051 31-0151-0001	APORTE PATRONAL AL IESS	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	3,600.00	0.00	3,600.00	0.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00
055 31-0151-0001	APORTE PARA CLASES PASIVAS	1,600.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071 31-0151-0001	AGUIAL	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072 31-0151-0001	APORTE AGUIAL AL PERSONAL	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300													



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 29 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025

al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon							Asignado	Modificado	Vigente		Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
128	21-0101-0001					ECUADOR DE COMPTON	30,000.00	0.00	30,000.00		0.00	15,191.00	15,191.00	15,191.00	0.00	14,807.00	0.00	0.00
129	21-0101-0001					OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300,000.00	0.00	300,000.00		0.00	18,600.00	18,600.00	18,600.00	0.00	281,400.00	0.00	0.00
001 FAMILIAS CON SERVICIOS DE AGUA											0.00	2,480,128.55	2,480,128.55	2,480,128.55		98,791.36	0.00	0.00
000 SIN ACTIVIDAD											0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
001 AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 8A AVENIDA A ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ											0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
100											0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
181	32-0101-0001					ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0001					SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
300											0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
331	21-0101-0001					CONSTRUCCIONES DE BARRIO NAUALLAS DE USUARIOS	400,000.00	-400,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
331	32-0101-0001					CONSTRUCCIONES DE BARRIO NAUALLAS DE USUARIOS	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
001 SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ											0.00	2,480,128.55	2,480,128.55	2,480,128.55		98,791.36	0.00	0.00
000 SIN OBRA											0.00	2,480,128.55	2,480,128.55	2,480,128.55		98,791.36	0.00	0.00
000											0.00	300,312.03	300,312.03	300,312.03		0.00	0.00	0.00
022	22-0101-0001					PERSONAL POR CONTRATO	328,800.00	-28,487.97	300,312.03		0.00	300,312.03	300,312.03	300,312.03		0.00	0.00	0.00
023	22-0101-0001					INTERNET POR LÍNEA Y BARRIO	6,800.00	14,611.74	21,411.74		0.00	12,315.47	12,315.47	12,315.47		9,076.27	0.00	0.00
027	22-0101-0001					COMPLEMENTOS ESPECIALISTAS AL PERSONAL	25,000.00	-111.70	24,888.30		0.00	24,888.30	24,888.30	24,888.30		0.00	0.00	0.00
031	22-0101-0001					ADICIONALES AL PERSONAL	36,510.00	2,651.94	39,161.94		0.00	33,129.08	33,129.08	33,129.08		6,032.86	0.00	0.00
035	22-0101-0001					ANEXOS PARA CASAS PANDAS	34,210.00	2,485.42	36,695.42		0.00	30,996.44	30,996.44	30,996.44		5,724.98	0.00	0.00
071	22-0101-0001					AGRICULTURA	27,400.00	0.00	27,400.00		0.00	25,703.09	25,703.09	25,703.09		1,696.91	0.00	0.00
072	22-0101-0001					MANUTENCIÓN ANUAL (PERSONAL)	27,400.00	-3,388.19	24,011.81		0.00	24,011.81	24,011.81	24,011.81		0.00	0.00	0.00
100											0.00	987,219.89	987,219.89	987,219.89		68.67	0.00	0.00
111	32-0101-0001					ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	715,784.72	715,784.72		0.00	715,784.72	715,784.72	715,784.72		0.00	0.00	0.00
142	22-0101-0001					PISTAS	6,000.00	-5,104.00	896.00		0.00	896.00	896.00	896.00		0.00	0.00	0.00
155	22-0101-0001					ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	1,000.00	-1,600.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
156	22-0101-0001					ABASTECIMIENTO DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00	-1,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
165	22-0101-0001					MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	1,500.00	-700.00	800.00		0.00	800.00	800.00	800.00		0.00	0.00	0.00
165	32-0101-0001					MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	600.00	600.00		0.00	250.00	250.00	250.00		350.00	0.00	0.00
169	22-0101-0001					MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	750.00	-350.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 30 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt
Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act		O	Grupo	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar		
169	32-0101-00014	0.00	25,200.00	25,200.00	0.00	25,200.00	25,200.00	25,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169	32-0101-00015	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
173	22-0101-00001	20,000.00	-4,900.00	15,100.00	0.00	15,100.00	15,100.00	15,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
173	32-0101-00014	0.00	16,900.00	16,900.00	0.00	16,900.00	16,900.00	16,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
173	32-0101-00015	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
174	22-0101-00001	1,200.00	-1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
174	32-0101-00014	0.00	66,500.00	66,500.00	0.00	66,500.00	66,500.00	66,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181	22-0101-00001	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	22-0101-00001	8,900.00	7,600.00	16,500.00	0.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189	22-0101-00001	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
200															
211	22-0101-00001	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
214	22-0101-00001	1,200.00	-1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
223	22-0101-00001	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
223	32-0101-00015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
224	22-0101-00001	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
232	22-0101-00001	800.00	-800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233	22-0101-00001	0.00	2,400.00	2,400.00	0.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233	32-0101-00015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253	22-0101-00001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
254	22-0101-00001	800.00	-800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
261	22-0101-00001	50,000.00	11,500.00	61,500.00	0.00	61,500.00	61,500.00	61,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
261	32-0101-00015	0.00	36,500.00	36,500.00	0.00	36,500.00	36,500.00	36,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	22-0101-00001	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
265	22-0101-00001	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267	22-0101-00001	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268	22-0101-00001	14,000.00	-9,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268	32-0101-00014	0.00	35,000.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
269	22-0101-00001	4,000.00	9,600.00	13,600.00	0.00	13,600.00	13,600.00	13,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
273	22-0101-00001	700.00	-700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
274	22-0101-00001	3,200.00	-2,800.00	350.00	0.00	350.00	350.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
274	32-0101-00015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
275	22-0101-00001	6,000.00	-2,635.76	3,364.24	0.00	3,364.24	3,364.24	3,364.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
281	22-0101-00001	2,000.00	-676.92	1,323.08	0.00	1,323.08	1,323.08	1,323.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 31 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
282 22-0101-0001	PRODUCCION DE CULTIVOS NO PERMANENTES	12,280.00	5,000.00	10,400.00	0.00	13,881.16	13,881.16	13,881.16	0.00	2,518.84	0.00	0.00
282 22-0101-0014	PRODUCCION METALURGICAS NO FERROSAS	0.00	1,100.00	1,100.00	0.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
282 22-0101-0015	PRODUCCION METALURGICAS METALURGICAS	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
283 22-0101-0001	PROCESOS DE OFICINAS Y SERVICIOS	1,500.00	4,500.00	6,000.00	0.00	3,298.87	1,298.87	3,298.87	0.00	2,701.13	0.00	0.00
284 22-0101-0001	ESTUCLUTAS METALURGICAS	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286 22-0101-0001	HERAMIENTAS MENORES	865.00	0.00	865.00	0.00	278.40	278.40	278.40	0.00	586.60	0.00	0.00
291 22-0101-0001	UTILES DE OFICINA	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	769.89	769.89	769.89	0.00	1,230.11	0.00	0.00
292 22-0101-0001	PROCESOS METALURGICAS, DE EMPLEAZO Y DE USO PERSONAL	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297 22-0101-0001	PROCESOS METALURGICAS, DE EMPLEAZO Y DE USO PERSONAL	1,700.00	-1,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297 22-0101-0014	ELECTRICIDAD, CALOR Y OTRAS ENERGIAS	0.00	24,500.00	24,500.00	0.00	24,490.00	24,490.00	24,490.00	0.00	10.00	0.00	0.00
297 22-0101-0015	MATERIALES PRODUCTIVOS Y ACCESORIOS	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	300.00	300.00	300.00	0.00	6,700.00	0.00	0.00
298 22-0101-0001	ELECTRICIDAD, CALOR Y OTRAS ENERGIAS	1,500.00	-876.92	623.08	0.00	623.08	623.08	623.08	0.00	0.00	0.00	0.00
298 22-0101-0015	ACTIVIDADES REPERTE EN GENERAL	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,505.00	1,505.00	1,505.00	0.00	495.00	0.00	0.00
299 22-0101-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	300.00	0.00	300.00	0.00	251.34	251.34	251.34	0.00	48.66	0.00	0.00
02 INCREMENTO AL ACCESO AL SANEAMIENTO BÁSICO					0.00	6,710,739.05	5,996,514.45	5,996,514.45		1,100,902.56	714,227.60	0.00
001 FAMILIAS CON SERVICIO DE SISTEMA DE DRENAJES					0.00	0.00	0.00	0.00		75,000.00	0.00	0.00
000 SIN ACTIVIDAD					0.00	0.00	0.00	0.00		75,000.00	0.00	0.00
001 CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, (CALLE DEL CEMENTERIO), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
100					0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
181 32-0101-0014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300					0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
331 21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331 32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
002 CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SECTOR MIRAFLORES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					0.00	0.00	0.00	0.00		75,000.00	0.00	0.00
100					0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
181 32-0101-0014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300					0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 32 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible	Saldo por Devenegar	Saldo por Pagar
331 21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	150,000.00	-75,000.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00
331 32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
002	FAMILIAS QUE RECIBEN OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO				0.00	3,088,153.05	2,994,445.45	2,994,445.45			492,903.14	93,707.60	0.00
000	SIN ACTIVIDAD				0.00	1,696,891.39	1,603,183.79	1,603,183.79			444,201.97	93,707.60	0.00
001	CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ				0.00	145,988.93	145,988.93	145,988.93			442,201.97	0.00	0.00
000													
031 21-0101-0001	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	157,553.00	157,553.00	0.00	90,072.37	90,072.37	90,072.37	0.00	0.00	67,480.63	0.00	0.00
031 21-0101-0001	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	5,999.80	5,999.80	5,999.80	0.00	0.00	14,000.20	0.00	0.00
051 21-0101-0001	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	4,295.09	4,295.09	4,295.09	0.00	0.00	15,704.91	0.00	0.00
055 21-0101-0001	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	4,118.77	4,118.77	4,118.77	0.00	0.00	15,881.23	0.00	0.00
100													
142 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	800.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00
188 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	10,583.75	10,583.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,583.75	0.00	0.00
200													
214 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	4,200.00	4,200.00	0.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00
223 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	5,880.00	5,880.00	5,880.00	0.00	0.00	2,120.00	0.00	0.00
224 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00
261 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	520.00	520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	520.00	0.00	0.00
267 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	900.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00
288 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	3,105.00	3,105.00	0.00	2,606.90	2,606.90	2,606.90	0.00	0.00	498.10	0.00	0.00
289 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00
274 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	15,770.00	15,770.00	15,770.00	0.00	0.00	9,230.00	0.00	0.00
275 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	0.00	0.00	7,900.00	0.00	0.00
281 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	22,393.00	22,393.00	0.00	11,716.00	11,716.00	11,716.00	0.00	0.00	10,677.00	0.00	0.00
283 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	18,433.00	18,433.00	0.00	2,830.00	2,830.00	2,830.00	0.00	0.00	15,603.00	0.00	0.00
284 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	6,369.00	6,369.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,369.00	0.00	0.00
286 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00
289 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	870.00	870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	870.00	0.00	0.00
299 32-0101-0014	BIENES NACIONALES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00
300													
332 32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	258,214.15	258,214.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	258,214.15	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 33 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA	ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente		Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
002 MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ												
100												
181 21-0101-0001	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECCIONES PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO	0.00	2,000.00	2,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
186 21-0101-0001	SERVICIOS DE INGENIERIA, MAGNIFICACION Y SERVICIOS DE OBRAS	0.00	31,613.67	31,613.67		0.00	31,613.67	31,613.67	31,613.67	0.00	0.00	0.00
188 22-0101-0001	SERVICIOS DE INGENIERIA, MAGNIFICACION Y SERVICIOS DE OBRAS	0.00	1,326.33	1,326.33		0.00	1,326.33	1,326.33	1,326.33	0.00	0.00	0.00
300												
332 21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	1,470,751.46	1,470,751.46		0.00	1,470,751.46	1,470,751.46	1,470,751.46	0.00	93,707.60	0.00
333 22-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	44,211.00	44,211.00		0.00	44,211.00	44,211.00	44,211.00	0.00	0.00	0.00
001 CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ												
000 SIN OBRA												
000												
022 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	83,350.00	7,195.00	88,545.00		0.00	88,535.92	88,535.92	88,535.92	0.00	0.00	0.00
023 22-0101-0001	INTERVENIENTES POR DEPENDENCIA DE RECURSOS	3,400.00	3,400.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
027 22-0101-0001	COMPENSACIONES POR DEPENDENCIA DE RECURSOS	6,000.00	1,235.00	7,235.00		0.00	7,235.98	7,235.98	7,235.98	0.00	0.00	0.00
051 22-0101-0001	ADICIONALES POR DEPENDENCIA DE RECURSOS	9,042.00	200.00	9,242.00		0.00	9,242.00	9,242.00	9,242.00	0.00	0.00	0.00
055 22-0101-0001	ADICIONALES POR DEPENDENCIA DE RECURSOS	8,475.00	250.00	8,725.00		0.00	8,725.00	8,725.00	8,725.00	0.00	0.00	0.00
071 22-0101-0001	ADICIONALES POR DEPENDENCIA DE RECURSOS	6,800.00	278.00	7,078.00		0.00	7,077.01	7,077.01	7,077.01	0.00	0.00	0.00
072 22-0101-0001	ADICIONALES POR DEPENDENCIA DE RECURSOS	6,800.00	1,272.20	8,072.20		0.00	8,072.20	8,072.20	8,072.20	0.00	0.00	0.00
200												
214 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	1,000.00	-1,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
223 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	1,000.00	-500.00	500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
224 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	800.00	0.00	800.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
232 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	500.00	0.00	500.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	1,000.00	-1,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
254 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	2,000.00	-1,293.78	706.22		0.00	24.68	24.68	24.68	0.00	0.00	0.00
261 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	800.00	0.00	800.00		0.00	571.68	571.68	571.68	0.00	0.00	0.00
262 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	1,000.00	-1,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	1,500.00	2,500.00	4,000.00		0.00	3,585.48	3,585.48	3,585.48	0.00	0.00	0.00
268 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	1,000.00	0.00	1,000.00		0.00	150.00	150.00	150.00	0.00	0.00	0.00
271 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	2,000.00	-1,000.00	1,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
274 22-0101-0001	PROYECTOS DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE OBRAS	1,000.00	0.00	1,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
										2,000.00	93,707.60	0.00



Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
275 22-0101-0001	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓNEZ, ASBESTO Y VISO	500.00	-450.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	0.00
283 22-0101-0001	PRODUCTOS DE METAL Y SU SALVACIONES	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286 22-0101-0001	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298.33	0.00	0.00
292 22-0101-0001	PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
295 22-0101-0001	UTILES MENORES DE MANUTENCION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.00	0.00	0.00
297 22-0101-0001	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS CARPADO ESTRUCTURAS DE OTROS MATERIALES Y MATERIAS	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 22-0101-0001	OTROS MATERIALES Y MATERIAS	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
299 22-0101-0001	OTROS MATERIALES Y MATERIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
002 000	CONSERVACION MERCADO (S), MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ				0.00	1,257,244.96	1,257,244.96	1,257,244.96		41,164.45	0.00	0.00
000 SIN OBRA					0.00	1,257,244.96	1,257,244.96	1,257,244.96		41,164.45	0.00	0.00
022 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	735,495.00	54,500.00	789,995.00	0.00	789,995.00	789,995.00	789,995.00	0.00	8,204.64	0.00	0.00
023 22-0101-0001	INTERNO PARA LA ENTREGA DE BIENES	16,950.00	-5,275.01	11,674.99	0.00	11,674.99	11,674.99	11,674.99	0.00	0.00	0.00	0.00
027 22-0101-0001	CONFERENCIAS Y REUNIONES PERSONALES	55,250.00	8,431.07	63,681.07	0.00	63,676.88	63,676.88	63,676.88	0.00	14.19	0.00	0.00
051 22-0101-0001	ABORTE PATERNAL ALIEN	83,541.00	1,804.25	85,345.25	0.00	85,305.84	85,305.84	85,305.84	0.00	1,929.41	0.00	0.00
055 22-0101-0001	ABORTE PARA CLAVES PERSONALES	78,295.00	1,775.30	80,070.30	0.00	78,201.78	78,201.78	78,201.78	0.00	1,868.52	0.00	0.00
071 22-0101-0001	AGUIANERO	61,300.00	0.00	61,300.00	0.00	56,859.54	56,859.54	56,859.54	0.00	4,440.46	0.00	0.00
072 22-0101-0001	RENDICION ANUAL ORDENADA	61,300.00	-7,257.30	54,042.70	0.00	54,042.80	54,042.80	54,042.80	0.00	0.00	0.00	0.00
100					0.00	94,000.00	94,000.00	94,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
152 22-0101-0001	MANUTENCION DE TIERRAS Y TERRENO	50,500.00	43,600.00	94,000.00	0.00	94,000.00	94,000.00	94,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
171 22-0101-0001	MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS	1,000.00	4,264.72	5,264.72	0.00	5,264.72	5,264.72	5,264.72	0.00	0.00	0.00	0.00
171 22-0101-0001	MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS	0.00	18,135.28	18,135.28	0.00	18,135.28	18,135.28	18,135.28	0.00	0.00	0.00	0.00
174 22-0101-0001	MANUTENCION Y REPARACION DE INSTALACIONES	1,000.00	-800.00	200.00	0.00	200.00	200.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199 22-0101-0001	OTROS SERVICIOS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
200					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
223 22-0101-0001	TIERRA, ARELLA Y ARENA	800.00	-800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
224 22-0101-0001	TIERRA, ARELLA Y ARENA	600.00	-600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
232 22-0101-0001	MATERIAS TEXTILES	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233 22-0101-0001	PREMIOS DE VOTO	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
241 22-0101-0001	PAGO DE IMPORTE	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
243 22-0101-0001	PREMIOS DE PAPEL DE ACCION	500.00	0.00	500.00	0.00	75.00	75.00	75.00	0.00	425.00	0.00	0.00
254 22-0101-0001	APORTACION DE CANTON	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
254 22-0101-0001	ELEMENTOS COMPLETOS DE ACCION	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 35 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado				Saldo Disponible	Saldo por Devenegar	Saldo por Pagar
262 22-0101-0001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600.00	0.00	600.00	0.00	242.22	242.22	242.22		0.00		357.78	0.00	0.00
263 22-0101-0001 ABONOS Y FERTILIZANTES	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		500.00	0.00	0.00
267 22-0101-0001 FERTILIZANTES Y CEBANTES	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
268 22-0101-0001 PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC	1,500.00	1,000.00	2,000.00	0.00	2,347.20	2,347.20	2,347.20		0.00		252.80	0.00	0.00
269 22-0101-0001 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	24.99	24.99	24.99		0.00		975.01	0.00	0.00
272 22-0101-0001 PRODUCTOS DE VITRO	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
273 22-0101-0001 PRODUCTOS DE LUMEN Y PINTURA	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
274 22-0101-0001 CEMENTO	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
275 22-0101-0001 PRODUCTOS DE CEMENTO, PAVO, ASFALTO Y YESO	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
275 22-0101-0015 PRODUCTOS DE CEMENTO, PAVO, ASFALTO Y YESO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
281 22-0101-0015 PRODUCTOS DE CEMENTO, PAVO, ASFALTO Y YESO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
283 22-0101-0001 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIADOS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,099.24	1,099.24	1,099.24		0.00		400.76	0.00	0.00
286 22-0101-0001 HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		500.00	0.00	0.00
291 22-0101-0001 UTILES DE OFICINA	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	350.00	350.00	350.00		0.00		650.00	0.00	0.00
292 22-0101-0001 PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	460.60	460.60	460.60		0.00		539.40	0.00	0.00
292 22-0101-0015 PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,106.97	1,106.97	1,106.97		0.00		393.03	0.00	0.00
294 22-0101-0001 UTILES Y EQUIPOS DE REPARACION	700.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		700.00	0.00	0.00
294 22-0101-0015 UTILES Y EQUIPOS DE REPARACION	0.00	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		300.00	0.00	0.00
295 22-0101-0001 UTILES MENORES, SUMINISTROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		500.00	0.00	0.00
297 22-0101-0001 MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		1,000.00	0.00	0.00
297 22-0101-0015 MATERIALES DE CONSTRUCCION	0.00	900.00	900.00	0.00	249.52	249.52	249.52		0.00		650.48	0.00	0.00
299 22-0101-0001 ELECTRICOS, CARPINTERIA Y ESTRUCTURAS	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		300.00	0.00	0.00
299 22-0101-0015 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00	0.00	0.00
300													
322 22-0101-0001 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	3,200.00	3,200.00	0.00	2,320.00	2,320.00	2,320.00		0.00		880.00	0.00	0.00
328 22-0101-0001 EQUIPO DE COMPUTO	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	1,623.00	1,623.00	1,623.00		0.00		13,377.00	0.00	0.00
003 FAMILIAS CON SERVICIOS DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS	0.00	598,947.74	598,947.74	0.00	598,947.74	598,947.74	598,947.74		0.00		53,455.57	0.00	0.00
001 SANEAMIENTO DE DESECHOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	0.00	598,947.74	598,947.74	0.00	598,947.74	598,947.74	598,947.74		0.00		53,455.57	0.00	0.00
000 SIN OBRA													
000													



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 36 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
023 22-0101-0001	JORNAL POR CONTRATO	382,035.00	17,000.00	382,035.00	0.00	382,517.98	382,517.98	382,517.98	0.00	0.00	0.00	517.02	0.00	0.00
023 22-0101-0001	INTERINARIOS POR LICENCIAS Y VIAS	10,168.00	0.00	10,168.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,168.00	0.00	0.00
027 22-0101-0001	COMPENSACIONES POR SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	27,750.00	3,683.34	31,433.34	0.00	31,433.34	31,433.34	31,433.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051 22-0101-0001	ASORTE PERSONAL ALIENS	46,141.00	757.70	46,898.70	0.00	46,898.70	46,898.70	46,898.70	0.00	0.00	0.00	394.00	0.00	0.00
055 22-0101-0001	ASORTE PARA CLASIFICATIVAS	37,325.00	910.12	38,235.12	0.00	37,961.30	37,961.30	37,961.30	0.00	0.00	0.00	271.82	0.00	0.00
071 22-0101-0001	AGENCIAS	30,293.00	1,211.00	31,504.00	0.00	31,713.30	31,713.30	31,713.30	0.00	0.00	0.00	0.30	0.00	0.00
072 22-0101-0001	BONDERIA JORNAL (BONDERIA)	30,502.89	0.00	30,502.89	0.00	30,502.89	30,502.89	30,502.89	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	0.00
100														
142 22-0101-0001	PELLETES	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	0.00	0.00	0.00	2,750.00	0.00	0.00
154 22-0101-0001	ABANDONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	25,000.00	-25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165 22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AUTOS DE TRANSPORTE	2,000.00	3,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
165 22-0101-0015	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AUTOS DE TRANSPORTE	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	4,289.24	4,289.24	4,289.24	0.00	0.00	0.00	210.76	0.00	0.00
181 22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	5,000.00	-3,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
189 22-0101-0001	OTROS SERVICIOS	0.00	7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194 22-0101-0001	OTROS SERVICIOS	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00
199 22-0101-0015	OTROS SERVICIOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	920.00	920.00	920.00	0.00	0.00	0.00	80.00	0.00	0.00
200														
214 22-0101-0001	PRODUCCION AGROPECUARIAS, GANADERIA, CRIADERIA Y MANUFACTURAS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
232 22-0101-0001	AGADARDE FERTILES	0.00	6,779.50	6,779.50	0.00	900.00	900.00	900.00	0.00	0.00	0.00	5,879.50	0.00	0.00
233 22-0101-0001	PERMANENCIA DE ALIENS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
243 22-0101-0001	PRODUCCION DE PASTO DE CANTON	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253 22-0101-0001	LLAMAS Y MARIANOS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
253 22-0101-0015	LLAMAS Y MARIANOS	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
254 22-0101-0001	ARRETIOS DE CALZADA	1,000.00	1,500.00	2,500.00	0.00	2,085.00	2,085.00	2,085.00	0.00	0.00	0.00	415.00	0.00	0.00
262 22-0101-0001	COMPLEMENTOS Y ALIENS	11,000.00	5,000.00	16,000.00	0.00	10,520.53	10,520.53	10,520.53	0.00	0.00	0.00	5,479.47	0.00	0.00
268 22-0101-0001	PRODUCCION DE MATERIAS PLASTICAS Y ALIENS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	3,742.99	3,742.99	3,742.99	0.00	0.00	0.00	1,257.01	0.00	0.00
263 22-0101-0001	PRODUCCION DE MATERIAS PLASTICAS Y ALIENS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
244 22-0101-0001	PRODUCCION DE MATERIAS PLASTICAS Y ALIENS	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
266 22-0101-0001	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	929.73	929.73	929.73	0.00	0.00	0.00	70.27	0.00	0.00
293 22-0101-0001	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	876.74	876.74	876.74	0.00	0.00	0.00	123.26	0.00	0.00
295 22-0101-0001	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	1,336.65	1,336.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,336.65	0.00	0.00
297 22-0101-0001	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
298 22-0101-0001	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00	6,000.00	11,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00
298 22-0101-0015	REPARACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 37 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
299 22-0101-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
299 32-0101-0015	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
004 FAMILIAS CON SERVICIOS DE ALCANTARILLADO													
000 SIN ACTIVIDAD													
001 CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO													
SANITARIO SECTOR CHICHORIN SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ													
100													
181 72-0101-0014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300													
331 21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	550,000.00	-550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331 32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
002 CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO													
SANITARIO SECTOR FRIOJOLILLO, ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ													
100													
181 72-0101-0014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300													
331 21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	550,000.00	-550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331 32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
003 CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO													
SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ													
100													
181 72-0101-0001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181 32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 21-0101-0001	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300													
331 21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	200,000.00	336,218.60	536,218.60	0.00	536,218.60	511,480.00	511,480.00	0.00	0.00	0.00	24,738.60	0.00
331 32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	595,781.40	595,781.40	0.00	595,781.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	595,781.40	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 38 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

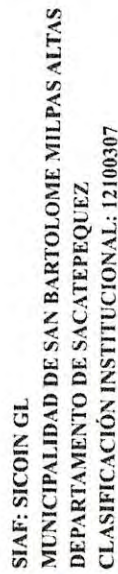
Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA	ACUMULADO			
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
004 CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO												
SANITARIO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, (CALLE DEL CEMENTERIO), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ												
	100											
181	32-0101-0014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	300	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	21-0101-0001				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	32-0101-0014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
005 CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO												
SANITARIO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ												
	100											
181	32-0101-0014	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014	0.00	23,500.00	23,500.00	0.00	0.00	23,440.44	23,440.44	0.00	59.56	0.00	0.00
	300	0.00	523,474.00	523,474.00	0.00	523,474.00	523,474.00	523,474.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	31-0101-0004	0.00	383,591.00	383,591.00	0.00	383,591.00	383,591.00	383,591.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	32-0101-0014	0.00	0.00	0.00	0.00	561,633.75	561,633.75	561,633.75	0.00	0.00	0.00	0.00
006 AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO												
SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ												
	100											
188	32-0101-0014	0.00	15,600.00	15,600.00	0.00	0.00	15,600.00	15,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	300	0.00	94,939.00	94,939.00	0.00	94,939.00	94,939.00	94,939.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	31-0101-0004	0.00	372,068.75	372,068.75	0.00	372,068.75	372,068.75	372,068.75	0.00	0.00	0.00	0.00
331	32-0101-0014	0.00	79,026.00	79,026.00	0.00	79,026.00	79,026.00	79,026.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Página: Página 39 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Período del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

[illegible]



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 40 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
224 32-0101-0014	POSEZ CU VINO	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	819.35	819.35	819.35	0.00	180.65	0.00	0.00
232 22-0101-0001	ALABANOS TEXTILES	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
233 22-0101-0001	PENDAS DE AYER	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
254 22-0101-0001	SACATEPEQUEZ DE CAYUTAN	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
254 32-0101-0014	SACATEPEQUEZ DE CAYUTAN	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	780.00	780.00	780.00	0.00	220.00	0.00	0.00
261 22-0101-0001	ELABORACION COMESTIBLES QUE PASAN	11,000.00	-3,500.00	7,500.00	0.00	7,150.00	7,150.00	7,150.00	0.00	350.00	0.00	0.00
261 32-0101-0014	ELABORACION COMESTIBLES QUE PASAN	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	0.00	800.00	0.00	0.00
261 32-0101-0015	ELABORACION COMESTIBLES QUE PASAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262 22-0101-0001	COMESTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
267 22-0101-0001	TINTES, PINTURAS Y LUBRICANTES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
268 22-0101-0001	PROYECTOS PLASTICOS, ASISTENCIA Y	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,493.86	1,493.86	1,493.86	0.00	6.14	0.00	0.00
268 32-0101-0014	PROYECTOS PLASTICOS, ASISTENCIA Y	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	1,068.87	1,068.87	1,068.87	0.00	2,431.13	0.00	0.00
269 22-0101-0001	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXIONES	10,000.00	-9,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
271 22-0101-0001	PROYECTOS DE AYUDA	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
271 32-0101-0014	PROYECTOS DE AYUDA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
274 22-0101-0001	CEMENTO	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
274 32-0101-0014	CEMENTO	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	872.65	872.65	872.65	0.00	2,127.35	0.00	0.00
275 22-0101-0001	PROYECTOS DE CEMENTO, PINTURAS, ASISTENCIA Y	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
275 32-0101-0014	PROYECTOS DE CEMENTO, PINTURAS, ASISTENCIA Y	0.00	5,500.00	5,500.00	0.00	2,462.75	2,462.75	2,462.75	0.00	3,037.25	0.00	0.00
281 22-0101-0001	PROYECTOS DE AYUDA	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
281 32-0101-0014	PROYECTOS DE AYUDA	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
283 22-0101-0001	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
283 32-0101-0014	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
284 22-0101-0001	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00
288 22-0101-0001	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	700.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00
288 32-0101-0014	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	0.00	800.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00
292 22-0101-0001	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
292 32-0101-0014	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
295 22-0101-0001	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
295 32-0101-0014	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
297 22-0101-0001	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	8,000.00	-7,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
297 32-0101-0014	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
298 22-0101-0001	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
298 32-0101-0014	PROYECTOS DE AYUDA Y SUS ALICATOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	105.00	105.00	105.00	0.00	895.00	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 41 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Período del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

[illegible]



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACION INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 42 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
269 22-0101-0001	OTROS PRODUCTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,500.00	-2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
269 32-0101-0014	OTROS PRODUCTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
271 22-0101-0001	PRODUCTOS DE ARTE	7,000.00	-1,645.00	5,355.00	0.00	2,808.00	2,808.00	2,808.00	0.00	2,547.00	0.00	0.00
271 32-0101-0014	PRODUCTOS DE ARTE	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,992.00	1,992.00	1,992.00	0.00	8.00	0.00	0.00
274 22-0101-0001	CEMENTO	8,000.00	-8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
274 32-0101-0014	CEMENTO	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	3,825.00	3,825.00	3,825.00	0.00	6,175.00	0.00	0.00
275 22-0101-0001	PRODUCTOS DE CEMENTO, PAPEL, ASBESTO Y VARIOS	17,000.00	-17,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
275 32-0101-0014	PRODUCTOS DE CEMENTO, PAPEL, ASBESTO Y VARIOS	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00	2,878.00	2,878.00	2,878.00	0.00	5,122.00	0.00	0.00
281 22-0101-0001	PRODUCTOS SUPERFURGOS	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
281 32-0101-0014	PRODUCTOS SUPERFURGOS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	621.50	621.50	621.50	0.00	2,378.50	0.00	0.00
281 22-0101-0001	PRODUCTOS DE METALES Y SUS ALIADOS	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
281 22-0101-0001	PRODUCTOS DE METALES Y SUS ALIADOS	13,000.00	-13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286 22-0101-0001	OTROS PRODUCTOS DE METALES Y SUS ALIADOS	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286 32-0101-0014	OTROS PRODUCTOS DE METALES Y SUS ALIADOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	360.00	360.00	360.00	0.00	640.00	0.00	0.00
292 22-0101-0001	PRODUCTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
294 22-0101-0001	ACTIVIDADES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS	1,000.00	-400.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	0.00
299 22-0101-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	300.00	-300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 32-0101-0014	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	60,657.00	60,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,657.00	0.00	0.00
14 GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD												
01 COBERTURA DE EDUCACION PRIMARIA												
001 PRIMARIA BILINGUE												
000 SIN ACTIVIDAD												
001 CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 2A AVENIDA												
5-82 ZONA I FINCA EL CERRO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ												
300												
332 31-0101-0004	CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE INTERES COMUN	0.00	4,703,142.00	4,703,142.00	0.00	4,703,142.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,703,142.00	0.00
001 APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA												
DE LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ												
000 SIN OBRA												
000												
022 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	1,792,263.00	-196,064.53	1,596,198.47	0.00	1,555,397.60	1,555,397.60	1,555,397.60	0.00	800.87	0.00	0.00
023 22-0101-0001	INTERINARIOS POR CONTRATO	15,557.00	23,683.22	39,240.22	0.00	38,843.16	38,843.16	38,843.16	0.00	397.06	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 43 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
027 22-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIALES AL PERSONAL	138,000.00	5,444.20	133,554.20	0.00	130,685.88	130,685.88	130,685.88	0.00	2,818.12	0.00	0.00
029 22-0101-0001	TRIPULACION	81,600.00	28,401.51	110,001.51	0.00	109,095.06	109,095.06	109,095.06	0.00	96.45	0.00	0.00
031 22-0101-0001	TRASPORTE	190,584.00	-20,954.75	169,629.25	0.00	169,629.25	169,629.25	169,629.25	0.00	0.00	0.00	0.00
033 22-0101-0001	ANEXO PATRONAL AL RGPS	178,616.00	-19,269.00	159,347.00	0.00	158,977.50	158,977.50	158,977.50	0.00	369.50	0.00	0.00
055 22-0101-0001	ANTICIPO PARA ACT. PAS. PASIVAS	146,100.00	-17,732.29	128,367.71	0.00	128,367.71	128,367.71	128,367.71	0.00	0.00	0.00	0.00
071 22-0101-0001	AGUINALDO	146,100.00	-27,818.59	118,281.41	0.00	118,281.41	118,281.41	118,281.41	0.00	0.00	0.00	0.00
072 22-0101-0001	BOLETO AGUINALDO (BONO LU)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100												
113 22-0101-0015	TELÉFONO	0.00	2,872.00	2,872.00	0.00	2,872.00	2,872.00	2,872.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122 22-0101-0001	IMPRESION, ASIST. ADMINISTRATIVA Y REPRODUCCION	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133 22-0101-0001	VIAJES EN EL INTERIOR	600.00	-460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141 22-0101-0001	TRANSPORTE DE PERSONAS	5,000.00	-950.00	4,050.00	0.00	4,050.00	4,050.00	4,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142 22-0101-0001	VIETES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
162 22-0101-0015	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	1,300.00	1,300.00	0.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
164 22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CADENA Y RECREATIVOS	750.00	-750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
168 22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CADENA Y RECREATIVOS	750.00	-750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169 22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CADENA Y RECREATIVOS	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
171 22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CADENA Y RECREATIVOS	4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185 22-0101-0001	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
198 22-0101-0001	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199 22-0101-0001	OTROS SERVICIOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	200.00	200.00	200.00	0.00	800.00	0.00	0.00
200												
211 22-0101-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	17,000.00	-8,000.00	9,000.00	0.00	8,807.00	8,807.00	8,807.00	0.00	193.00	0.00	0.00
213 22-0101-0015	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	9,959.35	9,959.35	0.00	9,959.35	9,959.35	9,959.35	0.00	0.00	0.00	0.00
214 22-0101-0001	PROYECTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	700.00	0.00	700.00	0.00	202.42	202.42	202.42	0.00	497.58	0.00	0.00
223 22-0101-0001	PROYECTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	800.00	-800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
224 22-0101-0001	PROYECTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
231 22-0101-0001	PROYECTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	-950.00	50.00	0.00	46.00	46.00	46.00	0.00	0.00	0.00	0.00
232 22-0101-0001	PROYECTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.00	-340.00	160.00	0.00	160.00	160.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233 22-0101-0001	PROYECTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	-706.35	293.65	0.00	293.65	293.65	293.65	0.00	0.00	0.00	0.00
241 22-0101-0001	PROYECTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	-953.25	46.75	0.00	46.75	46.75	46.75	0.00	0.00	0.00	0.00
243 22-0101-0001	PROYECTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00	-832.03	167.97	0.00	133.50	133.50	133.50	0.00	0.00	0.00	0.00
244 22-0101-0001	PROYECTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	700.00	-166.20	533.80	0.00	533.80	533.80	533.80	0.00	0.00	0.00	0.00
262 22-0101-0001	COMPLEMENTOS Y SUBSIDIOS	4,000.00	-1,000.00	3,000.00	0.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
263 22-0101-0015	COMPLEMENTOS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 44 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devenar	Saldo por Pagar		
267 22-0101-0001	3,000.00	-431.00	2,569.00	0.00	2,569.00	2,569.00	2,569.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
267 22-0101-0015	0.00	953.88	953.88	0.00	942.00	942.00	942.00	0.00	11.88	0.00	0.00	0.00	0.00
268 22-0101-0001	4,500.00	-3,050.00	1,450.00	0.00	1,450.00	1,450.00	1,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268 22-0101-0015	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,806.33	2,806.33	2,806.33	0.00	193.67	0.00	0.00	0.00	0.00
269 22-0101-0001	500.00	700.00	1,200.00	0.00	741.40	741.40	741.40	0.00	458.60	0.00	0.00	0.00	0.00
272 22-0101-0015	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	1,960.00	1,960.00	1,960.00	0.00	3,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
273 22-0101-0001	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
274 22-0101-0001	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
281 22-0101-0001	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
282 22-0101-0001	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
283 22-0101-0001	1,000.00	-924.75	75.25	0.00	75.25	75.25	75.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
284 22-0101-0001	3,500.00	-3,114.14	385.86	0.00	385.86	385.86	385.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286 22-0101-0001	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291 22-0101-0001	10,000.00	-10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291 22-0101-0015	0.00	4,200.00	4,200.00	0.00	2,784.75	2,784.75	2,784.75	0.00	1,415.25	0.00	0.00	0.00	0.00
292 22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	840.95	840.95	840.95	0.00	159.05	0.00	0.00	0.00	0.00
294 22-0101-0001	2,500.00	-2,472.00	28.00	0.00	28.00	28.00	28.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
295 22-0101-0001	400.00	-400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297 22-0101-0001	5,000.00	-2,463.46	2,536.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,536.54	0.00	0.00	0.00	0.00
297 22-0101-0015	0.00	4,432.28	4,432.28	0.00	3,949.90	3,949.90	3,949.90	0.00	482.38	0.00	0.00	0.00	0.00
298 22-0101-0001	600.00	-600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 22-0101-0001	500.00	0.00	500.00	0.00	335.00	335.00	335.00	0.00	165.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 22-0101-0015	0.00	530.69	530.69	0.00	530.69	530.69	530.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300													
322 21-0101-0001	50,000.00	-8,792.63	41,207.37	0.00	710.00	710.00	710.00	0.00	40,497.37	0.00	0.00	0.00	0.00
324 21-0101-0001	10,000.00	-4,399.34	5,600.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,600.66	0.00	0.00	0.00	0.00
328 21-0101-0001	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	15,961.00	15,961.00	15,961.00	0.00	44,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17SEGURIDAD INTEGRAL				0.00	5,378,999.62	5,378,999.62	5,378,999.62	0.00	878,464.17	0.00	0.00	0.00	0.00
01 PREVENCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS CONTRA EL PATRIMONIO				0.00	2,229,008.40	2,229,008.40	2,229,008.40	0.00	430,141.63	0.00	0.00	0.00	0.00
000 SIN PROYECTO				0.00	76,939.46	76,939.46	76,939.46	0.00	220,857.60	0.00	0.00	0.00	0.00
001 SEGURIDAD INTERNA DEL MUNICIPIO				0.00	76,939.46	76,939.46	76,939.46	0.00	220,857.60	0.00	0.00	0.00	0.00
000 SIN OBRA				0.00	76,939.46	76,939.46	76,939.46	0.00	220,857.60	0.00	0.00	0.00	0.00
000													



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 45 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025

al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
011	21-0101-0001					PERSONAL PERMANENTE	20,672.00	0.00	20,672.00	0.00	20,672.00	20,672.00	20,672.00	0.00	0.00	0.00	0.00
011	31-0151-0001					PERSONAL PERMANENTE	20,672.00	0.00	20,672.00	0.00	20,672.00	20,672.00	20,672.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001					COMPENSACIONES ESPECIALES PERSONAL PERMANENTE	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001					COMPENSACIONES ESPECIALES PERSONAL PERMANENTE	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	21-0101-0001					COMPLEMENTOS ESPECIALES PERSONAL PERMANENTE	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
015	31-0151-0001					COMPLEMENTOS ESPECIALES PERSONAL PERMANENTE	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	21-0101-0001					ADICIONALES AL ROL	2,251.00	0.00	2,251.00	0.00	2,251.00	2,251.00	2,251.00	0.00	0.00	0.00	0.00
051	31-0151-0001					ADICIONALES AL ROL	2,251.00	0.00	2,251.00	0.00	2,251.00	2,251.00	2,251.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055	21-0101-0001					ADICIONALES AL ROL	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055	31-0151-0001					ADICIONALES AL ROL	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071	21-0101-0001					ADICIONALES	3,390.00	0.00	3,390.00	0.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00
071	31-0151-0001					ADICIONALES	3,390.00	0.00	3,390.00	0.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072	21-0101-0001					RENTAS ANUALES (Renta)	3,390.00	0.00	3,390.00	0.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00
072	31-0151-0001					RENTAS ANUALES (Renta)	3,390.00	0.00	3,390.00	0.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300																	
322	21-0101-0001					MATERIAL Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
325	21-0101-0001					MATERIAL Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326	21-0101-0001					EQUIPO PARA COMUNICACIONES	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
328	21-0101-0001					EQUIPO PARA COMUNICACIONES	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
329	21-0101-0001					OTRAS MAGNARIAS EGIPTAS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
341	31-0151-0001					OTRAS MAGNARIAS EGIPTAS	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	SEGURIDAD PREVENTIVA Y DEL DELITO																
000	SIN ACTIVIDAD																
001	AMPLIACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ																
300																	
331	32-0101-0001					CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331	32-0101-0001					CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ																
000	SIN OBRA																
000																	
022	22-0101-0001					PERSONAL POR CONTRATO	447,175.85	-22,449.22	424,726.63	0.00	424,726.63	424,726.63	424,726.63	0.00	0.00	0.00	0.00
023	22-0101-0001					INTERVALOS POR LICUEN Y REGAS	3,400.00	28,404.80	31,804.80	0.00	31,804.80	31,804.80	31,804.80	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 46 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar		
027 22-0101-0001	33,000.00	2,650.47	35,650.47	0.00	35,626.28	35,626.28	35,626.28		0.00	0.00	24.19	0.00		
051 22-0101-0001	47,735.00	-4,446.93	43,288.07	0.00	43,288.07	43,288.07	43,288.07		0.00	0.00	0.00	0.00		
055 22-0101-0001	44,737.59	-3,454.22	41,283.37	0.00	40,589.64	40,589.64	40,589.64		0.00	0.00	713.73	0.00		
071 22-0101-0001	16,946.05	15,432.09	32,378.05	0.00	32,377.16	32,377.16	32,377.16		0.00	0.00	0.89	0.00		
072 22-0101-0001	16,946.05	5,475.66	22,424.71	0.00	22,424.71	22,424.71	22,424.71		0.00	0.00	0.00	0.00		
002 APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ				0.00	1,533,142.60	1,533,142.60	1,533,142.60			19,891.72	0.00	0.00		
000 SIN OBRA				0.00	1,533,142.60	1,533,142.60	1,533,142.60			19,891.72	0.00	0.00		
000	714,954.88	129,587.20	844,542.08	0.00	864,483.96	864,483.96	864,483.96		0.00	0.00	58.12	0.00		
PERSONAL POR CONTRATO	3,400.00	-3,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		
INTERVENIENTOS DE PERSONAL	51,750.00	16,250.00	68,000.00	0.00	67,986.53	67,986.53	67,986.53		0.00	0.00	13.47	0.00		
COMPLEMENTOS E INCENTIVOS AL PERSONAL	60,000.00	50,000.00	110,000.00	0.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00		0.00	0.00	900.00	0.00		
PERSONAL POR CONTRATO	91,520.88	1,000.00	92,520.88	0.00	92,513.92	92,513.92	92,513.92		0.00	0.00	106.96	0.00		
PERSONAL POR CONTRATO	85,715.92	900.00	86,615.92	0.00	86,604.71	86,604.71	86,604.71		0.00	0.00	1.21	0.00		
PERSONAL POR CONTRATO	71,714.74	0.00	71,714.74	0.00	71,248.22	71,248.22	71,248.22		0.00	0.00	466.52	0.00		
PERSONAL POR CONTRATO	71,714.74	-5,002.04	66,712.70	0.00	66,709.45	66,709.45	66,709.45		0.00	0.00	3.25	0.00		
100	22,080.00	0.00	22,080.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00		0.00	0.00	4,080.00	0.00		
ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	36,420.00	36,420.00	0.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00		0.00	0.00	420.00	0.00		
MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES	7,000.00	2,000.00	9,000.00	0.00	8,650.00	8,650.00	8,650.00		0.00	0.00	350.00	0.00		
MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,490.00	1,490.00	1,490.00		0.00	0.00	10.00	0.00		
MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		
MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		
MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES	10,000.00	7,550.00	17,550.00	0.00	17,275.00	17,275.00	17,275.00		0.00	0.00	275.00	0.00		
MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES	0.00	5,625.00	5,625.00	0.00	5,625.00	5,625.00	5,625.00		0.00	0.00	25.00	0.00		
MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES	4,000.00	-4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		
MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00		
MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00		
MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00		0.00	0.00	0.00	0.00		
200	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00		0.00	0.00	1,000.00	0.00		
ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	146.00	146.00	0.00	146.00	146.00	146.00		0.00	0.00	0.00	0.00		
ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00		0.00	0.00	1,000.00	0.00		
ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	146.00	146.00	0.00	146.00	146.00	146.00		0.00	0.00	0.00	0.00		
211 22-0101-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00		0.00	0.00	1,000.00	0.00		
211 22-0101-0001	0.00	146.00	146.00	0.00	146.00	146.00	146.00		0.00	0.00	0.00	0.00		



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 47 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
							Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
232	32-0101-0015						0.00	500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
233	32-0101-0001						15,000.00	-7,500.00	7,500.00	0.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233	32-0101-0015						0.00	11,500.00	11,500.00	0.00	11,500.00	11,430.00	11,430.00	0.00	70.00	0.00	0.00
239	32-0101-0015						0.00	300.00	300.00	0.00	227.99	227.99	227.99	0.00	72.01	0.00	0.00
253	32-0101-0001						3,000.00	860.97	3,860.97	0.00	3,625.25	3,625.25	3,625.25	0.00	235.72	0.00	0.00
253	32-0101-0015						0.00	1,339.03	1,339.03	0.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	0.00	239.03	0.00	0.00
254	32-0101-0001						500.00	-400.00	100.00	0.00	40.00	40.00	40.00	0.00	60.00	0.00	0.00
261	32-0101-0001						1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
261	32-0101-0015						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	32-0101-0001						13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	11,600.00	11,600.00	11,600.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00
262	32-0101-0015						0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	9,840.00	9,840.00	9,840.00	0.00	160.00	0.00	0.00
267	32-0101-0001						1,500.00	-1,000.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
267	32-0101-0015						0.00	438.00	438.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	438.00	0.00	0.00
268	32-0101-0001						2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	641.25	641.25	641.25	0.00	1,358.75	0.00	0.00
268	32-0101-0015						0.00	182.01	182.01	0.00	160.39	160.39	160.39	0.00	21.62	0.00	0.00
285	32-0101-0001						3,000.00	-2,900.00	100.00	0.00	24.00	24.00	24.00	0.00	76.00	0.00	0.00
285	32-0101-0015						4,000.00	-500.00	3,500.00	0.00	2,750.00	2,750.00	2,750.00	0.00	750.00	0.00	0.00
285	32-0101-0001						0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286	32-0101-0001						1,500.00	-1,000.00	500.00	0.00	425.00	425.00	425.00	0.00	75.00	0.00	0.00
287	32-0101-0001						0.00	2,500.00	2,500.00	0.00	1,145.00	1,145.00	1,145.00	0.00	1,355.00	0.00	0.00
291	32-0101-0015						0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,926.00	4,926.00	4,926.00	0.00	74.00	0.00	0.00
292	32-0101-0001						500.00	0.00	500.00	0.00	189.99	189.99	189.99	0.00	310.01	0.00	0.00
292	32-0101-0001						1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
296	32-0101-0015						0.00	465.45	465.45	0.00	465.45	465.45	465.45	0.00	0.00	0.00	0.00
297	32-0101-0001						5,000.00	1,000.00	6,000.00	0.00	5,092.98	5,092.98	5,092.98	0.00	907.02	0.00	0.00
297	32-0101-0015						0.00	2,817.99	2,817.99	0.00	2,817.99	2,817.99	2,817.99	0.00	0.00	0.00	0.00
298	32-0101-0001						6,500.00	7,500.00	14,000.00	0.00	12,285.00	12,285.00	12,285.00	0.00	1,715.00	0.00	0.00
298	32-0101-0015						0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,984.40	2,984.40	2,984.40	0.00	15.60	0.00	0.00
299	32-0101-0001						500.00	338.00	838.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	838.00	0.00	0.00
299	32-0101-0015						0.00	3,150.55	3,150.55	0.00	3,039.12	3,039.12	3,039.12	0.00	111.43	0.00	0.00
03 DISMINUCIÓN DE HECHOS DE TRÁNSITO							0.00	2,836,660.82	2,836,660.82	0.00	2,836,660.82	2,836,660.82	2,836,660.82	0.00	354,729.94	0.00	0.00
000 SIN PROYECTO							0.00	75,090.49	75,090.49	0.00	75,090.49	75,090.49	75,090.49	0.00	301,627.21	0.00	0.00
001 EDUCACION VIAL							0.00	75,090.49	75,090.49	0.00	75,090.49	75,090.49	75,090.49	0.00	301,627.21	0.00	0.00
000 SIN OBRA							0.00	75,090.49	75,090.49	0.00	75,090.49	75,090.49	75,090.49	0.00	301,627.21	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 48 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto				EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO		
Renglon				Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar		
000																
011	21-0101-0001			20,672.00	0.00	20,672.00	0.00	20,671.60	20,671.60	20,671.60	0.00	0.40	0.00	0.00		
011	31-0151-0001			20,000.00	1,592.00	21,592.00	0.00	21,592.00	21,592.00	21,592.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
015	21-0101-0001			1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
015	22-0101-0001			0.00	500.00	500.00	0.00	475.80	475.80	475.80	0.00	24.20	0.00	0.00		
015	31-0151-0001			1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
051	21-0101-0001			2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,835.10	1,835.10	1,835.10	0.00	0.00	0.00	0.00		
051	31-0151-0001			2,540.00	300.00	2,840.00	0.00	2,640.00	2,640.00	2,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
055	21-0101-0001			2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
055	31-0151-0001			2,100.00	300.00	2,400.00	0.00	2,194.08	2,194.08	2,194.08	0.00	205.92	0.00	0.00		
071	21-0101-0001			3,390.00	0.00	3,390.00	0.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
071	31-0151-0001			0.00	133.70	133.70	0.00	133.70	133.70	133.70	0.00	0.00	0.00	0.00		
072	21-0101-0001			3,390.00	0.00	3,390.00	0.00	3,389.21	3,389.21	3,389.21	0.00	0.79	0.00	0.00		
300																
322	21-0101-0001			10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00		
324	21-0101-0001			10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00		
325	21-0101-0001			250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00		
326	21-0101-0001			15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00	0.00	12,300.00	0.00	0.00		
328	21-0101-0001			20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	11,069.00	11,069.00	11,069.00	0.00	8,931.00	0.00	0.00		
329	21-0101-0001			10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00		
												53,102.73	0.00	0.00		
												0.00	0.00	0.00		
												0.00	0.00	0.00		
001 PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL																
000 SIN ACTIVIDAD																
001 MEJORAMIENTO SENALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ																
100																
185	32-0101-0014			0.00	26,700.00	26,700.00	0.00	26,700.00	26,700.00	26,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
300																
331	21-0101-0001			0.00	98,676.00	98,676.00	0.00	98,676.00	98,676.00	98,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
331	32-0101-0014			0.00	890,000.00	890,000.00	0.00	890,000.00	890,000.00	890,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
												53,102.73	0.00	0.00		
												53,102.73	0.00	0.00		



SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 49 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
000													
022 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	959,489.63	146,900.00	1,106,389.63	0.00	1,106,389.63	1,106,389.63	1,106,389.63	0.00		28.03	0.00	0.00
023 22-0101-0001	INTERVENCIÓN POR DEFICIENCIA Y REPARACIÓN	6,200.00	-6,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
027 22-0101-0001	COMPLEMENTOS ESENCIALES AL PERSONAL	86,000.00	21,200.00	87,200.00	0.00	87,200.00	87,200.00	87,200.00	0.00		137.88	0.00	0.00
031 22-0101-0001	ASISTENCIA PATRONAL AL PERSONAL	98,038.36	20,200.00	118,238.36	0.00	117,727.15	117,727.15	117,727.15	0.00		511.21	0.00	0.00
035 22-0101-0001	ADICIONALES PARA CATEGORIAS	82,839.63	11,795.00	104,634.63	0.00	104,431.35	104,431.35	104,431.35	0.00		3.30	0.00	0.00
071 22-0101-0001	ADICIONALES	76,568.95	17,300.00	93,868.95	0.00	93,559.19	93,559.19	93,559.19	0.00		309.76	0.00	0.00
072 22-0101-0001	REPARACIÓN ANUAL DE BARRIO	76,568.95	9,844.69	86,553.64	0.00	86,088.52	86,088.52	86,088.52	0.00		465.12	0.00	0.00
100													
113 22-0101-0001	TELÉFONOS	0.00	4,464.00	4,464.00	0.00	2,424.37	2,424.37	2,424.37	0.00		2,039.63	0.00	0.00
122 22-0101-0001	REPARACIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		2,500.00	0.00	0.00
133 22-0101-0001	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	3,500.00	-736.00	2,764.00	0.00	1,904.00	1,904.00	1,904.00	0.00		860.00	0.00	0.00
141 22-0101-0001	TRANSPORTE DE PERSONAS	4,000.00	-1,300.00	2,700.00	0.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	0.00		1,400.00	0.00	0.00
151 22-0101-0001	ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS Y MATERIALES	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00		0.00	0.00	0.00
158 22-0101-0001	DEFENSIVA DE BIENES MATERIALES	3,500.00	-2,700.00	800.00	0.00	800.00	800.00	800.00	0.00		0.00	0.00	0.00
159 22-0101-0001	DEFENSIVA DE BIENES MATERIALES	0.00	3,425.00	3,425.00	0.00	3,425.00	3,425.00	3,425.00	0.00		0.00	0.00	0.00
165 22-0101-0001	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	0.00		3,500.00	0.00	0.00
166 22-0101-0001	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	950.00	950.00	950.00	0.00		50.00	0.00	0.00
174 22-0101-0001	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
181 22-0101-0001	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	1,200.00	-1,100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00		0.00	0.00	0.00
185 22-0101-0001	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
186 22-0101-0001	MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
196 22-0101-0001	SERVICIOS DE ALMACÉN Y PROYECTO	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
199 22-0101-0001	OTROS SERVICIOS	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		600.00	0.00	0.00
200													
211 22-0101-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,000.00	2,000.00	8,000.00	0.00	7,085.76	7,085.76	7,085.76	0.00		914.24	0.00	0.00
212 22-0101-0001	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00	2,997.06	2,997.06	2,997.06	0.00		2.94	0.00	0.00
214 22-0101-0001	PRODUCTOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y MANUFACTURAS	300.00	100.00	400.00	0.00	400.00	400.00	400.00	0.00		0.00	0.00	0.00
215 22-0101-0001	PRODUCTOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y MANUFACTURAS	0.00	1,600.67	1,600.67	0.00	1,584.67	1,584.67	1,584.67	0.00		96.00	0.00	0.00
231 22-0101-0001	ALIMENTOS Y MATERIALES	600.00	-600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
232 22-0101-0001	ALIMENTOS Y MATERIALES	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
233 22-0101-0001	PRENDAS DE VESTIR	15,000.00	7,336.00	22,336.00	0.00	22,336.00	22,336.00	22,336.00	0.00		0.00	0.00	0.00
234 22-0101-0001	PRENDAS DE VESTIR	0.00	3,895.00	3,895.00	0.00	3,895.00	3,895.00	3,895.00	0.00		0.00	0.00	0.00

16

64



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 50 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

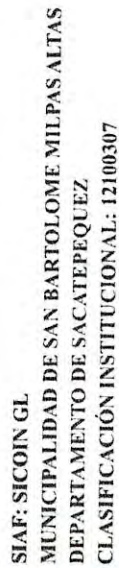
Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devenegar	Saldo por Pagar
238	22-0101-0015	0.00	240.00	240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.00	0.00	0.00
241	22-0101-0001	700.00	-500.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00
241	22-0101-0015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
242	22-0101-0001	750.00	-750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
242	22-0101-0015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
243	22-0101-0001	800.00	-800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00
243	22-0101-0015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253	22-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	2,820.00	2,820.00	2,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253	22-0101-0015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,180.00	0.00	0.00
254	22-0101-0001	700.00	-700.00	0.00	0.00	330.00	330.00	330.00	0.00	0.00	0.00	0.00
261	22-0101-0001	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170.00	0.00	0.00
262	22-0101-0001	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	20,100.00	20,100.00	20,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
262	22-0101-0015	0.00	8,950.00	8,950.00	0.00	8,950.00	8,950.00	8,950.00	0.00	9,940.00	0.00	0.00
267	22-0101-0001	8,000.00	18,500.00	26,500.00	0.00	18,719.94	18,719.94	18,719.94	0.00	0.00	0.00	0.00
268	22-0101-0015	15,000.00	8,723.94	6,276.06	0.00	6,268.88	6,268.88	6,268.88	0.00	7,780.06	0.00	0.00
269	22-0101-0001	500.00	1,500.00	2,000.00	0.00	51.95	51.95	51.95	0.00	0.00	0.00	0.00
274	22-0101-0001	0.00	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,848.05	0.00	0.00
275	22-0101-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340.00	0.00	0.00
281	22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
282	22-0101-0001	800.00	-500.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
283	22-0101-0001	1,000.00	-500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
284	22-0101-0001	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	395.00	395.00	395.00	0.00	105.00	0.00	0.00
286	22-0101-0001	1,000.00	-500.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
289	22-0101-0001	10,000.00	-4,836.00	5,164.00	0.00	2,030.00	2,030.00	2,030.00	0.00	500.00	0.00	0.00
291	22-0101-0001	0.00	145.00	145.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
292	22-0101-0001	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
293	22-0101-0001	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
295	22-0101-0001	4,000.00	-1,000.00	3,000.00	0.00	2,827.91	2,827.91	2,827.91	0.00	172.09	0.00	0.00
296	22-0101-0001	300.00	-300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297	22-0101-0001	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
298	22-0101-0001	1,000.00	3,400.00	4,400.00	0.00	3,988.71	3,988.71	3,988.71	0.00	11.29	0.00	0.00
298	22-0101-0001	3,000.00	6,000.00	9,000.00	0.00	6,745.00	6,745.00	6,745.00	0.00	2,255.00	0.00	0.00



Página: Página 51 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

al: 31/12/2025

Periodo del: 01/01/2025

Todos los programas

[illegible]

EN EL EJERCICIO

EN EL PERIODO

**EXTRA
PRESUPUESTARIO**

ACUMULADO

Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
298 32-0101-0015	0.00	10,600.00	10,600.00	0.00	2,457.60	2,457.60	2,457.60	0.00	8,142.40	0.00	0.00
299 32-0101-0001	500.00	-5.79	494.21	0.00	290.66	290.66	290.66	0.00	203.21	0.00	0.00
299 32-0101-0015	0.00	787.89	787.89	0.00	787.89	787.89	787.89	0.00	0.00	0.00	0.00
09	GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL EN ALUMBRADO PÚBLICO										
001	ÁREAS CON ALUMBRADO PÚBLICO										
001	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ										
000	SIN OBRA										
100											
142 32-0101-0015	0.00	3,200.00	3,200.00	0.00	3,200.00	3,200.00	3,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
154 32-0101-0014	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
174 32-0101-0001	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
174 31-0151-0001	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	181,216.68	181,216.68	181,216.68	0.00	88,783.32	0.00	0.00
174 32-0101-0014	0.00	24,343.00	24,343.00	0.00	24,343.00	24,343.00	24,343.00	0.00	0.00	0.00	0.00
174 32-0101-0015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 22-0101-0001	0.00	14,497.32	14,497.32	0.00	14,497.32	14,497.32	14,497.32	0.00	0.00	0.00	0.00
189 22-0101-0001	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199 22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
199 32-0101-0015	0.00	3,100.00	3,100.00	0.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
200											
275 32-0101-0014	0.00	16,600.00	16,600.00	0.00	16,600.00	16,600.00	16,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
283 22-0101-0001	10,000.00	-8,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00
283 32-0101-0015	0.00	1,100.00	1,100.00	0.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297 22-0101-0001	35,000.00	4,502.68	39,502.68	0.00	38,728.00	38,728.00	38,728.00	0.00	774.68	0.00	0.00
297 32-0101-0014	0.00	23,200.00	23,200.00	0.00	23,200.00	23,200.00	23,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
297 32-0101-0015	0.00	2,700.00	2,700.00	0.00	2,665.40	2,665.40	2,665.40	0.00	34.60	0.00	0.00
299 22-0101-0001	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
299 32-0101-0015	0.00	680.00	680.00	0.00	680.00	680.00	680.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES										
01	COBERTURA FORESTAL										
001	ÁREAS MUNICIPALES REFORESTADAS O CONSERVADAS										

18 AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

01 COBERTURA FORESTAL

001 ÁREAS MUNICIPALES REFORESTADAS O
CONSERVADAS



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 52 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devenegar	Saldo por Pagar
001 FERTILIZACION REFORESTACION Y PRESERVACION DE LAS AREAS VERDES, MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ												
000 SIN OBRA												
000												
027 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	125,000.00	42,607.20	167,607.20	0.00	167,607.20	167,607.20	167,607.20	0.00	0.00	0.00	0.00
028 22-0101-0001	INTERVENIENDO PERSONAL	6,780.00	3,373.03	10,153.03	0.00	9,935.41	9,935.41	9,935.41	0.00	217.62	0.00	0.00
029 22-0101-0001	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	10,000.00	4,699.58	14,699.58	0.00	14,699.58	14,699.58	14,699.58	0.00	0.32	0.00	0.00
031 22-0101-0001	APORTE PATRIONAL AL ORO	11,800.00	6,466.89	20,266.89	0.00	19,107.12	19,107.12	19,107.12	0.00	1,159.77	0.00	0.00
032 22-0101-0001	APORTE PARA OBRAS DE ORO	13,000.00	5,994.26	18,994.26	0.00	17,997.32	17,997.32	17,997.32	0.00	1,006.68	0.00	0.00
033 22-0101-0001	APORTE PARA OBRAS DE ORO	10,168.00	3,977.90	14,095.90	0.00	14,094.80	14,094.80	14,094.80	0.00	0.20	0.00	0.00
034 22-0101-0001	APORTE PARA OBRAS DE ORO	10,168.00	2,259.14	12,418.14	0.00	12,418.14	12,418.14	12,418.14	0.00	0.80	0.00	0.00
100												
100 22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	0.00	400.00	0.00	0.00
200												
200 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	31.33	31.33	31.33	0.00	968.67	0.00	0.00
201 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	600.00	0.00	600.00	0.00	421.78	421.78	421.78	0.00	178.22	0.00	0.00
202 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
203 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
204 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
205 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00
206 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00
207 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00
208 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
209 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	0.00	584.41	584.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	584.41	0.00	0.00
210 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	1,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
211 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00
212 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,726.64	1,726.64	1,726.64	0.00	273.36	0.00	0.00
213 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	0.00	383.00	383.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383.00	0.00	0.00
214 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	700.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00
215 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00
216 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00
217 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,254.25	1,254.25	1,254.25	0.00	245.75	0.00	0.00
218 22-0101-0001	PROYECTOS AGROPECUARIOS, MANEJO DE RECURSOS NATURALES	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 53 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Período del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act		O	Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible		Saldo por Pagar
286 22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	441.12	441.12	441.12	0.00	0.00	0.00	0.00		558.88	0.00	0.00
292 22-0101-0001	500.00	0.00	500.00	0.00	58.71	58.71	58.71	0.00	0.00	0.00	0.00		441.29	0.00	0.00
297 22-0101-0001	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		800.00	0.00	0.00
298 22-0101-0001	700.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		700.00	0.00	0.00
299 22-0101-0001	311.67	0.00	311.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		311.67	0.00	0.00
299 22-0101-0015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
19 MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	0.00	12,935,522.58	9,735,788.02	0.00	12,935,522.58	9,735,788.02	9,735,788.02	8,685,918.55	3,199,734.56	0.00	0.00		8,685,918.55	3,199,734.56	0.00
01 DESARROLLO MUNICIPAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0.00	12,935,522.58	9,735,788.02	0.00	12,935,522.58	9,735,788.02	9,735,788.02	8,685,918.55	3,199,734.56	0.00	0.00		8,685,918.55	3,199,734.56	0.00
001 AREAS DE ESPACIO PÚBLICO GESTIONADAS	0.00	1,587,061.78	670,473.03	0.00	1,587,061.78	670,473.03	670,473.03	1,577,312.48	916,588.75	0.00	0.00		1,577,312.48	916,588.75	0.00
000 SIN ACTIVIDAD	0.00	1,587,061.78	670,473.03	0.00	1,587,061.78	670,473.03	670,473.03	1,577,312.48	916,588.75	0.00	0.00		1,577,312.48	916,588.75	0.00
001 CONSTRUCCION PARQUE EN 8A AVENIDA ZONA 4, SECTOR LA JOYA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	0.00	19,204.35	19,204.35	0.00	19,204.35	19,204.35	19,204.35	19,204.35	0.00	0.00	0.00		19,204.35	0.00	0.00
100	0.00	19,204.35	19,204.35	0.00	19,204.35	19,204.35	19,204.35	19,204.35	0.00	0.00	0.00		19,204.35	0.00	0.00
181 32-0101-0014	0.00	19,204.35	19,204.35	0.00	19,204.35	19,204.35	19,204.35	19,204.35	0.00	0.00	0.00		19,204.35	0.00	0.00
188 32-0101-0014	0.00	19,204.35	19,204.35	0.00	19,204.35	19,204.35	19,204.35	19,204.35	0.00	0.00	0.00		19,204.35	0.00	0.00
300	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00		400,000.00	0.00	0.00
331 21-0101-0001	0.00	240,145.00	240,145.00	0.00	240,145.00	240,145.00	240,145.00	240,145.00	0.00	0.00	0.00		240,145.00	0.00	0.00
331 32-0101-0014	0.00	240,145.00	240,145.00	0.00	240,145.00	240,145.00	240,145.00	240,145.00	0.00	0.00	0.00		240,145.00	0.00	0.00
002 CONSTRUCCION PARQUEO MUNICIPAL EN PREDIO MUNICIPAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	0.00	848,600.00	848,600.00	0.00	848,600.00	848,600.00	848,600.00	848,600.00	0.00	0.00	0.00		848,600.00	0.00	0.00
100	0.00	25,650.00	25,650.00	0.00	25,650.00	25,650.00	25,650.00	25,650.00	0.00	0.00	0.00		25,650.00	0.00	0.00
188 32-0101-0014	0.00	25,650.00	25,650.00	0.00	25,650.00	25,650.00	25,650.00	25,650.00	0.00	0.00	0.00		25,650.00	0.00	0.00
300	0.00	874,350.00	874,350.00	0.00	874,350.00	874,350.00	874,350.00	874,350.00	0.00	0.00	0.00		874,350.00	0.00	0.00
331 32-0101-0014	0.00	874,350.00	874,350.00	0.00	874,350.00	874,350.00	874,350.00	874,350.00	0.00	0.00	0.00		874,350.00	0.00	0.00
003 AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	0.00	630,955.35	630,955.35	0.00	630,955.35	630,955.35	630,955.35	630,955.35	0.00	0.00	0.00		630,955.35	0.00	0.00
100	0.00	16,844.10	16,844.10	0.00	16,844.10	16,844.10	16,844.10	16,844.10	0.00	0.00	0.00		16,844.10	0.00	0.00
181 32-0101-0014	0.00	16,844.10	16,844.10	0.00	16,844.10	16,844.10	16,844.10	16,844.10	0.00	0.00	0.00		16,844.10	0.00	0.00
188 32-0101-0014	0.00	16,844.10	16,844.10	0.00	16,844.10	16,844.10	16,844.10	16,844.10	0.00	0.00	0.00		16,844.10	0.00	0.00

SIAF: SICOIN GL

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 54 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

[illegible]



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 55 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

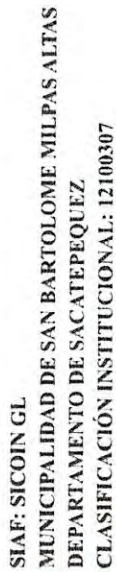
Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO							
Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo	Gasto	Asignado	Modificado	Vigente	Pre	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devenegar	Saldo por Pagar
Benglon																	
331	31-0101-0004	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES															
		DE USUARIOS															
331	32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES															
		DE USUARIOS															
0003 MEJORAMIENTO CALLE EN 1A AVENIDA 7A CALLE, ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ																	
100																	
181	32-0101-0014	ESTRUCUTURAS Y PROYECTOS															
		DE PRE-FABRICADOS Y FACTORIOS															
188	32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS															
300																	
331	21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES															
		DE USUARIOS															
331	32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES															
		DE USUARIOS															
0004 MEJORAMIENTO CALLE 4A AVENIDA BIFURCACION-DERECHA ZONA 1 SECTOR LOS IZOTES SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ																	
100																	
181	32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS															
		DE PRE-FABRICADOS Y FACTORIOS															
188	32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS															
300																	
331	21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES															
		DE USUARIOS															
331	31-0101-0004	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES															
		DE USUARIOS															
331	32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES															
		DE USUARIOS															
331	32-0101-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES															
		DE USUARIOS															
0005 MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 0 AV. 9A CALLE ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ																	
100																	
181	32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS															
		DE PRE-FABRICADOS Y FACTORIOS															
188	32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS															
300																	
331	21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES															
		DE USUARIOS															
331	32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES															
		DE USUARIOS															



Página: **Página 56 de 71**
Fecha: **02/01/2026**
Hora: **08:15:42**
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025
al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA		ACUMULADO		
Renglon			Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO		Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
			0.00			0.00	0.00	0.00	0.00			5,425.05	0.00	0.00
006 MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO INGRESO														
ALA ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,														
SACATEPEQUEZ														
100														
181	32-0101-0014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREVIABILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
300														
331	21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	906,000.00	894,574.95	\$,425.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		5,425.05	0.00	0.00
331	32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
331	32-0101-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
007 MEJORAMIENTO CALLE 8A AVENIDA A ZONA 3, SAN														
BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ														
100														
181	32-0101-0014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREVIABILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
188	32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
300														
331	21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	1,061,200.00	1,061,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
331	29-0101-0003	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	188,800.00	188,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
331	31-0101-0004	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	240,000.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		240,000.00	0.00	0.00
331	32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
331	32-0101-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
008 MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 5A														
CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN														
BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ														
100														
181	21-0101-0001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREVIABILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	22,108.50	22,108.50	0.00	22,108.50	22,108.50	22,108.50	0.00		0.00	0.00	0.00
181	32-0101-0014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREVIABILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
188	21-0101-0001	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	24,108.50	24,108.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		24,108.50	0.00	0.00
188	32-0101-0014	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
300														
331	21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	306,000.00	112,528.83	412,528.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		412,528.83	0.00	0.00
331	29-0101-0002	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	306,000.00	124,421.17	324,421.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		324,421.17	0.00	0.00
331	32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
331	32-0101-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 57 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO				EXTRA	ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado		PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
009 AMPLIACION CALLE CON ADOQUINADO EN 4A AV													
PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS													
ALTAS, SACATEPEQUEZ													
100													
181 32-0101-40014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
188 32-0101-40014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
300													
331 21-0101-40001	351,000.00	-351,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
331 28-0101-40002	174,000.00	-473,999.60	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.40	0.00	0.00	
331 32-0101-40014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
331 32-0101-40017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
010 MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 13A													
AVENIDA DE LA ZONA 3, (SECTOR CHOPE TEN), SAN													
BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ													
100													
181 32-0101-40014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
188 32-0101-40014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
300													
331 21-0101-40001	675,000.00	-65,955.47	609,044.53	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	609,044.53	0.00	0.00	
331 28-0101-40002	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	200,000.00	0.00	0.00	
331 32-0101-40014	0.00	65,955.47	65,955.47	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	65,955.47	0.00	0.00	
331 32-0101-40017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	
011 MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA													
1, SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME													
MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ													
100													
181 32-0101-40014	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00		0.00	1,000.00	0.00	0.00	
188 32-0101-40014	0.00	57,000.00	57,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	57,000.00	0.00	0.00	
300													
331 21-0101-40001	0.00	230,000.00	230,000.00	0.00	230,000.00	227,774.00	227,774.00		0.00	0.00	2,226.00	0.00	
331 31-0101-40004	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	663,680.00	663,680.00		0.00	0.00	1,036,320.00	0.00	
331 32-0101-40014	0.00	287,192.00	287,192.00	0.00	287,192.00	287,192.00	287,192.00		0.00	0.00	0.00	0.00	



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 58 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA	ACUMULADO			
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar		
012 MEJORAMIENTO CALLE EN 8A CALLE A DE LA ZONA 1, SECTOR LAS CERECITAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ														
100														
181	32-0101-0014	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	
188	32-0101-0014	0.00	27,000.00	27,000.00	0.00	27,000.00	27,000.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
300														
331	31-0101-0004	0.00	900,000.00	900,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
013 MEJORAMIENTO CALLE EN 5A CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ														
300														
331	32-0101-0014	0.00	250,024.00	250,024.00	0.00	250,024.00	250,024.00	250,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
014 MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ														
100														
188	32-0101-0014	0.00	26,966.55	26,966.55	0.00	26,966.55	26,966.55	26,966.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
300														
331	32-0101-0014	0.00	364,800.00	364,800.00	0.00	364,800.00	364,800.00	364,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
015 MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SECTOR GUACHIPILINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ														
300														
331	32-0101-0014	0.00	519,291.53	519,291.53	0.00	519,291.53	519,291.53	519,291.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
016 CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION EN 8A AVENIDA FINAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ														
000														
031	21-0101-0001	0.00	114,578.79	114,578.79	0.00	114,578.79	114,578.79	114,578.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
033	21-0101-0001	0.00	7,701.23	7,701.23	0.00	7,701.23	7,701.23	7,701.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
051	21-0101-0001	0.00	23,715.33	23,715.33	0.00	23,715.33	23,715.33	23,715.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
055	21-0101-0001	0.00	16,960.12	16,960.12	0.00	16,960.12	16,960.12	16,960.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
071	21-0101-0001	0.00	15,596.21	15,596.21	0.00	15,596.21	15,596.21	15,596.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
072	21-0101-0001	0.00	15,596.21	15,596.21	0.00	15,596.21	15,596.21	15,596.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 59 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
						Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado		Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar
Renglon						100									
142	32-0101-0014					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FILTRES															
154	32-0101-0014					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE MAQUINARIAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCION															
181	32-0101-0014					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCION															
188	32-0101-0014					0.00	24,346.80	24,346.80	0.00	24,346.80	24,346.80	24,346.80	0.00	0.00	0.00
SERVICIO DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS															
199	32-0101-0014					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS SERVICIOS															
200															
214	32-0101-0014					0.00	5,040.00	5,040.00	0.00	5,040.00	5,040.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MADERA, CORTA Y SUS MANUFACTURAS															
223	32-0101-0014					0.00	12,525.00	12,525.00	0.00	12,525.00	12,525.00	12,525.00	0.00	0.00	0.00
PIEDRA, ARCILLA Y ARENA															
252	32-0101-0014					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS DE CUERO															
262	32-0101-0014					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES															
268	32-0101-0014					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y PVC															
274	32-0101-0014					0.00	39,760.00	39,760.00	0.00	39,760.00	39,760.00	39,760.00	0.00	0.00	0.00
CEMENTO															
275	32-0101-0014					0.00	20,850.00	20,850.00	0.00	20,850.00	20,850.00	20,850.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓZOL, ASFALTO Y VINIL															
281	32-0101-0014					0.00	21,111.00	21,111.00	0.00	21,111.00	21,111.00	21,111.00	0.00	0.00	0.00
TRACCIONES SUBPUESTOS															
283	32-0101-0014					0.00	1,944.00	1,944.00	0.00	1,944.00	1,944.00	1,944.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS DE ASFALTO Y SUS ALICATOS															
286	32-0101-0014					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HERRAMIENTAS MENORES															
298	32-0101-0014					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y EQUIPOS EN GENERAL															
299	32-0101-0014					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS															
300															
331	32-0101-0014					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN															
400															
415	21-0101-0001					0.00	10,391.86	10,391.86	0.00	10,391.86	10,391.86	10,391.86	0.00	0.00	0.00
VALORES PAGADOS POR RETIRO															
017 MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN 8A AVENIDA ZONA 4, (ENTRADA A LA COLONIA), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ															
100															
168	32-0101-0014					0.00	48,000.00	48,000.00	0.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS															
300															
331	32-0101-0014					0.00	1,659,337.00	1,659,337.00	0.00	1,659,337.00	1,659,337.00	1,659,337.00	0.00	0.00	0.00
CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN															
018 CONSTRUCCION BANQUETA PEATONAL SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ															
000															
													341,985.25	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 60 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA	ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar			
033 21-0101-0001	0.00	425,406.85	425,406.85	0.00	395,627.39	395,627.39	395,627.39	0.00	29,779.46	0.00	29,779.46	0.00	0.00
033 21-0101-0001	0.00	35,967.10	35,967.10	0.00	26,458.90	26,458.90	26,458.90	0.00	9,508.20	0.00	9,508.20	0.00	0.00
053 21-0101-0003	0.00	45,600.00	45,600.00	0.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
055 21-0101-0003	0.00	42,500.00	42,500.00	0.00	39,562.56	39,562.56	39,562.56	0.00	2,937.44	0.00	2,937.44	0.00	0.00
071 21-0101-0001	0.00	29,508.23	29,508.23	0.00	29,435.32	29,435.32	29,435.32	0.00	72.91	0.00	72.91	0.00	0.00
072 21-0101-0001	0.00	29,508.23	29,508.23	0.00	29,435.32	29,435.32	29,435.32	0.00	72.91	0.00	72.91	0.00	0.00
100													
147 32-0101-0018	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
181 32-0101-0014	0.00	15,999.98	15,999.98	0.00	15,529.03	15,529.03	15,529.03	0.00	470.95	0.00	470.95	0.00	0.00
188 32-0101-0014	0.00	16,000.00	16,000.00	0.00	15,529.03	15,529.03	15,529.03	0.00	470.97	0.00	470.97	0.00	0.00
200													
214 21-0101-0001	0.00	1,540.00	1,540.00	0.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	40.00	0.00	40.00	0.00	0.00
214 32-0101-0018	0.00	9,000.00	9,000.00	0.00	2,690.00	2,690.00	2,690.00	0.00	6,310.00	0.00	6,310.00	0.00	0.00
223 21-0101-0001	0.00	13,320.00	13,320.00	0.00	11,760.00	11,760.00	11,760.00	0.00	1,560.00	0.00	1,560.00	0.00	0.00
223 32-0101-0018	0.00	27,260.00	27,260.00	0.00	20,595.00	20,595.00	20,595.00	0.00	6,665.00	0.00	6,665.00	0.00	0.00
224 32-0101-0018	0.00	93.00	93.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93.00	0.00	93.00	0.00	0.00
262 32-0101-0018	0.00	1,640.00	1,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,640.00	0.00	1,640.00	0.00	0.00
265 21-0101-0001	0.00	4,200.00	4,200.00	0.00	2,520.00	2,520.00	2,520.00	0.00	1,680.00	0.00	1,680.00	0.00	0.00
265 32-0101-0018	0.00	3,150.00	3,150.00	0.00	2,360.00	2,360.00	2,360.00	0.00	790.00	0.00	790.00	0.00	0.00
265 32-0101-0014	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	420.00	420.00	420.00	0.00	580.00	0.00	580.00	0.00	0.00
268 32-0101-0018	0.00	207.83	207.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	207.83	0.00	207.83	0.00	0.00
274 21-0101-0001	0.00	9,113.16	9,113.16	0.00	7,470.00	7,470.00	7,470.00	0.00	1,643.16	0.00	1,643.16	0.00	0.00
274 32-0101-0014	0.00	9,482.84	9,482.84	0.00	8,227.00	8,227.00	8,227.00	0.00	1,255.84	0.00	1,255.84	0.00	0.00
274 32-0101-0018	0.00	58,399.05	58,399.05	0.00	57,975.00	57,975.00	57,975.00	0.00	424.05	0.00	424.05	0.00	0.00
275 21-0101-0001	0.00	19,070.00	19,070.00	0.00	16,830.00	16,830.00	16,830.00	0.00	2,240.00	0.00	2,240.00	0.00	0.00
275 32-0101-0014	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	3,897.50	3,897.50	3,897.50	0.00	2,102.50	0.00	2,102.50	0.00	0.00
275 32-0101-0018	0.00	23,381.25	23,381.25	0.00	18,040.00	18,040.00	18,040.00	0.00	5,341.25	0.00	5,341.25	0.00	0.00
281 21-0101-0001	0.00	19,557.00	19,557.00	0.00	18,436.00	18,436.00	18,436.00	0.00	1,121.00	0.00	1,121.00	0.00	0.00
281 32-0101-0018	0.00	39,183.00	39,183.00	0.00	33,875.55	33,875.55	33,875.55	0.00	5,307.45	0.00	5,307.45	0.00	0.00
282 32-0101-0018	0.00	457.50	457.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	457.50	0.00	457.50	0.00	0.00
283 21-0101-0000	0.00	4,105.00	4,105.00	0.00	3,340.00	3,340.00	3,340.00	0.00	765.00	0.00	765.00	0.00	0.00
283 32-0101-0014	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
283 32-0101-0018	0.00	23,200.00	23,200.00	0.00	21,645.00	21,645.00	21,645.00	0.00	1,555.00	0.00	1,555.00	0.00	0.00
284 32-0101-0014	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 61 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Período del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
300												
331 12-0101-00014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	5,728.05	5,728.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,728.05	0.00	0.00
331 32-0101-00018	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	239,881.44	239,881.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	239,881.44	0.00	0.00
400												
415 21-0101-00001	SACATEPEQUEZ PAGO DE RETIRO	0.00	19,663.10	19,663.10	0.00	19,663.75	19,663.75	0.00	0.00	84.15	0.00	0.00
019 MEJORAMIENTO CALLE EN 4A. AVENIDA DE LA ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					0.00	0.00	0.00	0.00		365,794.86	0.00	0.00
300												
331 12-0101-00014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331 32-0101-00017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	365,794.86	365,794.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365,794.86	0.00	0.00
020 MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					0.00	1,516,276.19	914,150.13	914,150.13		45,180.07	602,128.06	0.00
100												
181 21-0101-00001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FEASIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE INICIATIVA	0.00	42,609.15	42,609.15	0.00	42,609.15	42,609.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181 32-0101-00014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PROYECTOS DE INICIATIVA	0.00	0.02	0.02	0.00	0.02	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 21-0101-00001	SUPERVISIÓN DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	44,609.15	44,609.15	0.00	1,960.00	1,960.00	1,960.00	0.00	43,649.15	0.00	0.00
188 32-0101-00014	SUPERVISIÓN DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	1,570.02	1,570.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,570.02	0.00	0.00
300												
331 21-0101-00001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	1,420,305.60	1,420,305.60	0.00	1,420,305.60	870,540.96	870,540.96	0.00	0.00	549,764.64	0.00
331 32-0101-00014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	52,163.42	52,163.42	0.00	52,163.42	0.00	0.00	0.00	52,163.42	0.00	0.00
021 MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
100												
181 21-0101-00001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FEASIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE INICIATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181 32-0101-00014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PROYECTOS DE INICIATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 21-0101-00001	SUPERVISIÓN DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
300												
331 21-0101-00001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331 32-0101-00014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
022 AMPLIACION CALLE 4A AV PROLONGACION ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					0.00	0.00	0.00	0.00		1,500,000.00	0.00	0.00
300												
331 31-0101-00004	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 62 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA	ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
023 MEJORAMIENTO CALLE EN 9A CALLE ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					0.00	22,524.15	22,524.15	22,524.15		775,329.15	0.00	0.00
100												
181 12-0101-0017	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FEASIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	22,524.15	22,524.15	0.00	22,524.15	22,524.15	22,524.15	0.00	0.00	0.00	0.00
188 32-0101-0017	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EXTENSION DE OBRAS	0.00	24,524.15	24,524.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,524.15	0.00	0.00
300												
331 32-0101-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	750,805.00	750,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,805.00	0.00	0.00
024 AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					0.00	622,448.25	592,868.25	592,868.25		18,175.25	29,480.00	0.00
100												
181 12-0101-0017	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FEASIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	18,074.25	18,074.25	0.00	18,074.25	18,074.25	18,074.25	0.00	0.00	0.00	0.00
188 32-0101-0017	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EXTENSION DE OBRAS	0.00	20,074.25	20,074.25	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	18,074.25	0.00	0.00
300												
331 21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	400,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
331 32-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	17,381.46	17,381.46	0.00	17,280.46	0.00	0.00	0.00	101.00	17,280.46	0.00
331 32-0101-0017	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	185,093.54	185,093.54	0.00	185,093.54	172,894.00	172,894.00	0.00	0.00	12,199.54	0.00
025 MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					0.00	20,372.76	20,372.76	20,372.76		701,464.84	0.00	0.00
100												
181 21-0101-0001	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FEASIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	7,013.53	7,013.53	0.00	7,013.53	7,013.53	7,013.53	0.00	0.00	0.00	0.00
181 32-0101-0014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FEASIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	13,359.27	13,359.27	0.00	13,359.23	13,359.23	13,359.23	0.00	0.04	0.00	0.00
188 21-0101-0001	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y EXTENSION DE OBRAS	0.00	22,372.80	22,372.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,372.80	0.00	0.00
300												
331 21-0101-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	679,092.00	679,092.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	679,092.00	0.00	0.00
001 CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ					0.00	709,432.22	709,432.22	709,432.22		667,847.56	0.00	0.00
000 SIN OBRA					0.00	709,432.22	709,432.22	709,432.22		667,847.56	0.00	0.00
000												
022 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	401,418.00	-33,370.50	368,047.50	0.00	368,046.30	368,046.30	368,046.30	0.00	7,101.20	0.00	0.00
027 22-0101-0001	CONTRATACION DE SERVICIOS AL PERSONAL	36,000.00	-6,088.53	29,911.47	0.00	29,911.47	29,911.47	29,911.47	0.00	500.00	0.00	0.00
031 29-0101-0002	BORNALES	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	90,791.39	90,791.39	90,791.39	0.00	209,208.61	0.00	0.00
033 29-0101-0002	COMPENSACION ESPECIAL POR PERSONAL POR SERVICIO	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	6,193.30	6,193.30	6,193.30	0.00	38,806.70	0.00	0.00
031 22-0101-0001	ACORTE PERSONAL AL GASTO	42,000.00	-3,201.55	38,798.45	0.00	38,798.45	38,798.45	38,798.45	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 63 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

al: 31/12/2025

Periodo del: 01/01/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO		
Renglon			Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
051	29-0101-0002	OPERA FANTASIAL AL BOSQ	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	14,130.40	14,130.40	14,130.40	20,869.60	0.00	0.00	
055	22-0101-0001	ANUELE PARA CLASIS PASIAS	40,000.00	-6,478.27	33,521.73	0.00	33,521.73	33,521.73	33,521.73	0.00	0.00	0.00	
055	29-0101-0002	ANUELE PARA CLASIS PASIAS	33,000.00	0.00	33,000.00	0.00	11,919.38	11,919.38	11,919.38	21,080.62	0.00	0.00	
071	22-0101-0001	MOYALZAO	35,000.00	-3,629.50	31,370.50	0.00	30,417.28	30,417.28	30,417.28	482.72	0.00	0.00	
072	22-0101-0001	BOSQUE PARA SAL AL BOSQUE	35,000.00	-2,472.87	32,527.13	0.00	32,527.13	32,527.13	32,527.13	0.00	0.00	0.00	
100													
142	29-0101-0002	PLANTAS	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	750.00	750.00	750.00	39,250.00	0.00	0.00	
154	29-0101-0002	APRENDIZAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	5,100.00	5,100.00	5,100.00	19,900.00	0.00	0.00	
155	29-0101-0002	APRENDIZAJE DE METODOS DE TRANSPORTE	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	
173	29-0101-0002	MANUTENCION Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	6,900.00	6,900.00	6,900.00	18,100.00	0.00	0.00	
189	29-0101-0002	OTROS SERVICIOS Y SERVICIOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	8,000.00	0.00	0.00	
199	29-0101-0002	OTROS SERVICIOS	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
200													
214	29-0101-0002	PRODUCCION AGROPECUARIAS, LEONIA, CEREAL Y MANUFACTURAS	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	372.99	372.99	372.99	14,627.01	0.00	0.00	
223	29-0101-0002	PIERRE, ANCLAS Y ANCLAS	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	3,280.00	3,280.00	3,280.00	46,720.00	0.00	0.00	
224	29-0101-0002	PROYECTOS Y YERBA	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	646.00	646.00	646.00	9,354.00	0.00	0.00	
254	29-0101-0002	ACCION DE CALIDAD	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	1,827.16	1,827.16	1,827.16	3,172.84	0.00	0.00	
262	29-0101-0002	COMERCIO EN Y TIERRAS ANTEN	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	85.00	85.00	85.00	4,915.00	0.00	0.00	
265	29-0101-0003	ASISTIVO Y SIMILARES	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	11,240.00	11,240.00	11,240.00	8,760.00	0.00	0.00	
267	29-0101-0003	FINES INDUSTRIAS Y OBRAS ANTEN	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	
269	29-0101-0003	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y COMPOS	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	
271	29-0101-0003	PROYECTOS DE ARCHIVO	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	
274	29-0101-0003	ESTUDIO	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	5,620.00	5,620.00	5,620.00	44,380.00	0.00	0.00	
275	29-0101-0003	PROYECTOS DE CIENAS DE PUEBLO ASISTIVO	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	
281	29-0101-0003	PROYECTOS DE SERVICIOS	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	3,745.50	3,745.50	3,745.50	16,254.50	0.00	0.00	
283	29-0101-0003	PROYECTOS DE METAL Y SUS ALIADOS	23,000.00	0.00	23,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,000.00	0.00	0.00	
284	29-0101-0003	ESTRUTURAS METALICAS Y ALIADOS	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	
286	29-0101-0003	HORNOYAS MENORES	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	4,105.74	4,105.74	4,105.74	7,894.26	0.00	0.00	
298	29-0101-0003	APTESERBOS Y REFECCION EN CENITRAL	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	
299	29-0101-0003	OTROS MATERIALES Y SEMINSTRUB	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	
20PROTECCION SOCIAL						0.00	165,664.43	165,664.43	165,664.43	51,114.03	0.00	0.00	
02 OBRAS SOCIALES						0.00	165,664.43	165,664.43	165,664.43	51,114.03	0.00	0.00	
001 MUJERES CAPACITADAS EN PROYECTOS						0.00	165,664.43	165,664.43	165,664.43	51,114.03	0.00	0.00	

20PROTECCIÓN SOCIAL

02 OBRAS SOCIALES

0001 MUJERES CAPACITADAS EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EMPRESARIALES



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 64 de 71
Fecha: 02/07/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA		ACUMULADO			
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar		
001 CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA Y DESARROLLO														
INTEGRAL DE GENERO DEL MUNICIPIO DE SAN														
BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ														
000 SIN OBRA														
000														
029	22-0101-0001	60,000.00	-2,428.57	57,571.43	0.00	165,664.43	165,664.43	165,664.43	0.00	51,114.03	0.00	0.00		
OTRAS INSTRUCCIONES DE PERSONAL TEMPORAL														
100														
122	22-0101-0001	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00		
INSTRUCION, ENCOMENDACION Y REPRESENTACION														
133	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00		
VIAJES EN EL INTERIOR														
141	22-0101-0001	6,500.00	0.00	6,500.00	0.00	300.00	300.00	300.00	0.00	6,200.00	0.00	0.00		
TRANSPORTE DE PERSONAS														
141	22-0101-0015	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00		
TRANSPORTE DE PERSONAS														
156	22-0101-0001	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00		
ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPO														
162	22-0101-0015	0.00	6,400.00	6,400.00	0.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO														
168	22-0101-0001	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE CAMION														
169	22-0101-0001	3,500.00	1,050.00	2,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,450.00	0.00	0.00		
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS														
183	22-0101-0001	1,200.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00		
SERVICIOS DE CAPACITACION														
185	22-0101-0001	800.00	-800.00	0.00	0.00	700.00	700.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SERVICIOS DE ACTIVACIONES, REINTEGRACION DE PERSONAS														
187	22-0101-0001	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
SERVICIOS DE OTRAS ACTIVIDADES DE PROYECTO														
196	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00		
OTRAS SERVICIOS														
199	22-0101-0001	1,000.00	7,000.00	8,000.00	0.00	55.00	55.00	55.00	0.00	7,945.00	0.00	0.00		
200														
211	22-0101-0001	\$3,976.66	-28,571.43	25,402.23	0.00	13,035.71	13,035.71	13,035.71	0.00	12,369.52	0.00	0.00		
ALIMENTOS PARA PERSONAS														
211	22-0101-0015	0.00	23,464.01	23,464.01	0.00	23,463.70	23,463.70	23,463.70	0.00	0.31	0.00	0.00		
PRODUCTOS AGROPECUARIOS, SALUBRES Y OTROS Y SUS MANUFACTURAS														
214	22-0101-0001	550.00	0.00	550.00	0.00	16.05	16.05	16.05	0.00	533.95	0.00	0.00		
PRODUCTOS AGROPECUARIOS, SALUBRES Y OTROS Y SUS MANUFACTURAS														
214	22-0101-0015	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	1,296.00	1,296.00	1,296.00	0.00	204.00	0.00	0.00		
CORREOS Y SUS MANUFACTURAS														
215	22-0101-0001	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00		
PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA CORREO Y OTROS														
219	22-0101-0001	800.00	0.00	800.00	0.00	295.00	295.00	295.00	0.00	505.00	0.00	0.00		
AGROPECUARIOS Y OTROS														
231	22-0101-0001	2,000.00	-1,958.00	42.00	0.00	42.00	42.00	42.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
AGROPECUARIOS Y OTROS														
233	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00		
ALIMENTOS Y TEXTILES														
233	22-0101-0001	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00		
PREMIOS DE VISITA														
233	22-0101-0015	0.00	17,150.00	17,150.00	0.00	17,150.00	17,150.00	17,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
PREMIOS DE VISITA														
241	22-0101-0001	700.00	0.00	700.00	0.00	654.50	654.50	654.50	0.00	45.50	0.00	0.00		
PAPELES COMPROBANTES, CARTULINAS Y OTROS														
242	22-0101-0001	800.00	0.00	800.00	0.00	566.00	566.00	566.00	0.00	234.00	0.00	0.00		
PROYECTOS DE PAPEL Y CARTONES														
243	22-0101-0001	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	1,180.82	1,180.82	1,180.82	0.00	319.18	0.00	0.00		



Usuario: MAGDALENA A

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

al: 31/12/2025

001 MEJORAMIENTO CENTRO DE ATENCION INTEGRAL
MATERNO INFANTIL (CAIMI) EN LA 0 AVENIDA 6-72 DE
LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS,
SACATEPEQUEZ

490.00	515.490.00	0.00	0.00
		0.00	0.00

8



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 66 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt
Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act		O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado			Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar			
001 APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ																
000 SIN OBRA																
000																
PERSONAL POR OBRAS EN																
022	22-0101-0001	578,522.00	-61,468.25	517,053.75	0.00	517,053.35	517,053.35	517,053.35	0.00	0.00	49.46	0.00	0.00	0.00		
023	22-0101-0001	10,168.00	21,303.60	31,471.60	0.00	25,174.89	25,174.89	25,174.89	0.00	0.00	6,296.71	0.00	0.00	0.00		
027	22-0101-0001	42,000.00	7,403.81	49,403.81	0.00	49,403.41	49,403.41	49,403.41	0.00	0.00	84.40	0.00	0.00	0.00		
051	22-0101-0001	62,814.00	3,425.55	66,239.55	0.00	57,269.88	57,269.88	57,269.88	0.00	0.00	8,972.67	0.00	0.00	0.00		
055	22-0101-0001	58,870.00	-1,786.74	57,083.26	0.00	53,673.69	53,673.69	53,673.69	0.00	0.00	3,409.57	0.00	0.00	0.00		
071	22-0101-0001	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	42,504.72	42,504.72	42,504.72	0.00	0.00	12,495.28	0.00	0.00	0.00		
072	22-0101-0001	55,000.00	-16,378.96	38,621.04	0.00	38,621.04	38,621.04	38,621.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
100																
MANUTENCION Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO																
165	22-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	2,270.00	2,270.00	2,270.00	0.00	0.00	2,770.00	0.00	0.00	0.00		
166	22-0101-0001	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,605.08	4,605.08	4,605.08	0.00	0.00	384.92	0.00	0.00	0.00		
171	22-0101-0001	0.00	6,690.00	6,690.00	0.00	6,690.00	6,690.00	6,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
174	22-0101-0001	0.00	17,465.00	17,465.00	0.00	17,465.00	17,465.00	17,465.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
182	22-0101-0001	128,400.00	37,000.00	165,400.00	0.00	161,595.62	161,595.62	161,595.62	0.00	0.00	3,804.38	0.00	0.00	0.00		
200																
AJUSTES PARA PERSONAS																
211	22-0101-0001	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00		
233	22-0101-0001	3,000.00	-3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
253	22-0101-0001	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	2,199.88	2,199.88	2,199.88	0.00	0.00	2,800.12	0.00	0.00	0.00		
PLANES Y MATERIAS																
253	22-0101-0001	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00		
254	22-0101-0001	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
361	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	79.26	79.26	79.26	0.00	0.00	920.74	0.00	0.00	0.00		
367	22-0101-0001	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	29,225.00	29,225.00	29,225.00	0.00	0.00	775.00	0.00	0.00	0.00		
367	22-0101-0001	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	4,936.00	4,936.00	4,936.00	0.00	0.00	64.00	0.00	0.00	0.00		
366	22-0101-0001	68,000.00	-8,115.74	59,884.26	0.00	59,884.26	59,884.26	59,884.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
266	22-0101-0001	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	5,999.50	5,999.50	5,999.50	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00		
268	22-0101-0001	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00		
283	22-0101-0001	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
286	22-0101-0001	500.00	-500.00	0.00	0.00	11.89	11.89	11.89	0.00	0.00	88.71	0.00	0.00	0.00		
291	22-0101-0001	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00		
292	22-0101-0001	700.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00		



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 67 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

al: 31/12/2025

Periodo del: 01/01/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar					
295 22-0101-0001	3,400.00	-3,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
297 22-0101-0001	500.00	0.00	500.00	0.00	200.78	200.78	200.78	299.22	0.00	0.00					
298 22-0101-0001	8,000.00	-1,500.00	6,500.00	0.00	5,860.00	5,860.00	5,860.00	640.00	0.00	0.00					
298 12-0101-0015	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00	3,855.04	3,855.04	3,855.04	144.96	0.00	0.00					
299 22-0101-0001	300.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00					
002 APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ											53,851.96	0.00	0.00		
000 SIN OBRA											53,851.96	0.00	0.00		
000															
022 22-0101-0001	0.00	62,017.15	62,017.15	0.00	56,817.24	56,817.24	56,817.24	0.00	0.00	0.00					
023 22-0101-0001	0.00	5,089.19	5,089.19	0.00	3,206.99	3,206.99	3,206.99	0.00	0.00	0.00					
037 22-0101-0001	0.00	5,224.99	5,224.99	0.00	5,000.53	5,000.53	5,000.53	0.00	0.00	0.00					
051 22-0101-0001	0.00	6,779.02	6,779.02	0.00	5,114.48	5,114.48	5,114.48	0.00	0.00	0.00					
055 22-0101-0001	0.00	7,231.96	7,231.96	0.00	4,793.32	4,793.32	4,793.32	0.00	0.00	0.00					
071 22-0101-0001	0.00	7,047.60	7,047.60	0.00	7,047.40	7,047.40	7,047.40	0.20	0.00	0.00					
072 22-0101-0001	0.00	6,778.42	6,778.42	0.00	6,778.42	6,778.42	6,778.42	0.00	0.00	0.00					
100															
121 22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
133 22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
141 22-0101-0001	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00	600.00	600.00	600.00	0.00	0.00	0.00					
142 22-0101-0001	0.00	9,350.00	9,350.00	0.00	9,350.00	9,350.00	9,350.00	0.00	0.00	0.00					
142 12-0101-0015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
181 22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
187 22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
199 22-0101-0001	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	30.00	30.00	30.00	0.00	0.00	0.00					
200															
211 22-0101-0001	0.00	108,395.66	108,395.66	0.00	102,480.57	102,480.57	102,480.57	0.00	0.00	0.00					
214 22-0101-0001	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	422.50	422.50	422.50	0.00	0.00	0.00					
215 22-0101-0001	0.00	16,605.00	16,605.00	0.00	16,604.00	16,604.00	16,604.00	0.00	0.00	0.00					
233 22-0101-0001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
239 22-0101-0001	0.00	22.18	22.18	0.00	7.00	7.00	7.00	0.00	0.00	0.00					
241 22-0101-0001	0.00	476.92	476.92	0.00	77.00	77.00	77.00	0.00	0.00	0.00					
242 22-0101-0001	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	56.00	56.00	56.00	0.00	0.00	0.00					



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 68 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt
Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog	Subp	Proy	Act	O	Grupo Gasto	EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO	ACUMULADO		
						Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
243	22-0101-0001				PROYECTOS DE PAPEL CARBON.	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	403.40	403.40	403.40	596.60	0.00	0.00
254	22-0101-0001				ARTICULOS DE CAUTER	0.00	385.76	385.76	0.00	32.00	32.00	32.00	353.76	0.00	0.00
261	22-0101-0001				ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	10.00	10.00	10.00	990.00	0.00	0.00
264	22-0101-0001				INSISTENCIAS EMBALSAMANTES	0.00	300.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
266	22-0101-0001				PROYECTOS DE MEDICINA PARA EL TRABAJO	0.00	500.00	500.00	0.00	242.69	242.69	242.69	257.31	0.00	0.00
267	22-0101-0001				INTOXICACIONES AGUDAS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	348.00	348.00	348.00	652.00	0.00	0.00
268	22-0101-0001				PROYECTOS DE BASTONES, PALOS, ANILAS, P.V.C.	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	1,578.45	1,578.45	1,578.45	421.55	0.00	0.00
283	22-0101-0001				PROYECTOS DE METAL Y SUS ALIADOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	48.66	48.66	48.66	951.34	0.00	0.00
286	22-0101-0001				HERRAMIENTAS MENORES	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	60.00	60.00	60.00	940.00	0.00	0.00
289	22-0101-0001				OTROS PRODUCTOS METALICOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	16.00	16.00	16.00	984.00	0.00	0.00
291	22-0101-0001				UTILES DE OFICINA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	465.00	465.00	465.00	535.00	0.00	0.00
292	22-0101-0001				PROYECTOS DE CONTADOR DE TIEMPO Y DE	0.00	752.82	752.82	0.00	273.50	273.50	273.50	479.32	0.00	0.00
295	22-0101-0001				UTILES PARA MANEJO DE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
296	22-0101-0001				UTILES PARA MANEJO DE	0.00	1,320.00	1,320.00	0.00	24.00	24.00	24.00	1,296.00	0.00	0.00
297	22-0101-0001				MATERIALES DE PROYECCION Y ACTOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
298	22-0101-0001				MATERIALES DE PROYECCION Y ACTOS	0.00	700.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00
299	22-0101-0001				OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	926.50	926.50	926.50	63.50	0.00	0.00
300															
323	22-0101-0001				MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICINARIO	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	6,200.00	0.00	0.00
328	22-0101-0001				EQUIPO DE COMPUTO	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00
419	22-0101-0001				OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS FISICALES	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN														
00	SIN SUBPROGRAMA														
001	FESTIVALES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS														
000	SIN ACTIVIDAD														
001	CONSTRUCCION SALON DE USOS MULTIPLES Y AREA PARA LA CULTURA EN 0 AVENIDA ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ														
100															
181	22-0101-0014				ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	160,000.00	160,000.00	0.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00
188	22-0101-0014				ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
332	22-0101-0001				CONSTRUCCIONES DE BUNDS Y ALMACENES DE CERNO SOLO	990,000.00	0.00	990,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990,000.00	0.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 69 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

al: 31/12/2025

Periodo del: 01/01/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto		EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO			EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
Renglon		Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado			Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar
312 12-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
312 12-0101-0003	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
002	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	28,753.68	28,753.68	28,753.68	0.00	0.00	1,098,757.72	0.00	0.00
100													
181 12-0101-0014	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	0.00	28,753.68	28,753.68	0.00	28,753.68	28,753.68	28,753.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
188 12-0101-0014	SUPERFICIES DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERFICIES DE OBRAS	0.00	28,875.68	28,875.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,875.68	0.00	0.00
300													
312 12-0101-0014	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	1,099,882.04	1,099,882.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,099,882.04	0.00	0.00
001	APOYO A LA CULTURAL DEPORTE Y LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	1,135,521.49	1,135,521.49	1,135,521.49	0.00	0.00	56,084.64	0.00	0.00
000													
022 22-0101-0001	PERSONAL POR CONTRATO	325,364.16	3,495.85	328,860.01	0.00	325,369.41	325,369.41	325,369.41	0.00	0.00	3,550.60	0.00	0.00
023 22-0101-0001	INTERVENCIÓN POR EMERGENCIAS	10,168.00	14,202.40	24,370.40	0.00	16,859.63	16,859.63	16,859.63	0.00	0.00	7,510.77	0.00	0.00
027 22-0101-0001	COMPLEMENTOS ESPECIALES PERSONAL TEMPORAL	24,750.00	12,474.46	37,224.46	0.00	36,724.46	36,724.46	36,724.46	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
029 22-0101-0001	OTRAS VINCULACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	26,913.00	26,913.00	0.00	18,933.00	18,933.00	18,933.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00
031 22-0101-0001	APOYO PERSONAL AL ROS	34,720.00	3,015.40	37,735.40	0.00	36,213.41	36,213.41	36,213.41	0.00	0.00	1,321.99	0.00	0.00
035 22-0101-0001	APOYO PARA CLASES PÁRVULOS	32,537.00	3,920.24	36,457.24	0.00	35,393.91	35,393.91	35,393.91	0.00	0.00	1,063.33	0.00	0.00
071 22-0101-0001	ACTUALIZACION	27,114.00	1,835.00	28,949.00	0.00	28,937.12	28,937.12	28,937.12	0.00	0.00	1.88	0.00	0.00
072 22-0101-0001	MONITOREO ANALAL DE INSTRUCCIONES	27,114.00	464.93	27,578.93	0.00	27,578.93	27,578.93	27,578.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100													
121 22-0101-0001	ENTREGA DE INFORMACIÓN	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141 22-0101-0001	TRANSFERENCIA DE PERSONAS	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	14,925.00	14,925.00	14,925.00	0.00	0.00	75.00	0.00	0.00
156 22-0101-0001	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINARIAS	15,000.00	33,200.00	48,200.00	0.00	48,200.00	48,200.00	48,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
164 22-0101-0001	MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE INSPECCION, CONTROL Y RECREATIVAS	1,200.00	-1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
171 22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	2,500.00	19,000.00	21,500.00	0.00	21,500.00	21,500.00	21,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
173 22-0101-0001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	20,640.00	20,640.00	0.00	20,640.00	20,640.00	20,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187 22-0101-0001	SERVICIOS POR ACTIVIDADES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	75,000.00	-10,000.00	65,000.00	0.00	64,740.00	64,740.00	64,740.00	0.00	0.00	260.00	0.00	0.00
187 32-0101-0015	SERVICIOS POR ACTIVIDADES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	0.00	35,000.00	35,000.00	0.00	34,991.50	34,991.50	34,991.50	0.00	0.00	8.50	0.00	0.00
189 22-0101-0001	OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS	0.00	28,000.00	28,000.00	0.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SIAT: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 70 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt
Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO				EN EL PERIODO				EXTRA PRESUPUESTARIO		ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar					
196 22-0101-0001	5,000.00	-3,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00					
OTROS SERVICIOS	7,000.00	45,000.00	52,000.00	0.00	51,725.04	51,725.00	51,725.00	0.00	0.00	0.00					
OTROS SERVICIOS	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	6,485.00	6,485.00	6,485.00	0.00	0.00	0.00					
200															
ALIMENTOS PARA PERSONAS	100,000.00	-25,000.00	75,000.00	0.00	72,186.23	72,186.23	72,186.23	0.00	0.00	0.00					
ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	58,606.97	58,606.97	0.00	58,603.31	58,603.31	58,603.31	0.00	0.00	0.00					
PRODUTOS ALIMENTARIOS/ALAS, MADERA, CORDON Y SUS MANUFACTURAS	500.00	0.00	500.00	0.00	315.00	315.00	315.00	0.00	0.00	0.00					
PIEDRA, ARCILLA, ARENA	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
POZOS, CAJAS, YERBOS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
SUBSIDIOS, TELAS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
OLABANDOS Y TELAS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	66.00	66.00	66.00	0.00	0.00	0.00					
ALABANDOS TEXTILES	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
ALABANDOS TEXTILES	0.00	700.00	700.00	0.00	44.00	44.00	44.00	0.00	0.00	0.00					
PRENDAS DE VESTIR	15,000.00	30,000.00	45,000.00	0.00	44,623.00	44,623.00	44,623.00	0.00	0.00	0.00					
PRENDAS DE VESTIR	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	6,839.99	6,839.99	6,839.99	0.00	0.00	0.00					
PAZEL DE ESQUERO	800.00	0.00	800.00	0.00	25.00	25.00	25.00	0.00	0.00	0.00					
PAZEL DE ESQUERO/ALAS, CARTULINAS, CARTONES, CORDON	800.00	0.00	800.00	0.00	490.25	490.25	490.25	0.00	0.00	0.00					
PRODUTOS DE PAPEL, CARTON	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
PRODUTOS DE PAPEL, CARTON	0.00	800.00	800.00	0.00	351.20	351.20	351.20	0.00	0.00	0.00					
ARTES Y CRAFTS	500.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
ELABORACION DE PRODUCTOS DE CORDON	800.00	0.00	800.00	0.00	452.50	452.50	452.50	0.00	0.00	0.00					
INDUSTRIAS, FIBRAS Y CORDONES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	9,242.00	9,242.00	9,242.00	0.00	0.00	0.00					
PRODUTOS DE PAPEL, CARTON, CORDON Y PAPEL	4,000.00	1,000.00	5,000.00	0.00	4,999.60	4,999.60	4,999.60	0.00	0.00	0.00					
PRODUTOS DE PAPEL, CARTON, CORDON Y PAPEL	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00					
OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CORDON Y PAPEL	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	270.50	270.50	270.50	0.00	0.00	0.00					
PRODUTOS DE LUGAR, PORCELANA	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
CERAMICA	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
PRODUTOS SUPERFICIALES	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
PRODUTOS DE METAL Y SUS ALIADOS	1,500.00	0.00	1,500.00	0.00	619.82	619.82	619.82	0.00	0.00	0.00					
INDUSTRIAS Y METALURGIA, ALABANDOS	1,500.00	-1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
INDUSTRIAS Y METALURGIA, ALABANDOS	800.00	0.00	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
OTROS PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIADOS	700.00	0.00	700.00	0.00	225.00	225.00	225.00	0.00	0.00	0.00					
OTROS PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIADOS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	1,997.00	1,997.00	1,997.00	0.00	0.00	0.00					
OTROS PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALIADOS	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00	999.30	999.30	999.30	0.00	0.00	0.00					



SIAP: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: 71 de 71
Fecha: 02/01/2026
Hora: 08:15:42
R00814981.rpt

Usuario: MAGDALENA A

Ejecución de Egresos del Ejercicio

Periodo del: 01/01/2025 al: 31/12/2025

Todos los programas

Prog Subp Proy Act O Grupo Gasto			EN EL EJERCICIO			EN EL PERIODO			EXTRA	ACUMULADO		
Renglon	Asignado	Modificado	Vigente	Pre Compromiso	Compromiso	Devengado	Pagado	PRESUPUESTARIO	Saldo Disponible	Saldo por Devengar	Saldo por Pagar	
292 22-0101-0001	500.00	0.00	500.00	0.00	105.20	105.20	105.20	0.00	394.80	0.00	0.00	
PROYECTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA DE CALLES												
294 22-0101-0001	50,000.00	25,000.00	75,000.00	0.00	74,703.48	74,703.48	74,703.48	0.00	296.52	0.00	0.00	
UTILIDADES DE ACTIVIDADES DE RECREATIVAS												
294 32-0101-0015	0.00	14,000.00	14,000.00	0.00	13,989.90	13,989.90	13,989.90	0.00	10.10	0.00	0.00	
UTILIDADES DE RECREATIVAS Y DE RECREATIVAS												
295 22-0101-0001	400.00	0.00	400.00	0.00	221.72	221.72	221.72	0.00	178.28	0.00	0.00	
UTILIDADES MENORES DE RECREATIVAS Y DE RECREATIVAS												
296 22-0101-0001	700.00	0.00	700.00	0.00	550.14	550.14	550.14	0.00	149.86	0.00	0.00	
UTILIDADES DE COCINAS Y COMEDORES												
297 22-0101-0001	3,000.00	7,000.00	10,000.00	0.00	7,799.00	7,799.00	7,799.00	0.00	2,201.00	0.00	0.00	
MATERIALES DE PROYECCION Y ACCESORIOS												
299 22-0101-0001	500.00	1,400.72	1,900.72	0.00	1,915.98	1,915.98	1,915.98	0.00	44.74	0.00	0.00	
MATERIALES DE CONSTRUCCION Y RECREATIVAS												
299 32-0101-0015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS												
300												
EQUIPO DE ALMACENAMIENTO Y RECREATIVAS												
324 21-0101-0001	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	13,710.00	13,710.00	13,710.00	0.00	11,270.00	0.00	0.00	
99PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS												
00 SIN SUBPROGRAMA				0.00	119,532.16	119,532.16	119,532.16	0.00	17,967.84	0.00	0.00	
001 SIN PROYECTO				0.00	119,532.16	119,532.16	119,532.16	0.00	17,967.84	0.00	0.00	
001 APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				0.00	119,532.16	119,532.16	119,532.16	0.00	17,967.84	0.00	0.00	
000 SIN OBRA				0.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	0.00	15,500.00	0.00	0.00	
400				0.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00	0.00	15,500.00	0.00	0.00	
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO												
435 21-0101-0001	19,500.00	0.00	19,500.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO												
435 22-0101-0001	23,000.00	0.00	23,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	
TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES												
483 21-0101-0001	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	
TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES												
483 22-0101-0001	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	
TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES												
483 31-0101-0001	27,500.00	9,000.00	36,500.00	0.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	0.00	500.00	0.00	0.00	
002 SUBSIDIO												
000 SIN OBRA				0.00	47,532.16	47,532.16	47,532.16	0.00	2,467.84	0.00	0.00	
400				0.00	47,532.16	47,532.16	47,532.16	0.00	2,467.84	0.00	0.00	
TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA												
431 31-0101-0001	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	47,532.16	47,532.16	47,532.16	0.00	2,467.84	0.00	0.00	



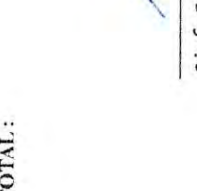
5



Q.E.M. Rubén Ernesto Apxuac V.
Alcalde Municipal



Licda Magdalena Apxuac
Encargada de Presupuesto



Luis Fernando Gomez Lopez
Director Financiero Municipal



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

4

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

INDICES DE ANALISIS DEL IMPACTO ECONOMICO Y FINANCIERO
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

ESTADO DE RESULTADOS

1 Proporción de los ingresos por Tasas sobre los ingresos

$$\frac{\text{Ingresos por Tasas}}{\text{Ingresos}} \times 100 =$$

Q	924,310.26	Q	0.09	X	Q	100.00	Q	9.41
Q	9,827,147.34							

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron unidades de ingresos por Tasas. Q 9.41

2 Proporción de los ingresos por arrendamiento de Edificios, Equipos e instalaciones sobre los ingresos.

$$\frac{\text{Ingresos Arrendamiento de Edificios e Instalaciones}}{\text{Ingresos}} \times 100 =$$

Q	128,904.00	Q	0.01	X	Q	100.00	Q	1.31
Q	9,827,147.34							

Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron unidades de ingresos por arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones. Q 1.31

3 Proporción de los ingresos por Venta de Servicios sobre los Ingresos.

$$\frac{\text{Ingresos por venta de Servicios}}{\text{Ingresos}} \times 100 =$$

Q	1,681,081.11	Q	0.17	X	Q	100.00	Q	17.11
Q	9,827,147.34							



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron unidades de ingresos por venta de servicios Q 17.11

4 Proporción de los ingresos por Intereses sobre los Ingresos.

<u>Ingresos por intereses</u>	X	100 =			
Ingresos					
Q 139,576.91	Q 0.01	X	Q 100.00	Q 1.42	
Q 9,827,147.34					

Por cada 100 unidades monetarias de ingresos, se recibieron unidades de ingresos por Intereses. Q 1.42

5 Proporción de los ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público sobre ingresos.

<u>Transferencias Corrientes del Sector Público</u>	X	100 =			
Ingresos					
Q 5,380,154.40	Q 0.55	X	Q 100.00	Q 54.75	
Q 9,827,147.34					

Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron unidades de Ingresos por transferencias corrientes del sector público Q 54.75

6 Proporción de los Gastos por Remuneraciones sobre los Gastos.

<u>Gastos por Remuneraciones</u>	X	100 =			
Gastos					
Q 6,518,180.17	Q 0.27	X	Q 100.00	Q 27.14	
Q 24,017,191.07					

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos Q 27.14 unidades corresponden a Gastos de Remuneraciones.



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

3

7 Proporción de los Gastos por bienes y servicios sobre los gastos

<u>Gastos de Bienes y Servicios</u>			X		100	=
<u>Gastos</u>						
Q 3,504,367.62	Q	0.15	X	Q	100.00	Q 14.59
Q 24,017,191.07						

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos Q 14.59 unidades corresponden a Gastos de Bienes y Servicios.

8 Proporción de los Gastos de Otros Alquileres sobre los Gastos

<u>Gastos de Otros Alquileres</u>			X		100	=
<u>Gastos</u>						
Q 19,250.00	Q	0.00	X	Q	100.00	Q 0.08
Q 24,017,191.07						

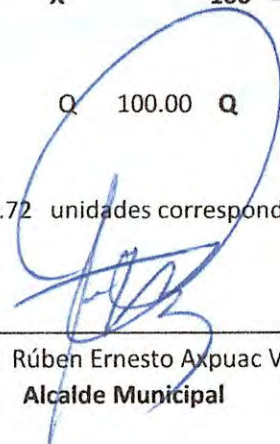
Por cada 100 unidades monetarias de Gastos Q 0.08 unidades corresponden a Gastos de Otros Alquileres

9 Proporción de los Gastos por Transferencias Otorgadas al Sector Público sobre los Gastos.

<u>Gastos por Transferencias Otorgadas al Sector Público</u>			X		100	=
<u>Gastos</u>						
Q 173,652.16	Q	0.01	X	Q	100.00	Q 0.72
Q 24,017,191.07						

Por cada 100 unidades monetarias de Gastos Q 0.72 unidades corresponden a Gastos de Otros Alquileres

f) 
Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Municipal

f) 
P.E.M. Rúben Ernesto Apxuac V.
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

2

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

INDICES DE ANALISIS DEL IMPACTO ECONOMICO Y FINANCIERO
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025

BALANCE GENERAL

1 Importancia del Activo Disponible sobre el Activo Circulante

<u>Activo Disponible</u>	X	100 =			
Activo Circulante					
Q 18,906,235.52	Q	0.96 X	Q 100.00	Q	96.25
Q 19,642,025.68					

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Circulante, se cuenta con unidades de Activos Disponibles. Q 96.25

2 Importancia del Activo Circulante sobre el Activo Total

<u>Activo Circulante</u>	X	100 =			
Activo Total					
Q 19,642,025.68	Q	0.09 X	Q 100.00	Q	9.23
Q 212,733,864.42					

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con unidades de Activos Circulante. Q 9.23

3 Importancia de las inversiones Financieras sobre el Activo Total

<u>Inversiones Financieras</u>	X	100 =			
Activo Total					



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Q	-	Q	-	X	Q	100.00	Q	-
Q	212,733,864.42							

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con unidades de Inversiones Financieras. Q -

4 Importancia de las Inversiones Financieras a Largo Plazo sobre el Activo Total

Inversiones Financieras a largo plazo X 100 =
Activo Total

Q	-	Q	-	X	Q	100.00	Q	-
Q	212,733,864.42							

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con unidades de Inversiones Financieras a Largo Plazo. Q -

5 Importancia de propiedad, Planta y Equipo (neto) sobre el activo total.

Propiedad, Planta y Equipo (Neto) X 100 =
Activo Total

Q	178,130,051.14	Q	0.84	X	Q	100.00	Q	83.73
Q	212,733,864.42							

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con unidades de propiedad, Planta y Equipo (neto). Q 83.73

6 Situación de Tesorería (Prueba Ácida)

Activo Disponible X 100 =
Pasivo Exigible

Q	18,906,235.52	Q	91.08	X	Q	100.00	Q	9,107.97
Q	207,578.95							

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Exigible, se cuenta con unidades de Activo Disponible. Q 9,107.97



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

1

7 Índice de Solvencia Técnica

<u>Activo Circulante</u>	X	100 =		
<u>Pasivo Circulante</u>				
Q 19,642,025.68	Q	94.62 X	Q 100.00	Q 9,462.44
Q 207,578.95				

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con unidades de Activo Circulante. Q 9,462.44

8 Índice de Solvencia

<u>Activo Total</u>	X	100 =		
<u>Pasivo Circulante</u>				
Q 212,733,864.42	Q	1,024.83 X	Q 100.00	Q 102,483.35
Q 207,578.95				

Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con unidades de Activo Total. Q 102,483.35

9 Importancia de Obligaciones a Corto Plazo sobre el Capital

<u>Pasivo Circulante</u>	X	100 =		
<u>Capital</u>				
Q 207,578.95	Q	0.00 X	Q 100.00	Q 0.10
Q 212,733,864.42				

Por cada 100 unidades monetarias de Capital, se cuenta con unidades de Pasivo Circulante. Q 0.10

10 Índice de Autonomía Financiera

<u>Capital</u>	X	100 =		
<u>Activo Total</u>				



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

<u>Q 212,526,285.47</u>	Q	1.00	X	Q 100.00	Q	99.90
Q 212,733,864.42						

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con unidades de Capital. Q 99.90

11 Importancia del Pasivo Total sobre el Activo Total.

<u>Pasivo Total</u>	X	100 =				
<u>Activo Total</u>						
Q 207,578.95	Q	0.00	X	Q 100.00	Q	0.10
Q 212,733,864.42						

Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con unidades de Pasivo Total. Q 0.10

f) 
Luis Fernando Gómez López
Director Financiero Municipal



f) 
P.E.M. Rubén Ernesto Axiuac V.
Alcalde Municipal

